



CÁMARA  
DE CUENTAS DE  
ARAGÓN



**Informe de fiscalización**

ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA  
DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO  
2021-2022

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2025, ha aprobado el informe de fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 y 2022.

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Ámbito subjetivo: Ayuntamiento de Barbastro	6
1.2. -Datos financieros y presupuestarios 2021 y 2022	9
1.3. Control interno	14
1.4. Fiscalizaciones anteriores de la Cámara de Cuentas	15
1.5. Objetivos de la fiscalización	15
1.6. Ámbito temporal	17
1.7. Unidad monetaria	17
1.8. Formación y rendición de las cuentas anuales de 2021 y 2022	17
1.9. Trámite de audiencia	17
2. OPINIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA	19
3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA	20
Salvedad por limitación al alcance	20
Salvedades por incorrecciones contables	20
4. OPINIÓN DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	31
5. FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	32
6. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE PERSONAL	47
7. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN	56
8. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	66
9. RECOMENDACIONES	72
10. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	74
11. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN	75

ANEXOS	76
Anexo I – Marco normativo	77
Anexo II – Datos financieros y presupuestarios 2021-2022	78
Anexo III. Personal.	93
Anexo IV – Muestra de contratos analizada	97
Anexo V – Muestra de subvenciones	100
Anexo VI – Alegaciones recibidas	101
Anexo VII – Tratamiento de las alegaciones	105

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>BOA</b>	Boletín Oficial de Aragón
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>BOICAC</b>	Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
<b>BOPH</b>	Boletín Oficial de la provincia de Huesca
<b>DRN</b>	Derechos reconocidos netos
<b>EBEP</b>	Estatuto Básico de Empleado Público
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>IAE</b>	Impuesto sobre actividades económicas
<b>ICAC</b>	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
<b>ICAL</b>	Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>JCCA</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón
<b>JCCP</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
<b>LALA</b>	Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
<b>LBRL</b>	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
<b>LPAC</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
<b>LGS</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>LSA</b>	Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
<b>MC</b>	Modificaciones de crédito
<b>NRV</b>	Normas de Reconocimiento y Valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
<b>OIRESCON</b>	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
<b>OR</b>	Obligaciones reconocidas
<b>ORN</b>	Obligaciones reconocidas netas
<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
<b>PGCP</b>	Plan General de Contabilidad Pública
<b>PGCPL</b>	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas

<b>REBASO</b>	Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón
<b>REC</b>	Reconocimiento extrajudicial de crédito
<b>RLGS</b>	Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
<b>RN</b>	Recaudación neta
<b>RPT</b>	Relación de puestos de trabajo
<b>TACRC</b>	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
<b>TACPA</b>	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>TR</b>	Texto Refundido
<b>TRLCAP</b>	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
<b>TRLEBEP</b>	Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>TRLRHL</b>	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el año 2024, aprobado mediante acuerdo del Consejo de 28 de diciembre de 2023, dispone la realización de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.

El artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón atribuyen a la Cámara de Cuentas la competencia para efectuar esta fiscalización.

El trabajo se ha desarrollado entre los meses de abril a octubre de 2024 por un equipo formado por tres técnicos y una directora de auditoría. Se agradece al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada.

### 1.1. Ámbito subjetivo: Ayuntamiento de Barbastro

Barbastro es un municipio de la provincia de Huesca y capital de la Comarca del Somontano. Cuenta con una superficie de 107,6 km<sup>2</sup>. Su población, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST) era, a 1 de enero de 2021, de 17.146 habitantes y de 17.214 a 1 de enero de 2022. Por población es el séptimo municipio de Aragón.

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de Aragón señala a los municipios como las entidades territoriales básicas de Aragón, dotadas de personalidad jurídica propia y autonomía para la gestión de sus competencias y los intereses de la colectividad a la que representan, desarrollándose sus disposiciones en la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón (LALA).

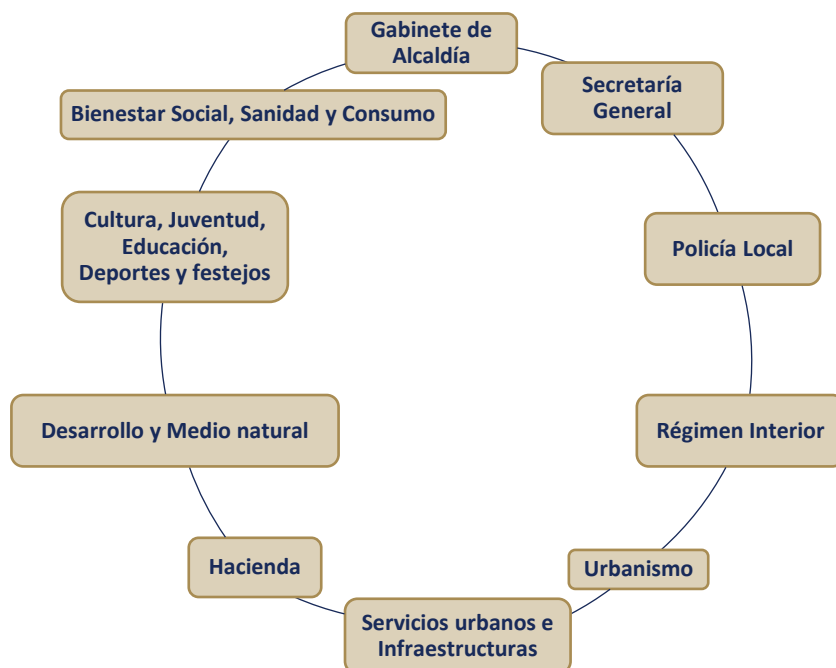
De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el municipio tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Son elementos del municipio el territorio, la población y la organización.

En los artículos 25 y siguientes se establecen las competencias de los municipios, los servicios de obligada prestación y la posibilidad que, tanto el Estado como la Comunidad Autónoma, puedan delegar en ellos el ejercicio de sus respectivas competencias.

La Entidad Local está regida por el Pleno del Ayuntamiento formado por 16 concejales y el alcalde. La Junta de Gobierno Local está constituido por el alcalde y cinco concejales (Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019).

La estructura administrativa del Ayuntamiento, establecida por Decreto de Alcaldía 291/2003 de 21 de marzo, se compone de diez áreas que realizan la gestión de los servicios y actividades del Ayuntamiento.

Los organismos autónomos y la empresa municipal están adscritos a las áreas de Cultura, Juventud, Educación, Deportes y Festejos y Bienestar Social, Sanidad y Consumo.



En la cuenta general rendida en 2021, se incluyen las siguientes entidades:

a) Organismos autónomos:

- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes
- Organismo Autónomo Fundación Municipal Servicios Sociales

b) Sociedades mercantiles:

- Barbastro social, lavandería y limpieza S.L.U.

En 2022, solo figura como entidad dependiente en la cuenta general rendida la sociedad mercantil, al quedar disueltos en 2021 los dos organismos autónomos

En la página web del Ayuntamiento figura incorporada a las cuentas generales información sobre la Asociación para la Promoción Turística del Somontano, participada por el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Barbastro y la Comarca del Somontano, pero sus cuentas no figuran rendidas ni por la Comunidad Autónoma, ni por las citadas entidades locales en la Plataforma de rendición en los ejercicios objeto de fiscalización.

En cuanto a la relación de servicios municipales prestados por el Ayuntamiento, de acuerdo con la información aportada a la Cámara de Cuentas y según su forma de gestión son los siguientes:





Con relación a la gestión directa que, según informa el Ayuntamiento, lleva a cabo la Sociedad Municipal, Barbastro Social, lavandería y limpieza S.L.U., ha de señalarse que si bien, conforme al artículo 85 de la LRBRL, esta empresa municipal puede realizar prestaciones en la forma de gestión directa, desde la perspectiva de la normativa contractual, el hecho de que la sociedad no esté sujeta a la LCSP de la misma forma que una administración pública o un organismo autónomo hace cuestionar si en dicha gestión directa la sociedad debería regirse totalmente por la LCSP en la forma reservada a los encargos de ejecución a los medios propios, y no por el derecho privado.

En este sentido, el TJUE (sentencia de 13 de octubre de 2005, asunto C-458/03) parece taxativo en señalar que las administraciones públicas asignen directamente la gestión de los servicios a empresas cuando estas tengan el carácter de medio propio, y de esta forma evitar el menoscabo de las exigencias que establece la LCSP para las administraciones públicas en la gestión de tales servicios.

Se llama la atención sobre el hecho de que la Sociedad municipal no tiene carácter de medio propio, según sus Estatutos, y por tanto la aplicación de la LCSP a las prestaciones que realice en gestión directa es limitada.

## 1.2. -Datos financieros y presupuestarios 2021 y 2022

En el área económico-financiera destaca, cuantitativamente, el área de inmovilizado no financiero que constituye el 73 % del activo del balance.

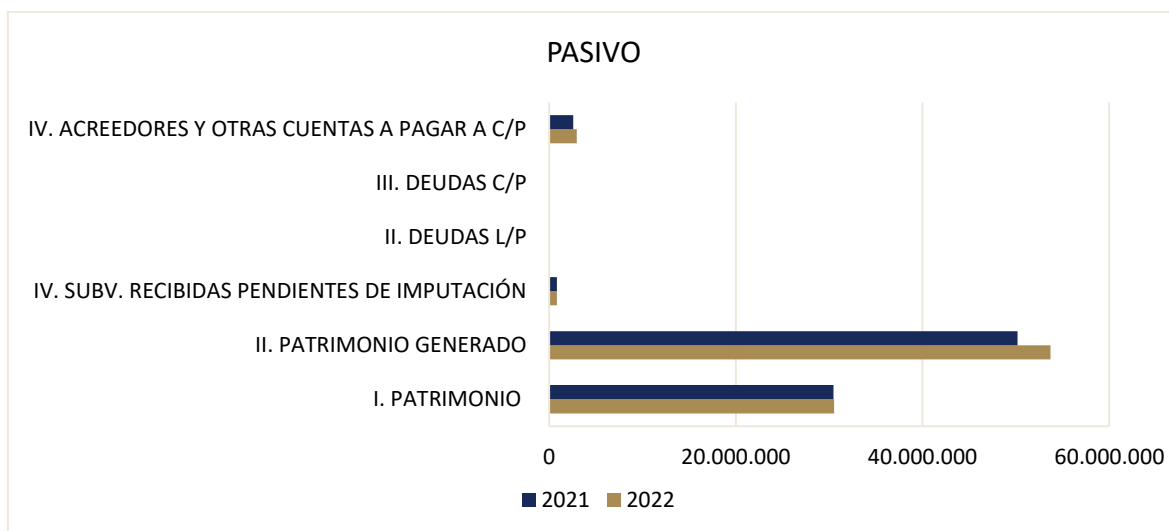
En segundo lugar, las cuentas de tesorería suponen un 23,48 % del activo total, con un saldo de 20 millones de euros en 2022:



ACTIVO	31/12/2022	31/12/2021
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>65.967.912</b>	<b>64.757.338</b>
I. Inmovilizado intangible	101.220	98.714
II. Inmovilizado material	63.927.300	62.719.232
III. Inversiones inmobiliarias	1.407.014	1.407.014
IV. Patrimonio público del suelo	479.145	479.145
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	53.233	53.233
VI. Inversiones financieras a largo plazo	-	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>22.119.333</b>	<b>19.403.595</b>
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	1.431.772	1.466.651
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.622	6.356
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	20.684.939	17.930.588
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>88.087.245</b>	<b>84.160.933</b>

En el pasivo del balance, las áreas fundamentales por cuantía y riesgo son los acreedores, así como las subvenciones recibidas pendientes de imputación.

En el anexo II figura el detalle del balance de situación y cuenta de resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento, de ambos ejercicios.



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2022	31/12/2021
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>85.115.716</b>	<b>81.507.212</b>
I. Patrimonio	30.552.475	30.471.939
II. Patrimonio generado	53.726.026	50.198.058
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	837.215	837.215
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.034</b>	<b>1.034</b>
II. Deudas a largo plazo	1.034	1.034
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.970.495</b>	<b>2.652.687</b>
III. Deudas a corto plazo	2.470	52.657
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	2.968.025	2.600.030
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>88.087.245</b>	<b>84.160.933</b>

Atendiendo a la liquidación presupuestaria, en el área de ingresos destacan especialmente los capítulos de impuestos directos, tasas, precios públicos y otros ingresos, y transferencias (corrientes y de capital), así como los activos financieros, cuyas previsiones definitivas se incrementan sustancialmente (10 millones de euros) respecto a ejercicios anteriores a través de una modificación presupuestaria. Este incremento en el capítulo de activos financieros que, sin embargo, no ha sido ejecutado, afecta al porcentaje global de realización del presupuesto, que se reduce a un 57 % en 2021 y a un 65 % en 2022, pese al alto grado de ejecución de las operaciones no financieras.

El presupuesto de ingresos del Ayuntamiento lo componen en ambos ejercicios, en su práctica totalidad, las operaciones corrientes, es especial, impuestos directos (41,42 %), transferencias corrientes (30,93 %) y tasas, precios públicos y otros ingresos (25,30 %).

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 2022

INGRESOS 2021	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos reconocidos netos	DRN/PD	Recaudación neta	Recaudación neta/DRN
Total Operaciones Corrientes	14.738.693	24.145	14.762.839	15.637.573	106 %	14.881.519	95 %
Total Operaciones de Capital	487.292	84.028	571.320	222.827	39 %	119.555	54 %
<b>Total Operaciones no Financieras</b>	<b>15.225.986</b>	<b>108.173</b>	<b>15.334.159</b>	<b>15.860.400</b>	<b>103 %</b>	<b>15.001.074</b>	<b>95 %</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>24.000</b>	<b>12.524.101</b>	<b>12.548.101</b>	<b>9.000</b>	<b>0 %</b>	<b>2.644</b>	<b>29 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.249.986</b>	<b>12.632.274</b>	<b>27.882.260</b>	<b>15.869.400</b>	<b>57 %</b>	<b>15.003.718</b>	<b>95 %</b>

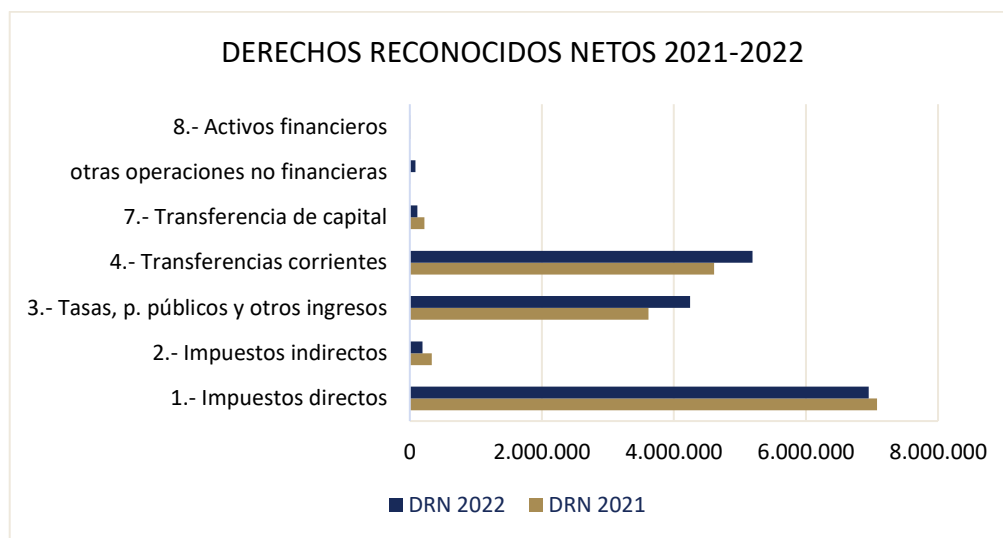
INGRESOS 2022	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos reconocidos netos	DRN/PD	Recaudación neta	Recaudación neta/DRN
Total Operaciones Corrientes	15.167.845	36.053	15.203.898	16.656.644	110 %	15.775.981	95 %
Total Operaciones de Capital	200.000	238.150	438.150	116.932	27 %	94.296	81 %
<b>Total Operaciones no Financieras</b>	<b>15.367.845</b>	<b>274.203</b>	<b>15.642.048</b>	<b>16.773.576</b>	<b>107 %</b>	<b>15.870.277</b>	<b>95 %</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>24.000</b>	<b>10.217.677</b>	<b>10.241.677</b>	<b>2.400</b>	<b>0 %</b>	<b>1.200</b>	<b>50 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.391.845</b>	<b>10.491.880</b>	<b>25.883.725</b>	<b>16.775.976</b>	<b>65 %</b>	<b>15.871.477</b>	<b>95 %</b>

Tanto las transferencias corrientes como las tasas, precios públicos y otros ingresos presentan un aumento de sus derechos reconocidos en 2022 frente a 2021, descendiendo los correspondientes a impuestos directos en torno a un 3 %.

En 2022 el presupuesto definitivo ha disminuido un 7 % respecto a 2021, mientras que los derechos reconocidos y la recaudación han aumentado un 6 %.

En los dos ejercicios, la ejecución de ingresos supera en los capítulos 1, 3 y 4 el 100 %. Por el contrario, el capítulo 7, transferencias de capital no supera el 40 % de ejecución en 2021 y el 27 % en 2022.

Las variaciones principales respecto al presupuesto de 2021, en el caso de los impuestos directos se identifican con la disminución de los derechos reconocidos correspondientes al impuesto sobre el valor de los terrenos, en más de un 50 %.



En el capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos, los derechos reconocidos aumentan ligeramente en casi todos los conceptos, destacando especialmente la tasa por empresas explotadoras de suministros cuyos derechos reconocidos aumentan un 100 % frente al ejercicio anterior.

En las transferencias corrientes recibidas, las tres cuantitativamente más importantes son la participación en ingresos del Estado, Fondo Local de Aragón y la proveniente del IASS para las plazas concertadas de la residencia de tercera edad. Todas ellas se incrementan en 2022 frente a 2021.

Por último, en las transferencias de capital se recibe en 2022 una subvención del Gobierno de Aragón para construcción y remodelación de instalaciones deportivas, por 109.157 euros, de la que no se disponía en 2021; por el contrario, las subvenciones procedentes de la Diputación Provincial de Huesca para obras y servicios de competencia municipal y del Plan de cooperación de obras y servicios disminuyen en 276.334,24 euros respecto a 2021.

En el área de gastos, los capítulos cuantitativamente más importantes son el relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios y el de personal. En el capítulo de bienes y servicios destacan las obligaciones reconocidas en concepto de trabajos realizados por otras empresas, y el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público que suponen el 30 % del gasto del capítulo en 2021 y el 27 % en 2022.

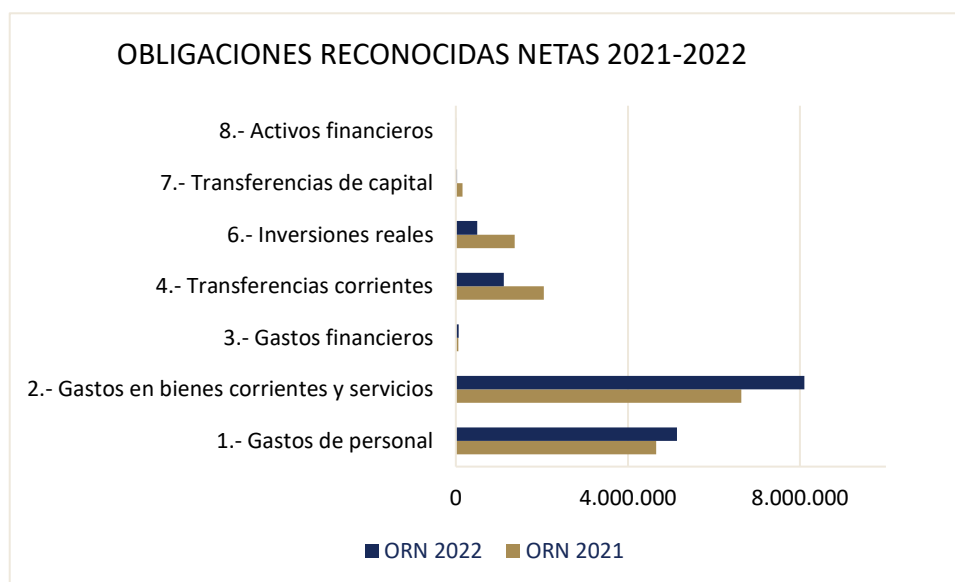
GASTOS 2021	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	ORN/CD	Pagos	Pagos/ORN
Total Operaciones Corrientes	14.448.253	789.674	15.237.927	13.401.519	88 %	12.714.254	95 %
Total Operaciones de Capital	777.733	11.842.600	12.620.333	1.520.365	12 %	1.355.721	89 %
Total Operaciones no Financieras	15.225.986	12.632.274	27.858.260	14.921.884	54 %	14.069.975	94 %
Total Operaciones Financieras	24.000	-	24.000	9.000	38 %	9.000	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>15.249.986</b>	<b>12.632.274</b>	<b>27.882.260</b>	<b>14.930.884</b>	<b>54 %</b>	<b>14.078.975</b>	<b>94 %</b>

GASTOS 2022	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	ORN/CD	Pagos	Pagos/ORN
Total Operaciones Corrientes	14.596.235	2.625.961	17.222.196	14.429.220	84 %	13.837.781	96 %
Total Operaciones de Capital	771.610	7.865.919	8.637.529	524.003	6 %	509.495	97 %
Total Operaciones no Financieras	15.367.845	10.491.880	25.859.725	14.953.223	58 %	14.347.276	96 %
Total Operaciones Financieras	24.000	-	24.000	2.400	10 %	2.400	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>15.391.845</b>	<b>10.491.880</b>	<b>25.883.725</b>	<b>14.955.623</b>	<b>58 %</b>	<b>14.349.676</b>	<b>96 %</b>

En el capítulo de transferencias corrientes, además de las aportaciones a sus entidades dependientes, destacan en 2021 la subvención a PYMES, la campaña Bonos de comercio y, en 2022 las subvenciones para fomento de empleo.

Además, en ambos ejercicios la principal cuantía de subvenciones de capital otorgadas tiene por objeto la rehabilitación de edificaciones.

Llama la atención la dotación presupuestaria de inversiones reales a través de una modificación presupuestaria que afecta a muchos conceptos de gasto de este capítulo, aunque su ejecución se sitúa en torno a un 30 % en los dos ejercicios. Este bajo porcentaje afecta al grado de realización total del presupuesto en los dos ejercicios, que se sitúa en el 54 % en 2021 y en el 58 % en 2022.



En ambos ejercicios se han producido modificaciones de crédito (12.632.274 euros en 2021 y 10.491.880 euros en 2022) fundamentalmente en el capítulo de inversiones reales, cuyos créditos aumentan un 1.807 % en 2021 y 1.183 % en 2022 respecto al crédito inicial. Sin embargo, la ejecución ha sido mínima: apenas un 11 % en 2021 y un 6 % en 2022, donde las obligaciones reconocidas son inferiores a los créditos inicialmente previstos.

Por importe, la segunda modificación más importante afecta al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios en los dos ejercicios (650.414 euros en 2021 y 1.996.691 euros en 2022).

Atendiendo a los pagos, el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2022 (605.947 euros) es menor al existente a esa fecha en 2021 (851.909 euros).

Por último, tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería calculados en las cuentas generales de 2021 y 2022 son positivos en ambos ejercicios.

En el anexo II figura el detalle de la liquidación presupuestaria de ingresos y gastos, resultado presupuestario y remanente de tesorería del Ayuntamiento de ambos ejercicios.

### 1.3. Control interno

El control interno al que se refiere el título VI del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) será ejercido por la Intervención General sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público municipal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El control interno al que se refiere el título VI del TRLRHL será ejercido por la Intervención General municipal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Intervención municipal realiza la fiscalización limitada previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores, la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión, la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

La función interventora sobre derechos e ingresos, excepto la de ingresos de carácter patrimonial, se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

Dicha fiscalización limitada se complementa con un control posterior realizado en los términos del Real Decreto 424/2017 y de las bases de ejecución del Presupuesto.

En los informes resumen del control interno de los ejercicios fiscalizados se precisa que en 2021, debido a la falta de medios personales y materiales, solo se realizó un control financiero de los gastos corrientes e inversiones reales para determinar la existencia de fraccionamiento en el objeto de los contratos y un control de las subvenciones gestionadas por los centros de Desarrollo y Urbanismo.

En 2022, incide en la falta de medios materiales y personales pero no especifica si se han realizado controles financieros señalando que *“se hace necesario mantener el deber de sigilo por parte del órgano de control, para salvaguardar las actuaciones que se estén llevando a cabo por parte de la Administración de Justicia”*.

#### 1.4. Fiscalizaciones anteriores de la Cámara de Cuentas

Es la primera vez que se realiza la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro.

Tampoco existen fiscalizaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, por lo que no se puede realizar seguimiento de recomendaciones anteriores.

#### 1.5. Objetivos de la fiscalización

El ámbito objetivo de la fiscalización comprende los siguientes trabajos:

- 1- Revisión del cumplimiento del TRLRHL y las normas contables y presupuestarias en cuanto al contenido de las cuentas anuales y los presupuestos, así como los trámites y plazos de elaboración y aprobación. Se han analizado las modificaciones presupuestarias para determinar si se cumplen lo establecido para ellas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.
- 2- Se han analizado las principales áreas financieras (inmovilizado no financiero, deudores, tesorería, acreedores y las áreas de ingresos y gastos de gestión ordinaria) para determinar si se cumplen las disposiciones legales y contables establecidas en la normativa de aplicación:

- Inmovilizado no financiero. Se ha verificado el saldo de las cuentas y su contenido desglosado, así como si los bienes están en la cuenta correspondiente a su naturaleza, la situación del inventario de bienes, y la amortización del Inmovilizado.
- Deudores. Se ha examinado la regularidad de la contabilidad del área de deudores, las anulaciones de derechos realizadas en los ejercicios, su causa y reflejo contable, así como la existencia y registro de aplazamientos y fraccionamientos.

Se ha verificado la correcta imputación a las cuentas en función del plazo de las deudas y el cumplimiento de las normas para la dotación a las provisiones por dudoso cobro o contingencias.

- Acreedores. De igual forma que con los deudores, se ha comprobado la regularidad de la contabilidad de los acreedores.

En especial se ha revisado la utilización de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto, y el contenido de su saldo.

- Deudores y acreedores no presupuestarios. Se ha comprobado la regularidad de los saldos de estas cuentas, en especial, la situación de los saldos de las cuentas transitorias de cobros pendientes de aplicación.
- Tesorería. Se ha comprobado la regularidad de la conciliación de cuentas, circularizándose a las distintas entidades bancarias y la de los anticipos de caja fija.
- Subvenciones. Se ha comprobado si se realiza la imputación de las subvenciones recibidas al resultado de cada ejercicio, en función del desarrollo de la actividad que constituye su objeto.



- Ingresos. El Ayuntamiento ha recibido en los ejercicios fiscalizados una importante cuantía de transferencias y subvenciones que han sido analizadas para determinar su correcta contabilización y cumplimiento de su normativa reguladora, especialmente el control de los gastos de financiación afectada que reciben ingresos finalistas.  
  
Igualmente se ha comprobado el cumplimiento de las normas del TRLRHL en cuanto al establecimiento de tasas y precios públicos.  
  
Se han revisado las anulaciones de ingresos tributarios por contingencias que se han producido en los ejercicios fiscalizados.
  - Gastos de gestión ordinaria. Se ha revisado la coincidencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria de los gastos correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, la clasificación correcta de los gastos por su naturaleza y el adecuado cumplimiento del principio de devengo en el registro y contabilización.
- 3- Se ha realizado el control de legalidad de las áreas de personal, contratación y subvenciones, incluyendo la comprobación de que el control interno se realiza conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de control interno.
- Área de personal. Se han analizado los instrumentos de ordenación de personal (RPT y plantilla) así como el contenido de los anexos de personal del presupuesto, para determinar que se cumplen los requisitos normativos y el contenido exigido, y que no existen discrepancias o diferencias entre ellos.  
  
Se ha analizado la temporalidad del personal y la existencia y desarrollo de procesos de estabilización de empleo.  
  
Se ha verificado el cuadro de la nómina para verificar su correcta cuantía y contabilización.
  - Área de contratación. Se ha verificado el cumplimiento de las normas de publicidad (PLACSP) y la obligación de remitir las relaciones a través de la Plataforma de rendición de EELL, y comprobado si todas las actuaciones están debidamente publicadas y relacionadas en ambas plataformas, así como la aplicación de las normas de transparencia.  
  
Se ha realizado una muestra representativa de los contratos (tanto por importe, como por área gestora y atendiendo al número total de contratos) para determinar el cumplimiento de la LCSP y las normas contables.
  - Área de transferencias y subvenciones. Se ha verificado que todas ellas figuran en la memoria de la cuenta general y en la BDNS y que se cumplen las exigencias de las normas de transparencia.  
  
Se ha comprobado si se utiliza de forma prioritaria el procedimiento de concurrencia en las subvenciones, tal como dispone la LGS.  
  
Se ha analizado una muestra representativa de expedientes de subvenciones directas y en concurrencia competitiva para determinar el adecuado cumplimiento de la LGS en todas las fases: autorización, concesión, control y seguimiento de la justificación presentada por los beneficiarios.

### 1.6. Ámbito temporal

El alcance temporal de la fiscalización son los ejercicios 2021 y 2022. No obstante, los trabajos de auditoría se han extendido a ejercicios anteriores o al posterior en los siguientes casos:

- Si existen actuaciones de ejercicios anteriores que afecten directamente a las realizadas en los ejercicios 2021 y 2022.
- Si existen hechos posteriores al cierre del ejercicio 2022 que afectan a las actuaciones llevadas a cabo en 2021 y 2022.
- Aspectos que, por su importancia, deben ser puestos de manifiesto para una mejor comprensión del informe, aunque no existieran a la fecha de fin del ejercicio.

### 1.7. Unidad monetaria

Con carácter general, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros, salvo mención expresa en contrario.

### 1.8. Formación y rendición de las cuentas anuales de 2021 y 2022

Las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2021 y 2022 fueron aprobadas el 6 de mayo de 2022 (liquidación 2021) y el 9 de mayo de 2023 (liquidación de 2022), incumplándose el plazo establecido en el artículo 191 del TRLRHL.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la cuenta general del ejercicio 2021 el 27 de septiembre de 2022 y la cuenta general del ejercicio 2022 el 31 de octubre de 2023. Ambas cuentas fueron formadas por la Intervención y rendidas por el alcalde.

No se han cumplido los plazos establecidos en el artículo 212 del TRLRHL relativo a la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, salvo la aprobación de la cuenta de 2021 por el Pleno.

Las cuentas fueron rendidas al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón el 20 de diciembre de 2022 y el 19 de diciembre de 2023, fuera del plazo establecido.

La Cuenta incorpora, con carácter general, la información exigida en La Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL). Se han detectado algunos defectos de información en la memoria en el área de inmovilizado que se señalan en el apartado correspondiente del epígrafe 3 de este informe.

### 1.9. Trámite de audiencia

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 4 de diciembre de 2024 al Ayuntamiento de Barbastro iniciándose el trámite de audiencia de un mes para formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que Ayuntamiento considerase convenientes, conforme a los artículos 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las alegaciones se recibieron en la Cámara de Cuentas el 3 de enero de 2025, dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, todas las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas. No se han efectuado valoraciones ni se ha alterado la redacción del texto del informe sobre aquellas alegaciones que:

- no justifiquen debidamente los criterios, opiniones o valoraciones expuestos en caso de discrepancia.
- confirmen los hechos y valoraciones expuestos
- pretendan aclarar o justificar las deficiencias o irregularidades señaladas sin rebatirlas y sin acompañar documentación adicional que permita verificar su exposición.
- precisen que las deficiencias o irregularidades señaladas se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado, o bien se encuentran en fase de corrección, sin aportar documentación adicional que lo corrobore.

El contenido íntegro de las alegaciones se incluye en el anexo VI de este Informe. Y en el anexo VII se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas. El resultado definitivo de la fiscalización es el que se recoge en los distintos epígrafes del presente informe.

## 2. OPINIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA

En nuestra opinión, las cuentas generales del Ayuntamiento rendidas no expresan en su totalidad la imagen fiel de la situación financiera y presupuestaria de la entidad a 31 de diciembre de 2021 y 2022, debido a las salvedades que se exponen en el epígrafe siguiente y que afectan a las diversas áreas económico-financieras. Con relación al área de inmovilizado, la partida de balance que recoge sus cuentas no refleja la imagen fiel de la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento ya que las limitaciones detectadas la afectan de forma global y no podemos por tanto expresar una opinión sobre la misma.

### 3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA

#### Salvedad por limitación al alcance

1. No se ha dispuesto de información actualizada del inventario de bienes en los ejercicios 2021 y 2022 al no estar aprobado, por lo que nuestro trabajo se ha visto limitado al no poder analizar la composición de las distintas cuentas del inmovilizado, la valoración de los bienes que las integran y el cálculo de su amortización.

2. En las áreas financieras la falta de información que debe suministrar el Ayuntamiento ha supuesto una limitación al alcance. Para cubrir la fiscalización se han realizado pruebas alternativas de auditoría, pero estas, en los casos que se detallan en cada uno de los apartados del informe, no han podido suplir la totalidad de información no remitida necesaria para alcanzar alguna conclusión, lo que ha impedido proponer los ajustes contables concretos a realizar, indicándose que el Ayuntamiento debe proceder a la revisión y regularización, en su caso, de estas incidencias.

#### Salvedades por incorrecciones contables

Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades en el área financiera:

##### Inmovilizado no financiero

##### 3. Imagen fiel de las cuentas de inmovilizado.

Atendiendo, en primer lugar, a la correspondencia entre la contabilidad financiera y el capítulo 6, Inversiones reales, del presupuesto, se observan unas diferencias de 42.172 euros en 2021 y 716.430 euros en 2022. Dichas diferencias pueden producirse porque existen altas de inmovilizado en cada año registradas contra la cuenta 413, Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, que se imputan al presupuesto del año siguiente. Solicitado al Ayuntamiento el motivo por el que se ha producido la imputación a presupuesto, no hemos obtenido contestación.

2021					
Capítulo presupuestario	Cuentas PGCP	Concepto	Obligaciones reconocidas (euros) (a)	PyG/Balance (euros) (b)	Diferencia (a-b)
Cap 6, Inversiones reales	grupo 21+23	Altas de inmovilizado	1.367.565	1.409.737	(42.172)
2022					
Cap 6, Inversiones reales	grupo 21+23	Altas de inmovilizado	494.144	1.210.574	(716.430)

Durante los ejercicios fiscalizados solo se registran altas en el inmovilizado. La falta de un inventario y de los valores de amortización impide conocer si se debieran haber producido bajas por obsolescencia.

#### 4 Altas de inmovilizado material

Los únicos movimientos de las cuentas de inmovilizado son las altas producidas. En el caso del inmovilizado en curso el PGCPPL determina que se traspasarán, una vez terminadas las obras y trabajos correspondientes a las cuentas de los subgrupos 21, Inmovilizaciones materiales o 22, Inversiones inmobiliarias.

No hemos dispuesto del inventario de inmovilizado para poder afirmar qué parte de este inmovilizado en curso tendría que haberse traspasado a inmovilizado material, pero el hecho de que solo existan altas y ningún traspaso parece sustentar que es necesario realizar el correspondiente ajuste para que las cuentas reflejen adecuadamente la situación de los bienes de inmovilizado en cada ejercicio.

Al analizar las altas mayores de 15.000 euros incorporadas en la cuenta de inmovilizado en curso, hemos comprobado que corresponden a compra de terrenos o inmuebles, por lo que existe una duda razonable respecto a su correcta contabilización en dicha cuenta en lugar de en la 210, Terrenos.

También hemos verificado que existe un alta de un inmueble con solar registrada en las cuentas de inmovilizado en curso por 52.043,55 euros cuando su importe es de 61.614,91 euros ya que se ha compensado una deuda del vendedor con el Ayuntamiento. El bien se tendría que haber registrado por el coste de adquisición para posteriormente registrar la compensación de la deuda pero no neteando el valor del bien.

El Ayuntamiento debe revisar y regularizar, estas salvedades.

Se observan los siguientes **defectos en la memoria de las cuentas anuales**:

Las altas se registran en la Memoria integrante de las cuentas anuales rendida por el Ayuntamiento, en la plataforma de entidades locales en su práctica totalidad en la columna de aumentos por traspasos de otras partidas cuando derivado de su naturaleza serían entradas.

La limitación al alcance producida por la falta de inventario impide analizar la situación de los saldos de Inmovilizado intangible, Inversiones inmobiliarias, y Patrimonio Público del Suelo.

#### 5. Amortización.

El Ayuntamiento de Barbastro no ha realizado la amortización del inmovilizado ni en 2021 ni en 2022.

Analizando la rendición de cuentas observamos que el saldo de las amortizaciones, por importe de 802.746,10 euros, se registró en 2015 en su totalidad y no se ha procedido a ningún registro más desde dicha fecha.

Al no disponer de un inventario de los bienes que constan inventariados en la secretaría no disponemos de información respecto a la vida útil y no podemos estimar un cálculo de la amortización de los mismos.

Con relación a la amortización registrada en el inmovilizado intangible, figura en la cuenta de investigación y desarrollo (2800) cuando el Ayuntamiento no tiene cuenta de esta naturaleza y, por ello, en el balance se muestra la partida de inversión en investigación en signo negativo. El Ayuntamiento ha de revisar esta clasificación y registro y regularizarla.

## 6. Inventario.

El Ayuntamiento ha informado por escrito a la Cámara de Cuentas que no dispone de más inventario que el que fue aprobado el 27 de mayo de 2007.

Dicho inventario está formado por 19 volúmenes en papel y no dispone de copia electrónica ni esta escaneado. No está actualizado por lo que no se puede considerar que el Ayuntamiento disponga de un inventario municipal real.

## Deudores

### 7. Conciliación de saldos.

Para comprobar el correcto registro de los saldos de deudores, se ha circularizado a los cinco principales deudores del Ayuntamiento cuyos saldos suponen el 51 % y el 48 % del total de la cuenta:

Deudor	Saldo Total 2021	Saldo Total 2022
Diputación General de Aragón	13.454	15.652
IASS	62.680	41.356
DPH (subvenciones)	89.819	6.984
DPH (tributos)	450.127	505.751
AGUAS POTABLES DE BARBASTRO	94.024	84.779
<b>Total</b>	<b>710.103</b>	<b>654.521</b>

En el análisis de las respuestas y los saldos circularizados hemos detectado diferencias en la Diputación Provincial de Huesca que el Ayuntamiento no ha aclarado.

Con relación al Gobierno de Aragón, las diferencias vienen producidas por el incumplimiento del principio de devengo al contabilizar los derechos reconocidos, tal y como se concreta en el apartado 15 de este informe referido a ingresos

El Ayuntamiento tampoco ha facilitado los datos necesarios para comprobar el saldo de las liquidaciones ROE facilitadas por la Diputación Provincial de Huesca, por lo que no han podido ser verificados los saldos contables del Ayuntamiento, lo que constituye una limitación al alcance.

## 8 Aplazamientos y fraccionamientos.

Se ha comprobado que, pese a que se producen, no se ha registrado en contabilidad ningún aplazamiento o fraccionamiento de deuda, confirmando el Ayuntamiento que no se registran, cuestión que debe regularizarse para que las cuentas ofrezcan una imagen fiel.

## 9 Provisión por insolvencias.

El Ayuntamiento aplica los porcentajes mínimos establecidos por el artículo 193 bis del TRLRHL para calcular el importe de la dotación para la provisión de insolvencias.

El texto de la norma establece estos porcentajes con carácter mínimo, debiendo el Ayuntamiento considerar el carácter de las deudas y la posibilidad de su recaudación para efectuar la dotación de acuerdo con las normas contables. No hemos dispuesto de información sobre si el Ayuntamiento toma en consideración las características individuales de cada deuda. Observamos que la provisión realizada se limita a deudas tributarias (capítulos 1, impuestos directos, y 3, tasas, precios públicos y otros ingresos) sin que se dote ninguna provisión para las restantes deudas ni se haya informado de las razones por las que no se efectúa el cálculo de la provisión para ellas.

En todo caso, consideramos que debe atenderse a la efectiva posibilidad de recaudación, especialmente de las anteriores a 2018, que a 31 de diciembre de 2022 suponían el 31 % del saldo de deudores y proceder a su provisión o regularización si han prescrito.

A falta de la citada justificación, de acuerdo con el TRLRHL, debería haberse dotado, como mínimo, el porcentaje por ella establecido para todas las deudas. Realizado este cálculo, la dotación debería haber sido superior, al menos, en 6.044,22 euros en 2021 y en 11.401,45 euros en 2022. En los siguientes cuadros se ofrece el detalle del cálculo.

2021			
Importe deudas por años	Pendiente a 31.12.2021	% Dotación	% Dotación
Anteriores a 2016	297.124,15	100%	297.124,15
2016	121.524,31	75,00%	91.143,23
2017	149.491,22	75,00%	112.118,42
2018	151.244,91	50,00%	75.622,46
2019	214.672,35	25,00%	53.668,09
2020	339.067,05	25,00%	84.766,76
<b>TOTAL</b>	<b>1.273.123,99</b>		<b>714.443,10</b>
Saldo 449 (IFB y PMD)	36.311,02		36.311,02
<b>TOTAL</b>	<b>1.309.435,01</b>		<b>750.754,12</b>
<b>Dotación realizada por el Ayuntamiento</b>			<b>744.751,57</b>
<b>Diferencia</b>			<b>6.004,22</b>

2022			
Año	Pendiente a 31.12.2022	% Dotación	Dotación
Anteriores a 2017	295.440,10	100%	296.864,02
2017	75.198,90	75,00%	56.399,18
2018	124.590,56	75,00%	93.442,92
2019	169.728,39	50,00%	84.864,20
2020	249.820,20	25,00%	62.455,05
2021	231.189,81	25,00%	57.797,45
<b>TOTAL</b>	<b>1.145.967,96</b>		<b>651.822,81</b>
Saldo 449 (IFB y PMD)	39.192,17		37.248,51
<b>Total</b>	<b>1.185.160,13</b>	<b>0,00%</b>	<b>689.071,32</b>
<b>Dotación realizada por el Ayuntamiento</b>			<b>677.669,86</b>
<b>Diferencia</b>			<b>11.401,47</b>



### 10 Provisión por litigios.

El Ayuntamiento está incurso en algunos procesos judiciales, por lo que debería haber dotado la provisión por litigios atendiendo al valor estimado de su coste. No se ha facilitado a la Cámara de Cuentas ni los litigios pendientes ni sus características y valor estimado, por lo que no es posible proponer un ajuste de dotación.

### 11 Anticipos de caja fija

En 2021 el Ayuntamiento de Barbastro tenía ocho anticipos de caja fija, y cinco en 2022. Se ha realizado una muestra de tres anticipos de caja fija de 2021, superiores a 1.000 euros, y en 2022, como no hay muchas aplicaciones superiores a dicha cuantía, se han seleccionado las principales partidas de los anticipos existentes, para verificar el adecuado registro contable en sus operaciones. Al tratarse de anticipos de caja fija, las incidencias observadas son inmateriales desde la perspectiva financiera. No obstante, dado que figuran informes desfavorables de la intervención municipal sobre los gastos realizados, se ponen de manifiesto en el informe las incidencias detectadas en el ámbito contable que el Ayuntamiento no ha aclarado:

- ACF 275/2022. El importe indicado en el expediente es de 2.787,26 euros mientras que el reflejo de los gastos en contabilidad asciende a 2.483,10 euros por lo que hay una diferencia entre ambas informaciones de 304,16 euros.
- ACF 1276/2022. En el expediente los gastos ascienden a 3.033,66 euros mientras que en contabilidad financiera se imputan 2.969,56 euros.

### 12 Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados

El Ayuntamiento tiene registrado en 2021 y 2022 un saldo de 837.215 euros en el pasivo del balance, sin movimiento desde 2017 que debe ser analizado y regularizado ya que debería haberse realizado una imputación al resultado de cada ejercicio en función del desarrollo de la actividad subvencionada.

### Acreeedores

#### 13. Cuenta 413, acreedores por operaciones devengadas.

El saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre, de los ejercicios 2021 y 2022-es el siguiente:

Saldo a 31 de diciembre, euros	2021	2022
	179.539,91	643.504,98

Para verificar su composición, hemos revisado el registro contable de facturas de los dos ejercicios fiscalizados y del primer trimestre de 2023 y determinado el ejercicio al que corresponde el devengo de los distintos gastos, con los siguientes resultados:

- En el registro contable de facturas de 2022 se detectan facturas de 2021 y ejercicios anteriores, por 245.819,61 euros, que deberían haberse incluido en el saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2021.

- En el registro contable de facturas de 2022 se han detectado facturas de fecha 2022 de las cuales, al menos, un importe de 106.083,33 euros corresponde a gasto devengado en 2021, por lo que deberían haberse incluido en la cuenta 413 de ese año. La cifra propuesta, de 106.083,33 euros resulta del análisis realizado sobre las facturas de más de 5.000 euros, por lo que, esta cuantía podría incrementarse si en las facturas de importe inferior se da la misma incidencia.
- Este mismo análisis se ha realizado en el registro contable de facturas del primer trimestre de 2023 detectándose que gastos por un importe, al menos, 163.641,30 euros, se devengaron en 2022, por lo que dicha cantidad debería haberse incorporado en la cuenta 413 del ejercicio 2022.
- En el registro contable de facturas de 2023 (1T) se detectan facturas de 2022 y ejercicios anteriores, por 248.528,01 euros, que deberían haberse incluido en el saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2022.

De acuerdo con la Nota informativa nº 1/2019 de la IGAE, la cuenta 413 puede tener un desglose en las siguientes subcuentas:

- 4130, Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores, que recogerá las obligaciones devengadas no aplicables al presupuesto de gastos de la entidad en el período en que se hayan devengado o en alguno anterior, incorporándose en ella en todo caso las certificaciones de obra ejecutadas en el último mes del ejercicio y expedidas en el mes siguiente y las entregas de bienes y prestaciones de servicios cuya ejecución esté a caballo entre dos periodos por el importe devengado en el primero de ellos.
- 4131, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que recogerá las obligaciones devengadas que sean aplicables al presupuesto de gastos de la entidad. En esta divisionaria se incluirán, entre otras, las obligaciones derivadas de certificaciones expedidas por las obras ejecutadas en meses anteriores al último de cada período (trimestral o anual) y otras obras, entregas de bienes, prestaciones de servicios, gastos de personal o transferencias y subvenciones monetarias concedidas, que deban estar presupuestadas en el período de devengo o en uno anterior, y se disponga o no de los documentos acreditativos de la conformidad con lo recibido.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento deberá proceder a la revisión y regularización y adecuada contabilización de las obligaciones en la cuenta 413:

Facturas a regularizar	Importe
Facturas de fecha 2021 y ejercicios anteriores, obtenidas del Registro de facturas 2022, y con la obligación reconocida en 2022, no incluidas en el saldo de la 413 a 31/12/2021:	245.819,61
Facturas de fecha 2022, obtenidas del Registro de facturas 2022, con devengo en 2021 según el concepto señalado en ellas y con la obligación reconocida en 2022, no incluidas en el saldo de la 413 a 31/12/2021:	106.083,33
<b>Ajuste cuenta 413 2021</b>	<b>351.902,94</b>
Facturas de fecha 2023, obtenidas del Registro de facturas 2023, con devengo en 2022 según el concepto señalado en ellas y con la obligación reconocida en 2023, no incluidas en el saldo de la 413 a 31/12/2022:	163.641,30
Facturas de fecha 2022 y ejercicios anteriores, obtenidas del Registro de facturas 2023(1T), y con la obligación reconocida en 2023, no incluidas en el saldo de la 413 a 31/12/2022:	248.528,01
<b>Ajuste cuenta 413 2022</b>	<b>412.169,31</b>
<b>Total</b>	<b>764.072,25</b>

**14. Cuentas 419, Otros acreedores no presupuestarios y 554, Cobros pendientes de aplicación.**

Nº Cuenta	Denominación	Saldo 2022	Saldo 2021
419	Otros acreedores no presupuestarios	882.939,37	834.765,68
554	Cobros pendientes de aplicación.	698.953,04	650.365,10

**Cuenta 419.** A partir del diario proporcionado por el Ayuntamiento para 2021 y 2022 hemos analizado los movimientos del ejercicio con el fin de verificar si el saldo de apertura de ambos ejercicios se va regularizando. Si bien hay partidas que se dan de baja al ejercicio siguiente el volumen principal del saldo de apertura no tiene movimiento en el ejercicio. El Ayuntamiento ha comunicado que no dispone de información desagregada sobre la composición de ese saldo por lo que debe realizar un análisis detallado de su origen y antigüedad y revisar y regularizar, en su caso, las partidas correspondientes

Con relación a la **cuenta 554, Cobros pendientes de aplicación**, solicitada la composición de su saldo en los ejercicios fiscalizados, se observa que muchas partidas que lo integran corresponden a ejercicios muy anteriores.

Esta cuenta tiene por objeto, de acuerdo con el PGCP, recoger los cobros que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos, por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva. Este carácter de cuenta transitoria no admite que cobros correspondientes a los últimos veinte años queden definitivamente contabilizados en esta cuenta, que debe ser regularizada, para que las cuentas reflejen la imagen fiel de los ingresos recibidos.

Años	Saldo 2021	Saldo 2022
2.002	5.927,39	5.927,39
2.003	8.997,29	8.997,29
2.005	13.367,64	13.367,64
2.006	11.795,28	11.795,28
2.007	21.364,60	21.364,60
2.009	120,00	120,00
2.010	5.618,00	5.618,00
2.013	2.396,38	2.396,38
2.014	621,65	621,65
2.015	379,94	379,94
2.016	1.634,25	1.634,25
2.017	2.178,94	1.955,90
2.018	311.675,45	311.675,45
2.019	6.423,04	6.423,04
2.020	16.586,46	16.586,46
2.021	241.278,79	239.644,60
2.022		50.445,17
<b>Total</b>	<b>650.365,10</b>	<b>698.953,04</b>

## Cuenta del resultado económico patrimonial.

### 15 Ingresos

Se han analizado los capítulos presupuestarios de ingresos del presupuesto. El incumplimiento más significativo es la no utilización del principio de devengo en la contabilización de los derechos reconocidos de ingresos tributarios y transferencias y subvenciones. La contabilización debe realizarse en el momento en que se produce el derecho, con independencia de la recepción de los fondos en la tesorería. Las salvedades detectadas son las siguientes:

#### Ingresos tributarios:

- En la tasa por escuela de música se recogen derechos reconocidos devengados en 2020 en el ejercicio 2021. (los correspondientes al mes de diciembre ascienden a 11.350,42 euros).
- En la tasa de la escuela infantil, en 2021 se contabilizan derechos reconocidos de 2020 por importe de 8.383,31 euros y en 2022 se contabilizan derechos correspondientes a 2021 por importe de 7.934,18 euros.
- En la tasa por suministro agua al polígono Industrial, tanto en 2021 como en 2022, se registra el tercer cuatrimestre del año anterior y el del correspondiente se registra en el año siguiente.
- En la tasa por servicio Residencia Tercera Edad-residente se recogen las cuotas de diciembre del año anterior y no del actual tanto en 2021 como en 2022.

En todos los casos, los importes son similares por lo que la variación del resultado presupuestario y financiero y del remanente de tesorería no es muy grande, pero deben registrarse los derechos en el año de su devengo.

Con relación a los ingresos tributarios (impuestos directos e indirectos), también se observa que tanto las aprobaciones de las liquidaciones como de las autoliquidaciones muestran un periodo de tiempo mayor del deseable entre el documento contable y el registro del mismo y la firma de dicho documento por el responsable pertinente. El decalaje de tiempo, en algunas de las liquidaciones analizadas es superior a tres meses.

Por último, en uno de los expedientes del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, (1/2022000001666) se observa un error en el importe del decreto aprobado; dicho error no es material en importe (3.359,51 euros) pero puede indicar una debilidad de control interno y revisión que debe ser vigilada.

Con relación a las transferencias y subvenciones recibidas se observa el mismo incumplimiento del principio de devengo:

- Fondo de Cooperación Municipal. Esta transferencia se abona por el Gobierno de Aragón en cuatro plazos, el último de los cuales se realiza en el mes de enero del ejercicio siguiente. Tanto en 2021 como en 2022, el Ayuntamiento realizó el reconocimiento de los derechos del cuarto plazo en el momento de recibir el ingreso, pese a que el Gobierno de Aragón ya había reconocido el derecho en el año al que correspondía.

- Por Orden ECD/1654/2021, de 7 diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) para el año 2021 se concede al Ayuntamiento de Barbastro una ayuda de 17.908,69 euros€ destinada a financiar la programación de escena de su Proyecto anual RAEE. Sin embargo, el Ayuntamiento, erróneamente, no contabilizó el importe hasta la recepción del dinero en el ejercicio 2022.

En 2021 había reconocido un importe, de 18.455,95 euros concedido en 2020 por este mismo concepto que debió contabilizarse en el ejercicio de devengo, no en el de pago.

- Se observa el mismo defecto en las siguientes subvenciones recibidas para la celebración de ferias y exposiciones: DGA 2021 Subvención actuaciones en materia de Certámenes FERIALES (FERMA), 6.300 euros; DPH Subvención ferias 2021, El Desván y Mercado Medieval de Petronila, 30.799,34 euros, y DPH, Feria de la Candelera 2022, 17.195,82 euros. Todas ellas se registran en el año siguiente a su concesión, cuando se recibe el pago
- Respecto a las subvenciones de capital, la Subvención para la construcción, remodelación y equipamiento de Instalaciones deportivas para pistas de atletismo concedida en 2021 por importe de 109.157,09 euros, se contabiliza en 2022.

La subvención para la adecuación de caminos rurales concedida por la DPH se registra íntegramente en 2021, por 7.561,80 euros, cuando el 20 % de esta subvención se concedió en 2022 y, por tanto, esa parte debió contabilizarse en dicho ejercicio.

La ayuda del Plan provincial de concertación para la inversión de cooperación municipal se contabiliza en el ejercicio 2021, además de los derechos devengados en dicho año, parte que correspondería a 2020 por importe de 30.555,07 euros y parte que correspondería a 2022 por importe de 9.333,33 euros.

El cuadro resumen de las incidencias reseñadas es el siguiente:

Partida	Transferencias y subvenciones recibidas	Exceso/(defecto) DR 2021	Exceso/(defecto) DR 2022
<b>Transferencias corrientes</b>			
45000	DGA Fondo de Cooperación	-	76.910,86
45001	DGA Fondo de Cooperación	(77.081,40)	
45031	DGA Subvención Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE)	(18.455,95)	(17.855,89)
45031	DGA Subvención Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE)	17.855,89	16.332,00
45082	DGA Subvención actuaciones en materia de Certámenes FERIALES (FERMA)	6.300,00	(6.300,00)
46112	DPH Subvención ferias 2021. FERMA. El Desván y Mercado Medieval de Petronila	30.799,34	(30.799,34)
461	DPH Subvenciones para celebración de ferias, exposiciones y salones año 2022.- Feria de la Candelera	-	17.195,82
<b>Total transferencias corrientes</b>		<b>(40.582,12)</b>	<b>55.483,45</b>
<b>Transferencias de capital</b>			
750000	DGA Subvención y equipamiento Pistas de Atletismo	109.157,09	(109.157,09)
76100	DPH Adecuación caminos rurales	(7.561,80)	7.561,80
76103	DPH Plan Provincial de Concertación para inversión de cooperación municipal	(30.555,07)	-
76103	DPH Plan Provincial de Concertación para inversión de cooperación municipal	(9.333,33)	9.333,33
<b>Total transferencias de capital</b>		<b>61.706,89</b>	<b>(92.261,96)</b>

## 16 Gastos de gestión ordinaria

Se ha detectado una diferencia entre las cuentas contables del grupo 6, Compras y gastos por naturaleza, con las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, Gastos corrientes en bienes y servicios. Se solicitó al Ayuntamiento el motivo de tal diferencia, comunicándonos que *“no poseen la información necesaria para identificarla”*. Por lo tanto, constituye una incidencia contable, debiendo el Ayuntamiento proceder a su revisión.

2021					
Capítulo presupuestario	Cuentas PGCPL	Concepto	Obligaciones reconocidas (euros) (a)	PyG/Balance (euros) (b)	Diferencia (a-b)
2. Gs. corrientes en bienes y servicios	Grupo 62/63	Otros gastos de gestión ordinaria	6.635.732	6.573.056	62.676
2022					
2. Gs. corrientes en bienes y servicios	Grupo 62/63	Otros gastos de gestión ordinaria	8.105.633	8.064.089	41.544

Hemos extraído del diario del Ayuntamiento las partidas correspondientes a servicios exteriores (grupo 62) que se corresponden con el capítulo 2 de gastos de bienes y servicios y cuyo concepto no albergaba la palabra “contrato”.

A partir de este análisis se han comprobado las obligaciones superiores a 15.000 euros verificando que las mismas tienen contrato o convenio para su reflejo.

Tras este análisis se han detectado varias prestaciones que se vienen realizando sin soporte contractual y que se detallan en los apartados 23 y siguientes referidos al área de contratación, aunque el Ayuntamiento las identifique como contratos menores en la información que ha rendido a la Plataforma de EELL.

En segundo lugar, destaca la factura, de 31 de diciembre de 2022, relativa a Atención Residencia Municipal que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 3 de enero de 2023 (RE 2023000025) y se registró en 2023 por importe de 120.456,80 euros. Se trata de un gasto conocido y cierto y debía haberse registrado en 2022, de acuerdo con el principio de devengo que rige las normas contables.

En este sentido debemos incidir en la necesidad de que el Ayuntamiento cumpla con el principio de devengo contable y proceda para ello a revisar los criterios de imputación de las facturas.

## 17 Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería

Las incidencias señaladas en los anteriores apartados, aunque no hayan podido ser cuantificadas por falta de información lo que ha supuesto una limitación parcial al alcance de nuestro trabajo, afectan al **resultado presupuestario**, al menos, en lo siguiente:

- Las dotaciones a la amortización del inmovilizado incrementarían el gasto minorando el resultado.
- Deberían haberse dotado provisiones por los litigios que el Ayuntamiento tiene pendientes y aumentarse la dotación a la provisión por dudoso cobro a todas las deudas, lo cual también minoraría el resultado presupuestario en, al menos 6.044,22 euros en 2021 y 11.401,47 euros en 2022.

- Los ajustes por la imputación incorrecta de gastos sin atender al principio de devengo generan igualmente una modificación contable que afecta al resultado presupuestario de cada ejercicio. Constatamos que el importe de la factura relativa a gastos por residencia de ancianos de 120.456,80 supondría un incremento del gasto de la cuenta de resultado 2022.
- La cuota de seguridad social a cargo del empleador del mes de diciembre de cada ejercicio debe imputarse al año al que corresponde y no en el ejercicio siguiente.
- En el ámbito de los ingresos, en 2021 deberían aumentar la cifra de resultado en, al menos, 61.706,89 euros y en 2022 disminuirla en 92.261,96 euros al aplicar debidamente el principio de devengo en la contabilización de las subvenciones recibidas.

En el caso del **remanente de tesorería**, las posibles diferencias detectadas que afecten a los distintos derechos y obligaciones pendientes de cobro o pago pueden modificar la cifra del remanente. Además, con relación a los gastos de financiación afectada, se ha detectado que el Ayuntamiento incluyó en el resultado presupuestario de 2022 una desviación positiva de financiación de 109.157.09 euros correspondiente a los derechos reconocidos netos recibidos por la justificación de 2021 de la subvención de la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas para pistas de atletismo.

Sin embargo, esta cifra no se ha tenido en cuenta en la desviación acumulada calculada en el remanente de tesorería, sin que la única explicación facilitada por el Ayuntamiento (*“la parte del gasto que se ha realizado para este proyecto corresponde a la parte financiada por el Ayuntamiento, pero se les permitió imputar este gasto para justificar la subvención recibida”*) que no ha sido soportada documentalmente, permita aseverar que es correcta.

## 4. OPINIÓN DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En nuestra opinión, atendiendo a los efectos de los incumplimientos reflejados en el apartado 5 siguiente, la gestión realizada por el Ayuntamiento de Barbastro en los ejercicios 2021 y 2022 en las áreas de contratación y subvenciones no resulta conforme con la normativa aplicable. En el área de contratación destaca la reiteración de incumplimientos observados en la contratación menor y en el área de subvenciones los incumplimientos se observan especialmente en las subvenciones directas.

La gestión del área de personal examinada y la ejecución presupuestaria, en sus aspectos significativos, resultan conformes con la normativa de aplicación.



## 5. FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

### 18. Modificaciones presupuestarias

Se ha analizado la ejecución presupuestaria y se ha fiscalizado una muestra representativa de las modificaciones efectuadas en los ejercicios 2021 y 2022 que supone más del 85 % del importe modificado en el presupuesto. Las conclusiones de la fiscalización son las siguientes:

- Los expedientes de modificación no presentan de forma clara las razones por las que el presupuesto debe ser modificado:
  - o Con carácter general todos los expedientes presentan una memoria muy genérica que se limita a señalar que es preciso modificar el presupuesto, pero no las razones de ese cambio, la necesidad de realizar la actuación en el ejercicio, sin posibilidad de demora, o los motivos por los que un crédito no va a utilizarse para el fin inicialmente presupuestado. Estas son las justificaciones que expresamente se exigen en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/90. Salvo algunos informes, la mayoría de los realizados por los servicios gestores tampoco justifican la necesidad de la modificación limitándose a señalar las aplicaciones en las que se debe producir y que debe realizarse la actividad.
  - o En segundo lugar, en los expedientes no figura el estado comprensivo de saldos que justifiquen las incorporaciones de crédito; asimismo, tampoco constan los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio, tal como exige la base 12 de ejecución de los presupuestos 2021 y 2022.

En el caso de las transferencias no se acredita la comprobación de que los créditos que se modifican no incurrir en las prohibiciones del artículo 179 del TRLRHL y concordantes del Real Decreto 500/90.

Respecto a las generaciones de crédito, no se acredita en los expedientes el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, que determinan los casos en los que se puede realizar una generación de crédito.

La Cámara de Cuentas, al no disponer de esta información, no ha podido verificar el cumplimiento de estas exigencias legales y normativas.

- Los acuerdos de delegación por los que el Concejal de Hacienda propone y aprueba modificaciones en lugar del Alcalde, no contemplan expresamente dicha delegación, la cual, debe ser expresa atendiendo al artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *“contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.”*
- No se ha dispuesto de las normas del Patronato de Educación y Deporte, relativas a la realización y aprobación de modificaciones de crédito. En sus Estatutos no se realizaba ninguna regulación al respecto. La misma circunstancia se aprecia en la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

- La intervención municipal informa que, desde el mes de julio de 2021, no se comunicó ninguna modificación aprobada por el Alcalde a la Comisión informativa de Hacienda, tal como exige la base 5 de ejecución de los presupuestos 21 y 22. Esto afecta a siete modificaciones en 2021 y a todas las realizadas en 2022.
- No se realiza la comunicación al Estado y a la Comunidad Autónoma establecida en el artículo 169.4 del TRLRHL de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito realizados, los cuales tienen los mismos requisitos de publicidad e información que los presupuestos (artículo 177.2 del TRLRHL y base 8.2 de ejecución de los presupuestos 2021 y 2022).

### Área de Personal

En el epígrafe 6 de este informe se expone el análisis global de esta área, detallando los datos de RPT, Plantilla y procesos de estabilización de empleo, que se concretan en el anexo III de este informe

**19.** El alcance de fiscalización de esta área incluye la comprobación de los **instrumentos de ordenación del personal** (RPT, plantilla y anexos). La RPT debe ser comprensiva de la totalidad de puestos de carácter estructural del Ayuntamiento. Sin embargo, se observan las siguientes diferencias, sobre las que el Ayuntamiento no ha ofrecido explicación alguna, algunas de las cuales implican a puestos en plantilla que no figuran en la RPT:

Denominación de la plaza	Subgrupo según plantilla	Plazas en plantilla	Subgrupo según RPT	Puestos en RPT	Tipo
Administrativo	C1	8		9	Funcionario
Auxiliar administrativo	C2	4		6	Funcionario
TAES Economista	A2	1	A1	1	Funcionario
TAES Arquitecto	A2	1	A1	1	Funcionario
Profesor escuela de música	A2	16	A2	15	Laboral
Auxiliar administrativo	C2	12	C2	11	Laboral

Además, se observa que dos puestos figuran en la plantilla como A2 y en la RPT como A1, habiéndose verificado que las retribuciones que perciben corresponden al subgrupo A1. El Ayuntamiento ha comunicado, respecto a esta incidencia que se trata de un error en la plantilla, que debe corregirse.

**20.** En segundo lugar, se han analizado los **procedimientos de estabilización de empleo** (anexo III) sustanciados en los dos ejercicios fiscalizados se ha detectado que no todas las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público se han realizado y publicado antes del 31 de diciembre de 2022, incumplándose el plazo previsto en el artículo 2 de la LMURT.

**21.** El tercer aspecto fiscalizado en el área de personal es la comprobación de la correcta elaboración y contabilización de la nómina. Hemos detectado que la cuota de seguridad social a cargo del empleador del mes de diciembre de 2021 (88.461 euros) no ha sido registrada en el ejercicio 2021 sino en el ejercicio 2022 (tanto la del Ayuntamiento como la del Patronato de Deportes (8.463 euros). En el ejercicio anterior, de la misma forma, la cuota de seguridad social a cargo del empleador del mes de diciembre de 2020 se registra en 2021, y en 2022 tampoco se registra la cuota de seguridad social a cargo del empleador del mes de diciembre de dicho ejercicio (en torno a 84.887 euros, calculados, por diferencia entre los recibos de liquidación de cotizaciones seguridad social diciembre 2022 y el descuento de

seguridad social a cargo de los empleados incluido en la nómina de diciembre 2022) sino en enero de 2023.

Esta circunstancia afecta al resultado económico patrimonial y presupuestario ya que el gasto de seguridad social no es igual en todos los meses de diciembre de los distintos ejercicios y deben incluirse los doce meses de cada ejercicio en la correspondiente cuenta.

### Área de Contratación

En el epígrafe 7 de este informe se expone el análisis global de esta área, detallando el volumen de contratación y su evolución y aspectos del procedimiento llevado a cabo.

#### 22. Análisis de contratos formalizados

Se han seleccionado quince contratos tramitados entre los ejercicios 2021 y 2022 cuyo volumen económico supone el 88 % del importe total adjudicado en dichos ejercicios. El detalle de la muestra analizada figura en el anexo IV de este informe.

El Ayuntamiento ha informado que los contratos de la muestra nº 1, 2, 8 y 9 están siendo objeto de un proceso judicial y sobre el nº de orden 4 ya ha recaído sentencia judicial que obliga al Ayuntamiento a satisfacer intereses al contratista por el retraso en el pago de la certificación de obra. Existiendo tales procesos, cuyo inicio, alcance y contenido desconocemos, no se incorpora al informe ninguna cuestión relativa a estos expedientes.

Los **incumplimientos** detectados expresados a continuación se consideran significativos, habida cuenta de la importancia de estos contratos en el volumen total de contratación del Ayuntamiento y de su reiteración lo que genera un riesgo importante para la adecuada gestión de esta área:

- Mesa de contratación. En los contratos de la muestra nº 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13<sup>1</sup> y OA 1 no queda constancia en las actas de la mesa de contratación de que en sus miembros no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento. Si bien el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público no es aplicable a las entidades locales, en anteriores fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas ya se ha llamado la atención respecto al hecho de que la nueva ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón contiene idéntico precepto y sí es aplicable a las entidades locales, en consonancia con lo que ya podía inferirse de la exposición de motivos de la Ley 3/2011 y con que, incluso admitiendo la literalidad de la norma por encima de una interpretación teleológica confirmada por la vigente ley, ello no exime al Ayuntamiento de prevenir los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación, tal y como señala el artículo 64.1 de la LCSP. El procedimiento de prevención debe ser expreso y no queda constancia en los expedientes de contratación de ninguna declaración al respecto de los intervinientes en los procedimientos de contratación.

---

<sup>1</sup> Los contratos nº de orden 10, 11, 12, y 13 son lotes pertenecientes al mismo contrato.

Así, la vigente ley 11/2023 regula en su artículo 103 los conflictos de intereses y establece que en el expediente de contratación *“se hará constar la manifestación expresa de las personas participantes en el procedimiento de que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso...”*

- En los contratos nº de orden 10, 11, 12 y 13 el funcionamiento de la mesa no se ajusta a lo establecido en el artículo 159.4 f) al desarrollarse en varias sesiones las actuaciones que dicho artículo prevé para una sola sesión.
- Justificación de la necesidad de contratar (artículo 28 de la LCSP). Las memorias justificativas que figuran en los expedientes de los contratos nº de orden 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y OA 1 no justifican de forma adecuada las cuestiones que exige el artículo 116.4 de la LCSP, en especial la elección de los criterios de solvencia, adjudicación y condiciones especiales de ejecución:
  - elección del procedimiento.
  - clasificación que se exija a los participantes.
  - la razón de la elección de los criterios de solvencia, criterios para adjudicar el contrato y condiciones especiales de ejecución establecidas.
  - valor estimado y los conceptos que lo integran.
  - necesidad que pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato.
  - en contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios.
  - en su caso, decisión de no dividir en lotes.
- Fraccionamiento. Se observa un posible fraccionamiento del objeto en el contrato nº de orden 6 en el ejercicio 2021 y anteriores, en el que el mismo objeto se dividía en varios contratos menores adjudicados al mismo contratista, que también realiza el servicio en 2022 y en los ejercicios posteriores.
- Los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos número de orden 7 y OA 2 no son acordes con lo establecido en los artículos 122 y 126 de la LCSP al incorporar cuestiones que deben incluirse en el PCAP, como lotes, facturación, obligaciones de carácter social y laboral, oferta económica, modificación del contrato, importe máximo del contrato y duración.
- Condiciones especiales de ejecución. En los contratos nº de orden 3, 5 y OA 1 no se establecen condiciones (tampoco las obligatorias establecidas en el artículo 202 de la LCSP) o no son realmente condiciones especiales de ejecución, sino que son cuestiones para las que existe una obligación establecida legalmente, por ejemplo los requisitos de seguridad y salud, exigidos por su normativa específica.
- Formalización del contrato. No consta la firma del contratista en la formalización del contrato nº de orden 10.

Además, la formalización del contrato nº de orden 7 no está publicada en el DOUE.

- Plazos de tramitación y ejecución.

En los contratos de la muestra nº de orden 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y OA 1 se incumplen los plazos para la adjudicación (artículo 150.3 de la LCSP) y la formalización (153.3 de la LCSP) sin que el Ayuntamiento haya informado de la existencia de recursos durante la licitación que hubieran podido suspender los plazos de tramitación.

En el contrato nº de orden OA 1 la comprobación del replanteo se realiza dos meses después de la firma del contrato, contraviniendo el artículo 237 de la LCSP.

Además, en los contratos nº de orden 10, 11, 12 y 13 no se cumplen los plazos de ejecución señalados en los contratos y en el contrato nº de orden OA 1 no queda constancia de que se haya aprobado la ampliación del plazo de dos semanas que se solicita por el contratista, de acuerdo con el artículo 195.2 de la LCSP. Este contrato, de cuatro semanas iniciales de duración, finaliza un mes y medio después del plazo de ampliación, supuestamente concedido.

- Certificaciones de obra. En el contrato nº de orden OA 1 la certificación de obra solo está firmada por el director técnico faltando la firma del Ayuntamiento. Además, el órgano de contratación no ha aprobado la certificación final tal como exige el artículo 243.1 de la LCSP.

Al incrementarse el plazo de ejecución del contrato (de uno a tres meses) deberían haberse realizado certificaciones mensuales, de acuerdo con el artículo 240 de la LCSP y no una única certificación.

- Penalidades por demora. No se han aplicado las penalidades por demora establecidas en los contratos nº de orden 5 y OA 1 y no se han justificado las razones de su no aplicación.

- Garantía. El contrato nº de orden 5 se declaró desierto por la falta de aceptación del contratista y la garantía definitiva no fue incautada pese a que, como señala el artículo 110 de la LCSP, responderá de la obligación de formalizar el contrato en plazo en los términos del artículo 153 de la citada ley, sin que se hayan justificado las razones por las que no se incauta la garantía.

- Contabilidad. En el contrato nº de orden 5, se aplica al documento contabilizado de autorización y disposición del gasto el reconocimiento de una obligación por gastos del mes de junio, que no corresponde al plazo de ejecución del contrato. Y el gasto del mes de diciembre se contabiliza en un nuevo documento ADO en lugar de aplicarlo al documento AD del contrato.

Los documentos contables de los contratos nº de orden 5, 6 y 7 no constan en el expediente o están incompletos. Sin perjuicio de poderse verificar su existencia, a través de listados contables, deben figurar incluidos en los expedientes de contratación.

- Publicidad y transparencia. No se ha publicado en la PLACSP la adjudicación de los contratos nº de orden 3, 5 y 7. En algunos casos aparentemente figura publicado, pero no se puede verificar al no existir acceso al documento correspondiente.

No se ha publicado en la PLACSP la formalización de los contratos nº de orden 6, 7, 10, 11, 12, 13 y OA 1.

No hay constancia en el portal de transparencia de los contratos nº de orden 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, OA 1 y OA 2, por lo que se incumple el artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de Aragón, que exige la publicidad en los portales de transparencia de los contratos realizados y sus características, con una actualización trimestral. En ocasiones el link del portal no funciona o no es correcto por lo que no cumple la función requerida.

- Pago. En los contratos nº de orden 6, 10, 11, 12, 13 y OA 1 los pagos se realizan con posterioridad a los 30 días que señala el artículo 198.4 de la LCSP desde la aprobación de la factura.

### **Contratos menores**

**23.** En 2021 y 2022 el Ayuntamiento comunica en la Plataforma de EELL un número de contratos menores sobre los que no es posible concluir si se trata de contratos menores o si son prestaciones sin carácter contractual en muchos casos. Y ello porque, con carácter general, no se realizan los documentos exigidos en el artículo 118 de la LCSP, sino que simplemente existen facturas relativas a los gastos contraídos. Esto supone que ni existen informes del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, ni hay constancia de la debida planificación contractual ni, en el caso de los contratos menores de obra, de la existencia del presupuesto de obra, ni de la previsión, por parte del órgano de contratación de no alterar los objetos de los contratos para superar los límites establecidos para el contrato menor en el citado artículo 118.

Del análisis del listado de contratos menores del Ayuntamiento de Barbastro de los ejercicios 2021 y 2022 se desprende que en muchas ocasiones existen varios contratos con un objeto similar adjudicados al mismo contratista. Esta circunstancia puede constituir fraccionamiento por lo que debe ser analizado por los servicios gestores del Ayuntamiento para evitar esta figura, prohibida en el artículo 99.2 de la LCSP.

**24.** También se ha detectado que algunas prestaciones se han adjudicado como contratos menores, al mismo o diferente contratista, en diferentes años y con un objeto igual o similar. A este respecto hay que recordar la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) ,derivada del artículo 332 de la LCSP, que establece que en el expediente se justificará la necesidad del contrato y la causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante. Si bien esta Instrucción solo es obligatoria para los órganos de contratación del sector público estatal, sus argumentos recogen formas de actuación que consideramos recomendables para todos los órganos de contratación y entendemos que debería planificarse la contratación de este tipo de prestaciones y tramitarse por los procedimientos ordinarios.

**25.** Hemos analizado si algunos contratistas acumulan contratos por encima de los límites del contrato menor fijados en la LCSP para comprobar posibles fraccionamientos. En el epígrafe 7 de este informe se detalla la información de los contratistas que acumulan en cada ejercicio un 2% o más del importe total adjudicado en cada ejercicio mediante contratos menores, de acuerdo con la información que el Ayuntamiento rinde en la Plataforma de EELL.

En todos ellos se observa el incumplimiento de la LCSP, ya que ni siquiera se realiza el procedimiento que señala el artículo 118 de la LCSP para los contratos menores y un posible fraccionamiento al existir muchas prestaciones con objeto similar en los ejercicios fiscalizados.

**26.** Además, muchas facturas que el Ayuntamiento califica de contratos menores en la Plataforma de EELL, pese a que tampoco contienen la documentación del artículo 118, son en realidad gastos por prestaciones de contratos que han acabado su vigencia y se mantienen sin ningún amparo contractual, constando únicamente las facturas.

Destacamos aquí el caso de Limpieza y Mantenimiento S.A.U. proveedor con el que existía un contrato hasta 2021 y que en 2022 solo figuran facturas mensuales de limpieza sin cobertura contractual alguna. Si consideramos dichas prestaciones como contratos menores, como hace el Ayuntamiento al incluirlas en su información a la Plataforma de EELL, se detecta un fraccionamiento del objeto del contrato. No obstante, lo que se está produciendo es la vulneración de la normativa contractual en general al comprometer la realización de prestaciones sin que medie contrato alguno.

**27.** Además del incumplimiento que supone la no realización de contratos o el fraccionamiento de su objeto, esta situación pone de manifiesto la falta de planificación exigida en el artículo 28.4 de la LCSP, la justificación de las actuaciones realizadas de forma individualizada y un seguimiento global del área de contratación que evitaría los incumplimientos detectados y la correcta aplicación de los tipos contractuales de la LCSP.

**28.** Se ha seleccionado una muestra de 39 contratos menores (el 15 % del total realizado en los dos ejercicios fiscalizados), cuyo detalle figura en el anexo IV de este informe. De todos ellos el Ayuntamiento informa que solo dos, con un importe total de 51.699,28 euros, han sido tramitados como contrato menor. En los restantes 37 solo constan las facturas sin que se haya realizado expediente alguno.

En los dos expedientes examinados (nº de orden 23 y 37) se han detectado los siguientes incumplimientos:

- No se justifica en un informe la no alteración del objeto para no superar los límites cuantitativos señalados en la LCSP, tal como exige el artículo 118 de esta ley.
- En el contrato menor de obra, nº de orden 23 no consta el informe de supervisión del proyecto ni las razones de su falta.
- No están publicados ninguno de los contratos en el portal de transparencia del Ayuntamiento, como exige el artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de Aragón. En dicha sede figuran dos enlaces que no funcionan, por lo que no se da por cumplido el principio de transparencia.
- En el contrato menor de obra nº orden 23 existe un posible fraccionamiento del objeto del contrato ya que el proyecto de obra consta de dos fases que parecen una unidad funcional y no consta en el expediente las razones por las que se aborda únicamente la primera, si funciona la nueva red de agua potable sin emprender la segunda fase ni cuándo se va a emprender esta, o si se ha desistido de continuar con la ejecución del proyecto.

Por otra parte, el presupuesto de la obra se modifica desde la versión de enero de 2021 a la de agosto de ese mismo año. Con esa modificación, el importe de la primera fase pasa a ser menor de 40.000 euros (sin IVA).

- En el contrato nº de orden 37, para el servicio de sonorización e iluminación de actuaciones en calle, se observa que el adjudicatario tiene, en los dos ejercicios, diversos contratos relacionados con la sonorización y/o iluminación de diferentes eventos (alquiler de equipos y/o servicio técnico). Asimismo, hay otras empresas que se contratan cada año para realizar estas prestaciones.

Si bien esto no es en sí un incumplimiento, dado que las obligaciones reconocidas en servicios de sonorización y/o iluminación alcanzan un importe elevado, sería recomendable realizar una planificación que permitiera recurrir a otros sistemas de contratación que aseguraran la concurrencia y, posiblemente, una mejor relación calidad-precio.

## 29. Registro y publicidad de los contratos

Se ha analizado la información del Ayuntamiento de Barbastro en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) y en la Plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales, junto a la información facilitada a la Cámara de Cuentas para el ejercicio de esta fiscalización, y se ha detectado lo siguiente:

- De los de los 23 expedientes registrados como adjudicados en 2021 o 2022 por el Ayuntamiento en la PLACSP, solo ha informado de la formalización de cuatro y solo en uno de los tres que figuraban entonces como “en plazo” consta con posterioridad registrada la adjudicación (ref. 2758/2022, adjudicado en 2023).

Respecto al Patronato Municipal de Deportes, registra sus contratos en la PLACSP pero la información no está completa, al no incorporarse la formalización.

Del otro organismo autónomo existente en 2021, Fundación Municipal de Servicios Sociales de Barbastro, no consta en 2021 ninguna información en el perfil de contratante ni en el portal de transparencia.

- Con relación a los contratos menores, el Ayuntamiento publica la información que señala el artículo 63.4 de la LCSP en formato pdf dentro de la sección "Documentos" del perfil de contratante de la concejalía delegada de Hacienda y régimen interior.
- La información publicada por el Ayuntamiento no cumple los requisitos de transparencia<sup>2</sup> y datos abiertos<sup>3</sup>, ya que desde el portal de transparencia de la sede electrónica se accede a un vínculo de contratación que dirige a un apartado “Relaciones de contratos menores” sin contenido y también al perfil de contratante de la PLACSP, en el que ya hemos comentado que los datos de contratos menores están en formato pdf<sup>4</sup>.

## 30. Rendición de información a la Plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales

En 2021, ni el Ayuntamiento ni sus entidades dependientes incluyeron en la plataforma de EELL información sobre contratos mayores, de modo que la información de la PLACSP no coincide con la de la plataforma de EELL.

A partir de 2022 ya no hay discrepancias en la información que figura en ambas plataformas puesto que los datos de la plataforma de EELL se obtienen ahora directamente de la PLACSP y todas las modificaciones/actualizaciones de datos deban hacerse en PLACSP y se traspasan automáticamente a la plataforma de EELL.

---

<sup>2</sup> Artículo 8 Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<sup>3</sup> Ley 37/2007, de 26 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

<sup>4</sup> Es ilustrativa respecto a estas materias la Guía sobre Datos Abiertos con pautas para las EELL publicada por la FEMP



## Área de subvenciones

En el epígrafe 8 de este informe se expone el análisis global de esta área, detallando el volumen de transferencias y subvenciones realizadas y su evolución y aspectos del procedimiento llevado a cabo.

**31. La principal conclusión** es que el Ayuntamiento utiliza mucho más el procedimiento extraordinario de concesión directa del artículo 22.2 de la LGS frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva que es el que permite cumplir los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que exige el artículo 8 de la LGS.

**32. Base de Datos Nacional de subvenciones.** No se ha localizado información en la BDNS de las siguientes subvenciones:

EJERCICIO 2021	
CONCEPTO	IMPORTE
Aportación a los grupos políticos municipales	27.307
Convocatoria Premios Literarios	21.300
Subvención nominativa Cáritas diocesana de Barbastro	22.500

EJERCICIO 2022	
CONCEPTO	IMPORTE
Aportación a los grupos políticos municipales	29.690
Convocatoria Premios Literarios	29.200
Convocatoria concurso cartel anunciador Fiestas de Barbastro	600
Convocatoria subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria del casco antiguo y pintado y decoro de fachadas en el caso urbano de Barbastro	12.358

De acuerdo con la información de la propia BDNS (documento de preguntas y respuestas), con relación a los premios, salvo los contemplados en el artículo. 4.a) de la LGS (los otorgados sin previa solicitud del interesado), el resto (disposición adicional 10ª) se rigen por la LGS y, consecuentemente, su convocatoria, concesión y pago deberán publicarse.

Respecto a las asignaciones a los grupos políticos municipales el documento de la BDNS explica que *“la Ley Orgánica 8/2007 es de aplicación a la financiación de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores. En consecuencia, la aplicación supletoria de la LGS es extensiva a las subvenciones que recibe un grupo político municipal y, por tanto, sí que hay que registrar las asignaciones a los grupos políticos municipales en la BDNS”*.

## Análisis de una muestra de subvenciones

Se ha analizado una muestra de subvenciones concedidas en concurrencia competitiva (tanto de las convocatorias como de beneficiarios) y de forma directa, cuyo detalle figura en el anexo V de este informe y en ella se han detectado los siguientes incumplimientos:

### 33. Subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva

#### Fase de instrucción y concesión

- Convocatoria y solicitud de documentación. La convocatoria del expediente nº de orden 4 no especifica suficientemente los documentos que deben acompañar a la solicitud, lo que puede derivar en que la documentación aportada por los solicitantes no sea suficiente. Así, se solicita “documentación acreditativa de...” pero no se concreta exactamente cuál es la necesaria para tal acreditación.

Consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, en el expediente nº de orden 4, los documentos aportados por el beneficiario 4.1 no pueden considerarse suficientes:

- La representación del solicitante se acredita únicamente con un certificado del secretario del club deportivo, sin aportar ningún documento oficial adicional (escritura de constitución, acuerdo de la Junta, Estatutos...).
- La acreditación de la vinculación mercantil de uno de los monitores con el club (criterio nº 6: número de técnicos y monitores con vinculación laboral o mercantil durante la temporada) se justifica con un recibo bancario en concepto de cotización de autónomos del mes de mayo a cargo del club (no se aporta factura o contrato).

Respecto al beneficiario 4.2, no consta en el expediente remitido la ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria.

- Plazo de resolución. En la convocatoria del expediente nº orden 4 es erróneo el plazo de resolución previsto en su cláusula 13ª ya que en ella figura como plazo máximo para resolver 6 meses cuando debería ser de 3 meses según establece el artículo 23.1 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón (LSA). No obstante, se ha comprobado que el procedimiento se resuelve en el plazo máximo de tres meses cumpliendo el citado artículo 23.1 de la Ley 5/2015.
- Periodo de gasto subvencionable. Se ha detectado una incoherencia en las cláusulas de las convocatorias nº de orden 1 y 2 al señalar en su cláusula 12 que los gastos financiados deberán referirse a las actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 y la fecha de finalización de presentación de la documentación justificativa de la subvención (23/12/2021 o el 28/02/2022) y, en otro párrafo, que todos los justificantes presentados deberán corresponder al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2021 (nº de orden 1) y 31 de diciembre de 2021 (nº de orden 2).

#### Fase de concesión

- Tramitación. En las bases de ejecución del presupuesto de los ejercicios fiscalizados se establece que los plazos máximos para la concesión de subvenciones imputables al presupuesto son el 15 de octubre en 2021 y el 1 de noviembre en 2022. A partir de esas fechas se debía realizar una tramitación anticipada para imputarlas al presupuesto del ejercicio siguiente. En 2021, en el caso de tener que realizar la concesión más allá de esas fechas e imputar el gasto al presupuesto corriente era necesario justificar la excepcionalidad.

Las resoluciones de concesión de las subvenciones de los expedientes nº de orden 1, 2 y 3 se realizaron en el mes de diciembre sin que quede justificada dicha excepcionalidad en los dos primeros ni se haya realizado la tramitación anticipada que prevén las bases de ejecución.

### Fase de justificación de la subvención

#### - Expediente nº de orden 1.- Subvenciones a asociaciones vecinales 2021:

- En los beneficiarios de la muestra 1.1 y 1.2, el titular de las facturas de suministro de luz no es el beneficiario de la subvención sino el Ayuntamiento de Barbastro.

El Ayuntamiento nos ha informado que los contadores de la luz figuran a su nombre por lo que, con independencia de que las asociaciones vecinales realicen el pago, debe regularizarse esta situación.

- Al beneficiario 1.1, se le concede una subvención por importe de 14.732,22 euros, cuando el proyecto de gasto de la solicitud y los justificantes de gasto ascienden a la suma de 14.372,22 euros.

Solicitada aclaración al Ayuntamiento ha indicado que ha sido un error en la resolución de concesión y que procederá a iniciar el correspondiente expediente de reintegro.

#### - Expediente nº de orden 4.- Subvenciones para el fomento de la práctica físico-deportiva, ejercicio 2022:

- En el beneficiario 4.1, la suma de ingresos declarados en la memoria explicativa de la actuación en concepto de cuotas de socios asciende a 3.814,22 euros, que, sumados a la subvención municipal de 3.000 euros, exceden del gasto subvencionado (3.814,22 euros). Además, la subvención supera el coste del 80 % del gasto, límite impuesto en las bases de la subvención.

Por otra parte, los ingresos declarados en la memoria económica justificativa por importe de 814,22 euros no coinciden con la suma de 3.814,22 euros incluida en la memoria explicativa de la actuación.

- En el beneficiario 4.2, la relación de ingresos declarada en la memoria económica justificativa asciende a 8.076,78 euros (7.576,78 euros de cuotas socios y 500 euros de patrocinios) que, junto a la subvención por importe de 3.000 euros, superaría el coste de la actividad de 8.076,78 euros, incumpliendo las bases de la subvención, que limitan la ayuda al 80 % del gasto realizado.

### **34. Subvenciones otorgadas de forma directa**

Plan estratégico de subvenciones. La subvención nº de muestra 7 (Entidad Urbanística de conservación El Ariño), no está incluida en las líneas y acciones establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, ni se acredita que se haya adoptado un acuerdo de modificación del Plan para su inclusión con carácter previo a la concesión de la subvención, por lo que se ha incumplido el artículo 8.1 de la LGS.

### Fase de concesión

- Justificación del carácter directo de la subvención. De las subvenciones analizadas, las nº de orden 5 y 6 (a la Asociación del Polígono Industrial de Barbastro), 8 (al Consejo regulador D.O. Somontano de Barbastro), 10 (a la Asociación de empresarios de Barbastro) y 11 (a la Asociación Polifonik Sound) figuran como nominativas en los presupuestos iniciales de los ejercicios 2021 y 2022. A través de un suplemento de crédito (expedientes de modificación 4/2022 y 7/2022) se incrementó la cuantía de estas dos últimas.

Las subvenciones nº de orden 7 (a la Entidad Urbanística El Ariño) y 9 (a la Confederación de empresarios de la provincia de Huesca) no figuraban en los presupuestos iniciales de cada ejercicio, dotándose crédito para ellas en sendas modificaciones presupuestarias a través de un crédito extraordinario (expedientes de modificación 12/2021 y 5/2022).

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado 18 de este informe, relativo a las modificaciones presupuestarias, en los expedientes de modificación no se justifican adecuadamente las razones por las que estas se realizan. En el caso de las subvenciones nº de orden 9 y 10 aparece una mínima explicación señalando que es necesario continuar con las actividades que se llevan a cabo o realizar otras de carácter extraordinario sin que, por su inconcreción, puedan considerarse suficientes.

En el expediente de modificación presupuestaria relativa a la subvención nº de orden 11 tampoco figura ninguna explicación sobre la necesidad de incrementar el crédito de la subvención. Sí figura en el expediente de la subvención un informe de la secretaría general en el que señala que la subvención a la Asociación Polifonik Sound tiene carácter nominativo por las características de la entidad, *“destinada a la ayuda de los enfermos de Alzheimer y las familias, que organiza actividades culturales y jornadas que sirven para informar y divulgar temas relacionados con esta enfermedad, así como para dar a conocer las creaciones de artistas y pacientes que padecen la enfermedad, o de familiares de enfermos de Alzheimer, con actividades que complementan e incrementan las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, no existiendo en su ámbito de actuación otro colectivo con la misma finalidad sus actividades.”*

Considerando que sí parece que existen otras asociaciones con este mismo fin o muy similar, podría articularse una convocatoria pública, en cumplimiento de los artículos 8 y 22 de la LGS.

En el expediente de modificación presupuestaria por el que se crea la subvención nº de orden 7, no existe justificación alguna de por qué se incorpora al presupuesto una nueva subvención nominativa.

En conclusión, todas las subvenciones directas tienen carácter nominativo y por ello en sus expedientes no se señalan las razones por las que no puede realizarse una convocatoria pública que justificarían la utilización, con mucha profusión, del régimen extraordinario de concesión directa. Sin perjuicio de que la LGS no señale para las subvenciones nominativas la necesidad de justificar las razones de la excepcionalidad del régimen de concesión directa, entendemos que para la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones sí debe quedar constancia en los expedientes respectivos de las razones por las que se confiere carácter nominativo, y por lo tanto se realiza la concesión directa, a determinadas subvenciones, de forma que el Pleno disponga de toda la información necesaria en la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones sobre las características y cumplimiento de las actuaciones que prevén de forma tan concreta.

- Solicitud y objeto de la subvención. Con relación a la subvención nº de orden 7, cuyo objeto es *“la ejecución de la segunda fase del Proyecto de adecuación del alumbrado público de la urbanización El Ariño”*, la entidad beneficiaria solicitó la asunción por el Ayuntamiento de Barbastro de la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones de la citada urbanización, señalando que una vez asumida ésta por el Ayuntamiento la entidad solicitante procedería a su disolución y liquidación. El 12 de junio de 2019 el Ayuntamiento contrató la redacción del proyecto de adecuación del alumbrado público de la urbanización El Ariño, donde se describen la totalidad de las actuaciones que deben acometerse para la renovación integral del alumbrado de la urbanización de cara a la recepción de dichas instalaciones por parte del Ayuntamiento con las debidas garantías de seguridad.

El gasto de redacción del proyecto lo asumió el Ayuntamiento pero, según el informe del área gestora de la subvención de 16 de noviembre de 2021, se financia el gasto de su ejecución con una subvención municipal que es la que se concede a la entidad solicitante y beneficiaria directa dado el carácter nominativo que se otorga a la subvención.

Se ha pedido más información al Ayuntamiento sobre las características del beneficiario, para determinar si esta actividad la puede realizar y, con ello solicitar una subvención, ya que en el expediente no consta documentación alguna al respecto, más allá de la descripción que realiza el informe del área gestora.

Se ha solicitado también al Ayuntamiento una mayor explicación sobre el objeto de la subvención, ya que dicho informe técnico reseñado parece deducirse que si realmente es la ejecución de un proyecto de obra del Ayuntamiento no debería tramitarse como subvención sino como contrato de ejecución de obra (si entra dentro de las competencias del Ayuntamiento el desarrollo de esta obra), y sobre las razones que avalan el interés general para conceder esta subvención y no solo el particular de la entidad urbanística.

El Ayuntamiento no nos ha facilitado ninguna información aclaratoria de estas cuestiones.

- Plazo de resolución. Los expedientes nº de orden 5, 7, 8, 10 y 11 incumplen las bases 34.2 de ejecución del presupuesto de 2021 y 33.2 de ejecución del presupuesto de 2022, que establecen que el plazo para la concesión de subvenciones imputables al presupuesto del ejercicio en curso será como máximo el 15 de octubre en 2021 y el 1 de noviembre en 2022. A partir de dicha fecha debían tramitarse como subvenciones anticipadas e imputarse al Presupuesto del ejercicio siguiente. La justificación señalada en el expediente nº de orden 8 relativa a "*facilitar la gestión administrativa requerida para la concesión de subvenciones del área*", es demasiado genérica para considerarla una adecuada motivación.

La reiteración de este incumplimiento en casi todos los expedientes de la muestra indica su práctica habitual, que debe reconducirse a lo señalado en las bases de ejecución sobre procedimiento y plazos de tramitación.

- Beneficiario. La subvención nº de orden 9, programa Bonos Impulsa, se concede a la Confederación de empresarios de la provincia de Huesca que actúa como gestor de los fondos de forma similar a las entidades colaboradoras que define la LGS, ya que distribuye los fondos y gestiona las justificaciones, puesto que los beneficiarios de los bonos son los consumidores que obtienen una minoración del precio de los productos que adquieren a una serie de empresas. Por lo tanto no se puede considerar como beneficiario a la Confederación, aunque sea quien recibe los fondos para su posterior distribución.

#### Fase de justificación

- Plazo de justificación. En las subvenciones nº de orden 7 (Entidad Urbanística de conservación El Ariño) y 11 (Asociación Polifonik Sound) se aporta la cuenta justificativa fuera de plazo, sin que conste acuerdo de ampliación de plazo de la justificación por el órgano concedente de la subvención según exige el artículo 70.1 del RLGS.

En ambos casos los beneficiarios solicitaron ampliación de plazo, según informa el Ayuntamiento, pero no se acredita en los expedientes los acuerdos de aprobación de dicha ampliación.

- Coste de la actividad subvencionada. En la subvención nº de orden 5 (Asociación del polígono Industrial de Barbastro) no queda suficientemente acreditado que el importe de la subvención, junto con otros ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada según exige el artículo 19.3 de la LGS.

Así, en la relación de ingresos figuran alquileres del centro empresarial (25.130,29 euros) que, sumados a la subvención de 35.000 euros alcanzaría la cifra de 60.130,29 euros, mientras que en la relación del gasto total subvencionable la suma de fondos propios asciende a 19.147,30 euros, que sumados a la subvención darían un importe total de 54.147,30 euros.

Si el gasto subvencionable es de 54.147,30 euros (considerando el IVA como gasto deducible para el beneficiario), los ingresos superarían al gasto subvencionable en 5.982,99 euros.

- Acreditación del cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En la subvención nº de orden 7 (Entidad urbanística de conservación El Ariño) no se acredita que el beneficiario esté al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con el artículo 34.5 de la LGS.
- Exigencia de solicitud de tres ofertas. En la subvención nº de orden 7 (Entidad Urbanística de conservación El Ariño), el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la LCSP para el contrato menor sin que quede acreditado que el beneficiario haya solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, tal y como exige el artículo 31.3 de la LGS.

En el expediente figuran tres presupuestos fechados en 2021, pese a no quedar constancia de su solicitud, y el acuerdo de aceptación del presupuesto por el beneficiario es de 3 de noviembre de 2022 (según certificado de la Reunión del Consejo Rector de la Entidad Urbanística), fecha posterior a la contratación y ejecución material de los trabajos según el certificado del proyecto fechado en octubre de 2022 y las facturas de julio y agosto del mismo año.

- Documentos justificativos. En la subvención nº de orden 7 (Entidad Urbanística de conservación El Ariño), el certificado de Dirección de Obra-C0002 (versión 2) de 20 de octubre de 2022 que figura en el expediente expone que la empresa instaladora que ha llevado a cabo la actuación es Eléctrica del Río, S.L., cuando en los datos aportados para la referida justificación figura como ejecutora la empresa Electricidad Pirineos, S.L., sin que el Ayuntamiento haya realizado ninguna aclaración al respecto a la Cámara de Cuentas.
- Aprobación de la cuenta justificativa. La subvención nº de orden 7 (Entidad Urbanística de conservación El Ariño) fue objeto de reparo con efectos suspensivos por la intervención municipal el 25 de noviembre de 2022, que apreció en él todos los incumplimientos que también ha detectado la Cámara de Cuentas y que se ponen de manifiesto en párrafos anteriores de este informe, sin que el centro gestor a quien va dirigido el reparo se haya pronunciado ni se haya resuelto discrepancia alguna hasta la fecha actual, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Ayuntamiento ha corroborado a la Cámara de Cuentas que el expediente sigue pendiente, y que el área de Hacienda “*se está planteando iniciar un procedimiento de reintegro*”. En este sentido, si los errores advertidos en la justificación de la actuación o el incumplimiento de los requisitos que se exigen al beneficiario no se aclaran o subsanan es de aplicación directa el artículo 37 de la LGS y debe procederse a solicitar el reintegro del importe de la subvención, que fue abonado de forma anticipada.

- Seguimiento y comprobación de la subvención. En la subvención nº de orden 9 (Confederación empresarios de la provincia de Huesca) no queda acreditado en el expediente que el Ayuntamiento haya realizado comprobaciones en la plataforma de gestión de los bonos a fin de comprobar la veracidad de los datos (tickets o facturas en las que se hayan canjeado) que han sido incluidos por la Confederación en la memoria de actuación, tal y como exige la cláusula sexta, apartado 2, punto 1.2. b) del Convenio subvencional.

En la subvención nº de orden 7 no consta en el expediente la certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención en el caso de pago total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

#### Fase de pago

- Pago anticipado. El artículo 34.4 de la LGS establece la posibilidad del pago anticipado de la subvención siempre que se cumplan los requisitos que establece. En la todas las subvenciones directas de la muestra a excepción de la nº de orden 8 (consejo regulador D.O. Somontano Barbastro) se anticipa el pago de la subvención.

En las subvenciones nº de orden 5 (Asociación del Polígono Industrial de Barbastro), 6 (Asociación del Polígono Industrial de Barbastro), 7 (Entidad Urbanística de conservación El Ariño), 9 (Confederación empresarios de la provincia de Huesca), 10 (Asociación de empresarios de Barbastro) y 11 (Asociación Polifonik Sound), el pago anticipado es superior al 50 % del importe concedido, incumpléndose el artículo 41.3. c) de la LSA.

Además, en el expediente nº 11 (Asociación Polifonik Sound), se aprueba el pago anticipado en una fecha posterior (acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022) a la fecha de realización de la actividad (1 y 2 de julio de 2022) cuando la finalidad y sentido del anticipo es la de proporcionar la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

- Garantías. En las subvenciones nº de orden 7 (Entidad urbanística de conservación El Ariño) y 9 (Confederación empresarios de la provincia de Huesca) se anticipa el pago de la subvención por importe de 90.000 euros y 178.880 euros, respectivamente, sin exigir la constitución de garantías al beneficiario, incumpliendo el artículo 41.3.c) de la LSA que determina que será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros.

## 6. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE PERSONAL

### Instrumentos de ordenación del personal

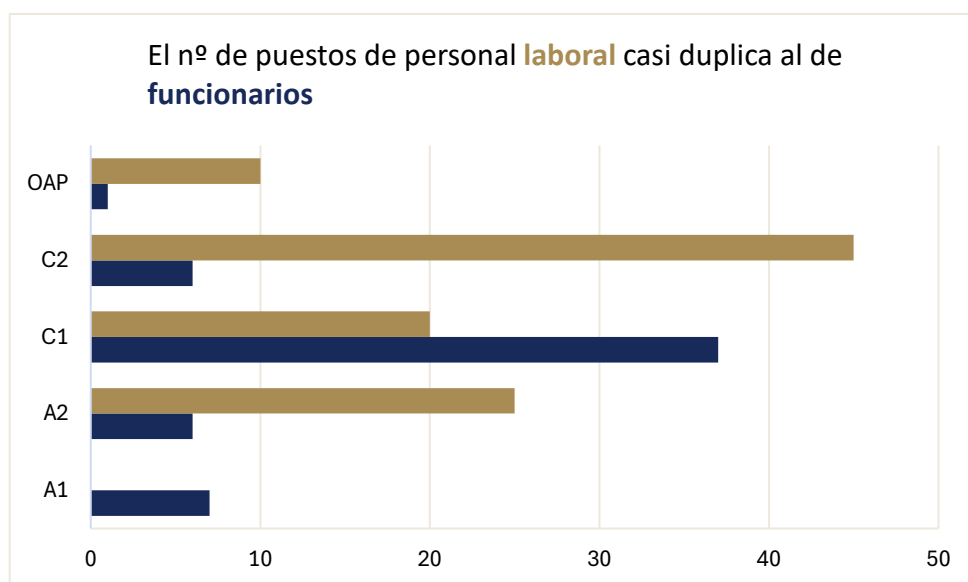
#### Relación de puestos de trabajo.

La vigente RPT se aprobó por acuerdo plenario de 16 de junio de 2016 y ha sido objeto de tres modificaciones, aprobadas por acuerdo plenario el 26 de diciembre de 2018, el 29 de mayo de 2019 y el 31 de mayo de 2022.

Tras esta última modificación la RPT incluía 162 puestos: 59 de funcionarios, 101 laborales y 2 eventuales.

Subgrupo	Tipo de personal			Total
	Eventuales	Funcionarios	Laborales	
A1	1	7		8
A2		6	25	31
C1	1	38	20	59
C2		7	46	53
OAP		1	10	11
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>101</b>	<b>162</b>

En 2021 la RPT incluía 159 puestos (2 eventuales, 57 funcionarios y 100 laborales).



En cuanto a la distribución por tipo de personal, destaca el alto porcentaje (63 %) de personal laboral, 101 puestos, frente a 59 de funcionarios y 2 de carácter eventual. Solo en el grupo A1 todos los puestos (7) están cubiertos por funcionarios, a los que se añade un puesto de carácter eventual (responsable de gabinete).



Sin embargo, en el resto de los grupos llama la atención especialmente que los puestos de personal que desempeñan tareas puramente administrativas (administrativos y auxiliares administrativos) son laborales: el 52 % de los administrativos (11 de 21) y el 63 % de los auxiliares administrativos (12 de 19). La relación detallada de estos puestos figura en el anexo III de este informe.

Recordemos que el artículo 169.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa y, en consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

Por lo que respecta a los datos de ocupación de los puestos a 31 de diciembre de 2022, al menos el 10 % de los puestos estaban vacantes en ese momento.

Situación del puesto	Eventuales	Funcionarios	Laborales	Total
No informado*		1	4	5
Ocupado	2	53	86	141
Vacante		5	11	16
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>101</b>	<b>162</b>

\*Se ha solicitado información sobre estos puestos y no se ha obtenido

Respecto a la forma de provisión informada, en la mayoría de los puestos es por oposición (policías) o concurso-oposición.

Forma de provisión	Eventuales	Funcionarios	Laborales	Total
Personal confianza nombrado por Alcaldía	2			2
Adscripción provisión por decreto			1	2
Comisión de servicios			2	1
Concurso oposición			24	94
Oposición			28	1
Promoción interna por concurso oposición			3	1
Promoción interna temporal por decreto			1 <sup>5</sup>	
Otros			1	3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>101</b>	<b>162</b>

### Plantilla

Para los ejercicios 2021 y 2022 las plantillas fueron aprobadas por el Pleno junto a los presupuestos anuales el 9 de abril de 2021 y el 21 de marzo de 2022 respectivamente (BOPH de 11 de mayo de 2021 y 19 de abril de 2022).

La única diferencia entre las plantillas de ambos ejercicios es que el personal del Patronato Municipal de Deportes se incorporó a la plantilla del Ayuntamiento en el ejercicio 2022.

<sup>5</sup> Puesto 2.6 auxiliar administrativo funcionario

Plantilla				
Subgrupo	Tipo de personal			Total
	Eventuales	Funcionarios	Laborales	
A1		5		5
A2		8	26	34
C1		36	20	56
C2		4	46	50
AP		1	10	11
Eventuales	2			2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>102</b>	<b>158</b>

Los puestos (todos de personal laboral) que en 2021 figuraban en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes y que se incorporaron en 2022 a la del Ayuntamiento son los siguientes:

Denominación del puesto plantilla	Subgrupo	Total plazas
Administrativo	C1	2
Auxiliar administrativo	C2	1
Oficial 1ª servicios múltiples	C2	2
Oficial 2ª servicios múltiples	C2	6
Técnico de deportes	A2	1
<b>Total</b>		<b>12</b>

#### Comparativa RPT-Plantilla

Se han detectado las siguientes diferencias entre la RPT, que debería contener todos los puestos estructurales existentes, y la plantilla de cada ejercicio:

Denominación plaza	Subgrupo s/plantilla	Plazas en plantilla	Subgrupo s/RPT	Puestos en RPT	Tipo
Administrativo	C1	8		9	Funcionario
Auxiliar administrativo	C2	4		6	Funcionario
TAES Economista	A2	1	A1	1	Funcionario
TAES Arquitecto	A2	1	A1	1	Funcionario
Profesor escuela de música	A2	16	A2	15	Laboral
Auxiliar administrativo	C2	12	C2	11	Laboral

No se ha obtenido información del Ayuntamiento sobre estas diferencias.

#### Anexos de personal.

Se aprobaron junto a los presupuestos anuales el 9 de abril de 2021 y el 21 de marzo de 2022. Realizando una comparación con la plantilla y la RPT se ha detectado una diferencia respecto a los puestos TAES arquitecto (nº RPT 5.4) y TAES economista (nº RPT 7.9) que aparecen en la plantilla como A2 y están presupuestados en los anexos como A1. Hemos comprobado en los datos de nóminas remitidos por el Ayuntamiento que los trabajadores cobran como A1. El Ayuntamiento ha informado que la RPT es correcta y tiene que modificar la plantilla.

**Puestos no incluidos en la RPT**

El Ayuntamiento ha remitido los siguientes datos de los puestos de trabajo no incluidos en la RPT para los que se contrató algún trabajador temporal. Son dieciséis trabajadores que tuvieron diecinueve contratos, seis de ellos iniciados después de la reforma laboral que entró en vigor el 30 de marzo de 2022<sup>6</sup>.

El contrato más utilizado por el Ayuntamiento ha sido el 401, Duración determinada tiempo completo – Obra o servicio determinado. Los tipos de contrato y tiempo de duración se detallan en el siguiente cuadro:

Trabajador	Puesto de trabajo	Tiempo de contrato	Fecha inicio contrato
<b>401 Duración determinada tiempo completo – obra o servicio determinado</b>			
***0743**	Técnico de Educación Infantil	10 meses y 30 días	01/09/2021
***3244**	Auxiliar Administrativa	1 año, 5 meses y 22 días	18/08/2020
***4387**	Auxiliar Administrativa	2 años, 11 meses y 30 días	20/04/2021
***3042**	Auxiliar Administrativa	10 meses y 27 días	24/06/2020
<b>402 Duración determinada tiempo completo – eventual por circunstancias de la producción</b>			
***0794**	Peón SS MM	5 meses y 29 días	15/01/2021
***3244**	Peón SS.MM Conserje	5 meses y 29 días	17/11/2022
	Auxiliar Administrativo	3 meses y 29 días	01/06/2022
***3567**	Oficial 2ª SSMM	3 meses y 2 días	01/06/2022
***4043**	Auxiliar Administrativa	2 días	01/09/2022
***4232**	Auxiliar Administrativa	5 meses y 30 días	14/03/2022
***4296**	Oficial 2ª SSMM	3 meses y 3 días	14/03/2022
***4431**	Oficial 2ª SSMM	3 meses y 2 días	01/06/2022
<b>410 Duración determinada tiempo completo – interinidad</b>			
***1650**	Conserje	1 año, 1 mes y 27 días	02/06/2021
***5629**	Técnico de Medio ambiente	8 meses y 27 días	01/06/2020
<b>441 Relevo a tiempo completo</b>			
***4698**	Oficial 1ª SS MM	4 meses y 27 días	20/2/2018
<b>501 Duración determinada tiempo parcial – obra o servicio determinado</b>			
***5363**	Profesora de música	9 meses y 21 días	09/09/2021
<b>502 Duración determinada tiempo parcial – eventual por circunstancias de la producción</b>			
***1417**	Oficial 2ª SSMM	2 meses y 30 días	01/06/2022
***5363**	Profesora de música	1 mes y 27 días	03/05/2021
<b>510 Duración determinada tiempo parcial – interinidad</b>			
***3080**	Oficial 2ª SSMM	3 años y 2 días	25/11/2019

Todos los contratos comunicados por el Ayuntamiento se realizaron entre los años 2018 y 2022 y cumplen los requisitos de duración máxima estipulados por la normativa.

<sup>6</sup> Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Hay que tener en cuenta que el tipo de contrato 401, por obra o servicio determinado a tiempo completo, fue derogado con la entrada en vigor (el 30 de marzo de 2022) de la reforma laboral en 2022. Anteriormente, el contrato por obra y servicio permitía la contratación temporal de trabajadores para servicios específicos dentro de la empresa, con una duración máxima de 3 años, que podían ampliarse en 12 meses más.

El tipo de contrato 501, por obra o servicio determinado a tiempo parcial también era un contrato por obra y servicio, pero a jornada parcial, y también fue derogado con la reforma laboral.

A los contratos temporales vigentes a 31 de diciembre de 2021 se les aplica la normativa bajo la que fueron firmados, hasta su duración máxima. En el caso de los firmados entre el 31 de diciembre de 2021 y el 30 de marzo de 2022, se rigen por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se firmaron y su duración no podrá ser superior a 6 meses.

Los contratos con códigos 402, eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo y 502, eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, añaden a las características que ya tenían antes de la reforma<sup>7</sup> la limitación de la duración máxima a 6 meses o un año por convenio de ámbito sectorial si se realizan por incremento ocasional e imprevisible o una duración máxima de 90 días<sup>8</sup> si es por situaciones ocasionales previsibles.

El tiempo máximo que se pueden encadenar contratos es de 18 meses, durante un plazo de 24 meses; en caso de superarse este periodo la persona que ocupe el puesto de trabajo adquirirá la condición de fija<sup>9</sup>.

El número de contratos temporales comunicados de duración inferior a tres años y con fecha de inicio posterior al 31 de diciembre de 2017 (es decir, no incluibles en los procesos de estabilización) solo constituye el 12 % de la RPT de 2022. No podemos concluir sobre la temporalidad al no disponer de datos suficientes para comprobar su evolución, sin perjuicio de que, atendiendo al número de puestos de RPT que han sido objeto de procesos de estabilización de empleo al estar cubiertos por personal temporal (44) la tasa de temporalidad al comienzo de los procesos era muy alta, del 27,67 % sobre el total de puestos de la RPT y el 77,2 % si la comparación se realiza sobre los puestos de funcionarios.

Al estar en marcha los procesos de estabilización esta situación se corrige, si bien el Ayuntamiento deberá regularmente realizar la cobertura de plazas a través de los procesos regulados de concurso o concurso oposición, y restan solo las plazas temporales que no se incluyen en la RPT. Respecto a ellas, cabe aquí recomendar al Ayuntamiento la vigilancia del carácter estructural o coyuntural de estos puestos. Si es necesaria su cobertura anualmente sería cuestionable el carácter temporal y debería modificarse la RPT para incluirlas en ella.

---

<sup>7</sup> La causa debe ser un incremento ocasional e imprevisible de las circunstancias de la producción que genere un desajuste temporal y no podrán responder a situaciones de trabajo fijo-discontinuo

<sup>8</sup> La empresa no podrá utilizar este contrato más de 90 días, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones

<sup>9</sup> Art. 15 del EBEP

### Procesos de estabilización de empleo temporal

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURT) autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal adicional a lo establecido en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018<sup>10</sup>. Las plazas incluidas en esa tasa adicional son:

- Las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las RPT, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.
- Las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la LMURT no hubieran sido convocadas o, habiendo sido convocadas y resueltas, hubieran quedado sin cubrir. Los procesos selectivos para la cobertura de estas plazas deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Los procesos de estabilización de empleo temporal deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tratarse de plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020.
- Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.
- La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.
- La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
- El objetivo es que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8 %.
- Deben cumplirse los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de función pública de cada administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un 40 % del total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

---

<sup>10</sup> Artículos 19 Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19 Uno 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018.

- Los procesos de estabilización incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior al 1 de enero de 2016. La forma de provisión será, con carácter excepcional, el sistema de concurso<sup>11</sup>.

El Ayuntamiento de Barbastro publicó la **oferta de empleo público** (en adelante OEP) para el año 2021<sup>12</sup> (BOPH 115, de 18 de junio de 2021, y una ampliación en el BOPH 164, de 30 de agosto de 2021). En total la oferta comprendía 7 plazas ordinarias y 39 plazas de turno libre de estabilización de empleo temporal, en adelante EET, incluyendo 5 plazas del Patronato Municipal de Deportes (PMD).

En cuanto a la OEP de 2022<sup>13</sup>, se publicó en el BOPH 103, de 31 de mayo de 2022. Ese año se ofertaron 3 plazas más 5 plazas de turno libre de EET.

El total de plazas de ETT de ambas ofertas de empleo del Ayuntamiento es de 44 (39 en 2021 y 5 en 2022), a las que deben añadirse 7 plazas de personal laboral de turno libre de EET (técnicos auxiliares de limpieza) de la sociedad municipal Barbastro Social Lavandería y Limpieza S.L.U.

Hemos comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la LMURT:

- el régimen jurídico (personal funcionario o laboral) que consta en la plantilla coincide con el indicado en la oferta de empleo público.
- la ponderación del concurso en los procesos selectivos concurso-oposición no supera el 40% de la puntuación total según dispone su artículo 2.
- las fechas de ocupación que constan en la información remitida por el Ayuntamiento cumplen los requisitos de ocupación anterior al 1 de enero de 2016 para las plazas convocadas por concurso y anterior al 1 de enero de 2018 para las de concurso-oposición. El periodo de interrupción, cuando se da, no es superior a tres meses.

Sin embargo, no se han realizado todas las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022, que es el plazo previsto en el artículo 2 de la LMURT. Hemos verificado que no se han convocado siete plazas correspondientes a la Sociedad Municipal que se incluyeron en la OEP de 2022, igualmente, no hay constancia de la publicación de y tres plazas de operario de SS.MM. oficial 2ª subgrupo C2 de carácter discontinuo incluidas en la OEP 2022. El Ayuntamiento nos ha confirmado que no estas plazas no se convocaron por no existir en plantilla.

La información pública que ofrece el Ayuntamiento no es suficiente ya que en su portal de transparencia no se encuentran publicadas las ofertas de empleo público (ni información de personal en general).

---

<sup>11</sup> Disposiciones adicionales sexta y octava de la LMURT

<sup>12</sup> Aprobada por Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2021 y ampliada por Decreto de 26 de agosto de 2021.

<sup>13</sup> Aprobada por Decreto del Alcalde de 30 de mayo de 2022

El proceso de estabilización temporal seguía en curso al finalizar el ejercicio 2022. En la sede electrónica del Ayuntamiento si figura información sobre convocatorias de empleo público y en ella hemos comprobado que en el BOPH 249, de 30 de diciembre de 2022, se publicaron las bases de la convocatoria de la única plaza de funcionario (técnico de gestión) dentro del proceso de estabilización; asimismo, se publicó que se habían aprobado las bases de 40 plazas de personal laboral dentro del proceso de estabilización y que se podía acceder al texto íntegro de las bases a través de la sede electrónica.

**Gastos de personal en los ejercicios 2021 y 2022**

La ejecución del capítulo 1, Gasto de personal, representa el 31% de la totalidad de gasto del Ayuntamiento en 2021 y el 34% en 2022, se muestra en los cuadros siguientes:

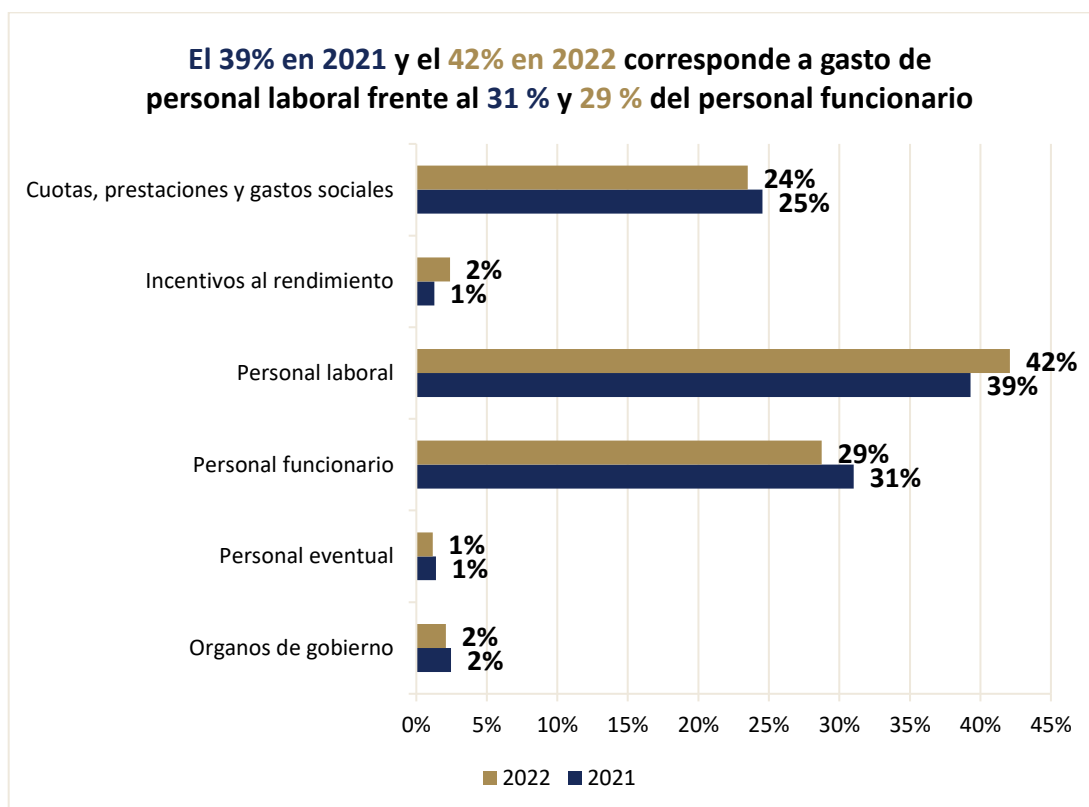
EJERCICIO 2021						
Artículo	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	% Ejecución
10	Órganos de gobierno	115.000	-	115.000	115.000	100 %
11	Personal eventual	63.401	-	63.401	64.561	102 %
12	Personal funcionario	1.569.255	-	1.569.255	1.445.175	92 %
13	Personal laboral	1.899.205	-	1.899.205	1.831.156	96 %
15	Incentivos al rendimiento	95.000	-	95.000	59.498	63 %
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.244.405	9	1.244.414	1.143.075	92 %
<b>Total</b>		<b>4.986.266</b>	<b>9</b>	<b>4.986.275</b>	<b>4.658.465</b>	<b>93 %</b>

EJERCICIO 2022						
Artículo	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	% Ejecución
10	Órganos de gobierno	115.000	-	115.000	107.581	94%
11	Personal eventual	59.157	866	60.024	59.772	100%
12	Personal funcionario	1.692.725	21.962	1.714.687	1.478.622	86%
13	Personal laboral	2.291.494	30.774	2.322.268	2.164.907	93%
15	Incentivos al rendimiento	73.100	-	73.100	122.752	168%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.421.385	29.417	1.450.803	1.208.994	83%
<b>Total</b>		<b>5.652.861</b>	<b>83.020</b>	<b>5.735.881</b>	<b>5.142.627</b>	<b>90%</b>

Respecto al Patronato Municipal de Deportes. En 2021, su gasto de personal representó el 34 % de la totalidad de gasto del ejercicio:

EJERCICIO 2021						
Artículo	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	% Ejecución
13	Personal laboral	312.244	-2.070	310.174	286.600	92 %
15	Incentivos al rendimiento	3.800	-3.800	-	-	-
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	122.918	-	122.918	109.613	89 %
<b>Total</b>		<b>438.962</b>	<b>-5.870</b>	<b>433.092</b>	<b>396.213</b>	<b>91 %</b>

Dentro del capítulo, la mayor cuantía corresponde a las retribuciones del personal laboral, que es el mayor grupo en el Ayuntamiento, y el que presenta un mayor incremento entre ejercicios al absorber el Ayuntamiento al personal del Patronato Municipal de Deportes, que era en su totalidad laboral.





## 7. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

La contratación en el Ayuntamiento de Barbastro en 2021 y 2022. Normativa y órganos competentes.

En aplicación del artículo 3.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Ayuntamiento de Barbastro tiene la consideración de poder adjudicador Administración Pública.

Esta calificación jurídica implica que le son de aplicación las normas del libro segundo de la LCSP.

El Ayuntamiento regula, además, cuestiones de contratación en sus bases de ejecución del presupuesto (nº 29 a 33 de 2021 y nº 28 a 32 de 2022), así como en la Instrucción 3/2020 sobre la tramitación de los contratos privados y la contratación por procedimiento de urgencia y emergencia. Estas instrucciones no aportan ninguna novedad respecto a lo establecido por la LCSP.

En cuanto a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento hasta finales de 2021, Patronato Municipal de Deportes y Fundación Municipal de Servicios Sociales también les era de aplicación la LCSP al ser poderes adjudicadores de acuerdo con los requisitos establecidos en su artículo 3.3.

Existe también una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento, Barbastro Social, Lavandería y Limpieza, S.L. Se trata de un poder adjudicador no administración pública, por lo que, de acuerdo con el artículo 317 de la LCSP, la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada se regirá por las normas establecidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP<sup>14</sup>. Esta sociedad solo ha informado a la Cámara de Cuentas de la tramitación de contratos menores.

La sociedad municipal se creó por acuerdo del pleno de 26 de octubre de 1999 como sociedad mercantil de responsabilidad limitada; en este acuerdo se define su objeto como la integración social de personas con minusvalías mediante la prestación del servicio de lavandería y limpieza de la Residencia de la Tercera Edad de Barbastro y la sociedad se establece, además, como centro especial de empleo.

Su escritura de constitución es de 9 de febrero de 2000 y a ella van unidos sus estatutos, en los que consta como objeto social la actividad de lavandería y limpieza, sin mencionar la integración de personas con discapacidad.

En el Registro contable de facturas y en el listado de obligaciones reconocidas del Ayuntamiento solo constan pagos a esta sociedad como aportaciones del capítulo 4, transferencias corrientes.

---

<sup>14</sup> sobre poderes adjudicadores no administración pública ver Circular 1/2008, de 3 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre alcance del ámbito subjetivo de aplicación de la LCSP y régimen de contratación aplicable.

El Ayuntamiento considera que esta sociedad realiza la gestión directa de diversos servicios municipales que constituyen su objeto. En este sentido, ha de precisarse que la prestación o gestión directa de los servicios locales por entidades empresariales requeriría que estas tengan la característica de medio propio de la Administración, como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.1 de este informe, como única forma de que los servicios prestados por gestión directa estén sujetos a la LCSP de la misma manera que si se prestarán por los centros gestores del propio Ayuntamiento.

En los estatutos de la Sociedad no figura que sea un medio propio del Ayuntamiento, ni consta que este le haya realizado encargo de ejecución alguno en los dos años que han sido objeto de fiscalización.

En 2021 y 2022, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP, los órganos competentes para la contratación eran:

- a) El Alcalde, con competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- b) El Pleno, con competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al alcalde o presidente de la Entidad Local. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la LCSP.
- c) Existen decretos de delegación en los concejales vigentes en 2021 y 2022, respecto a las siguientes materias:
  - Encomiendas de gestión.
  - Contratación menor.
  - Contratos privados relativos a la suscripción de revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
  - Contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8, calificados como contratos privados con arreglo al artículo 25.1.a) LCSP.
  - Contratos para actividades docentes regulados en el artículo 310 LCSP cuando se refieran a seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad si es realizada por personas físicas.
  - Resto de contratos privados cuyo valor estimado no supere los 15.000 euros, IVA excluido.

- Otros gastos de los capítulos 2 y 6 que sean obligatorios y no se instrumenten mediante contrato.
- Al concejal de Hacienda y Régimen Interior, además:
  - Contratos privados cuyo objeto sea patrimonial (previstos en el artículo 9.2 LCSP): contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas.
  - Las competencias en materia de contratación que no se recogen en los puntos anteriores, englobando al resto de concejalías.
  - La ordenación de todos los pagos.
- d) En 2021, en el Patronato Municipal de Deportes, correspondía a la junta rectora (presidente, vicepresidente y vocales) realizar y autorizar toda clase de actos y contratos (artículo 9 de sus estatutos) y al presidente ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa en el presupuesto o deriven de acuerdos adoptados por la junta rectora, así como aprobar los gastos cuyo importe no exceda del 5% anual y, si fuese superior, someterlos para su aprobación por la junta (artículo 10); en cuanto al vicepresidente, sustituirá al presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad o en las funciones que aquel le delegue (artículo 11)
- e) En la Fundación Municipal de Servicios Sociales era competencia del presidente (el alcalde o concejal en quien delegue), entre otras funciones, representar a la Fundación y ordenar los pagos (artículo 11 de los estatutos) y al consejo de dirección (presidente y vocales de los grupos municipales) autorizar y disponer gastos dentro de las consignaciones presupuestarias (artículo 14.3), la adquisición, transacciones y enajenación de bienes y derechos. Asimismo, potestativamente el consejo de dirección podía nombrar un gerente y delegar en él funciones.
- f) En la sociedad mercantil sus estatutos establecen la competencia del Consejo de Administración para la gestión de las actividades de la empresa.

### **Planificación contractual**

El Ayuntamiento de Barbastro no planificó y publicó su actividad contractual anual los años 2021 y 2022, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 28.4 de la LCSP. A estos efectos, el artículo 6 de la nueva Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a las entidades locales y su sector público, impone la obligación de impulsar la planificación de la contratación a través del Plan General de Contratación y de los programas anuales de licitación. En función de los objetivos estratégicos perseguidos por los órganos de contratación, la planificación podrá ser anual o plurianual.

### **Herramientas de contratación**

El Ayuntamiento no dispone de ninguna herramienta propia de contratación. La contratación electrónica se realiza a través de la PLACSP.

### **Registro y publicidad de los contratos**

De acuerdo con el artículo 347.3 (último párrafo), los *“órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*.

Desde el 9 de marzo de 2018, los perfiles de contratante de todos los órganos de contratación de las entidades del sector público autonómico, así como de las entidades locales con convenio o adheridas a la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Aragón, se alojan en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), introduciéndose a través de ella los datos de los anuncios.

Así pues, dado que la Comunidad Autónoma de Aragón no ha establecido un servicio propio, el Ayuntamiento de Barbastro y de todos sus entes vinculados deben alojar su perfil de contratante en la PLACSP.

El Ayuntamiento ha incluido un acceso a su perfil de contratante en su página web a través del área “Sede electrónica” (<https://barbastro.org/sede-electronica/perfil-del-contratante>, aunque el acceso al perfil del pleno es incorrecto) y a través del portal de transparencia (<https://barbastro.sedelectronica.es/transparency/6e2dba2a-cf50-49b5-8283-6e2aef1d2826/>), también incorrecto.

En el perfil de contratante del pleno no consta ninguna licitación.

Los incumplimientos detectados en materia de registro y publicidad se han puesto de manifiesto en el epígrafe relativo a la auditoría de cumplimiento de este informe.

### **Contratos formalizados por el Ayuntamiento de Barbastro en 2021 y 2022**

Hemos analizado los datos registrados en la PLACSP partiendo de las fechas de adjudicación, puesto que no en todos los contratos adjudicados constaba la fecha de formalización. Además de los analizados, el Ayuntamiento licitó tres contratos que a 31 de diciembre de 2022 estaban en estado “en plazo” en la PLACSP (ref. 2758/2022, 4125/2021 y 6266/2021) y uno cuya licitación se registró como desierta (ref. 5222/2021).

El número de expedientes adjudicados por el Ayuntamiento fue de ocho en 2021 y seis en 2022, de los que se derivaron once contratos en 2021 y doce en 2022 (debido a los expedientes con lotes). Para el Patronato consta adjudicado un contrato en cada ejercicio 2021 y 2022, ambos sin lotes.

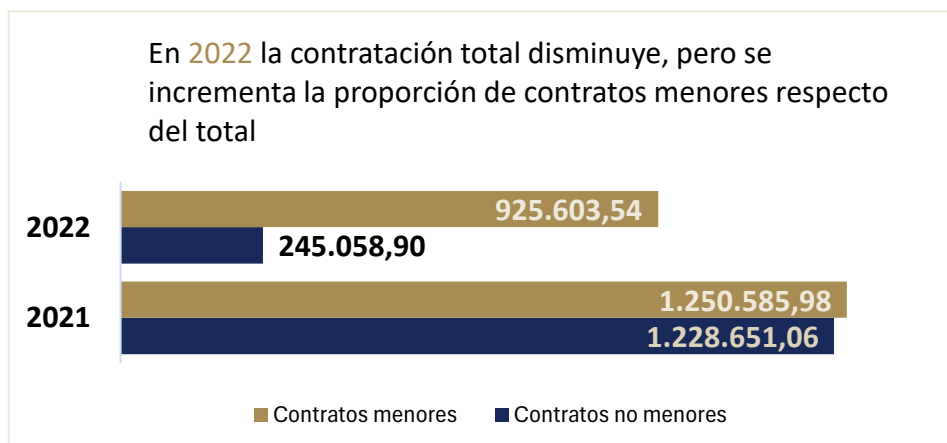
Además, el Ayuntamiento tenía registrado el 31 de diciembre de 2022 un contrato desierto (nº de referencia 5222/2021) y 3 en plazo (nº de referencia 2758/2022, adjudicado en 2023, 4125/2021, sin que conste adjudicación, y 6266/2021, sin que conste adjudicación). En cuanto al Patronato, el contrato nº de referencia 1644/2021 figura como “en plazo” desde su última publicación el 11 de mayo de 2021.

IMPORTE ADJUDICADO				
Tipo de contrato	Ayuntamiento Barbastro		O.A. Patronato Municipal de Deportes	
	2021	2022	2021	2022
Obras	273.072,51			29.100,00
Servicios	343.015,04	33.000,00	7.999,00	
Suministros	612.563,51	206.058,90		
Privado		6.000,00		
<b>Total</b>	<b>1.228.651,06</b>	<b>245.058,90</b>	<b>7.999,00</b>	<b>29.100,00</b>

En el Ayuntamiento, el importe adjudicado fue menor en 2022 que en 2021; en cambio, se incrementó en el caso del Patronato por la obra de construcción de estructura para escalada deportiva en el Pabellón Ángel Orús, aunque este contrato fue adjudicado en realidad por el Ayuntamiento al haberse disuelto el Patronato y subrogarse en todos sus derechos y obligaciones.

Destacamos que en 2022, teniendo en cuenta los datos de contratos no menores y menores de más de cinco mil euros, el importe total de contratación disminuyó, pero lo adjudicado en contratos no menores fue una cuarta parte de lo adjudicado en contratos menores.

Año	Contratos no menores	Contratos menores	Total
2021	1.228.651,06	1.250.585,98	2.479.237,04
2022	245.058,90	925.603,54	1.170.662,44
<b>Total</b>	<b>1.473.709,96</b>	<b>2.176.189,52</b>	<b>3.649.899,48</b>



En cuanto a la tramitación de la contratación, todos los expedientes de contratación se han tramitado de forma ordinaria y por procedimiento abierto o abierto simplificado.

Número y tipo de contrato	Ayuntamiento Barbastro		O.A. Patronato Municipal de Deportes	
	2021	2022	2021	2022
Abierto	3	1		
Abierto simplificado	5	5	1	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 2022

Importe y tipo de contrato	Ayuntamiento Barbastro		O.A. Patronato Municipal de Deportes	
	2021	2022	2021	2022
<b>Abierto</b>				
Servicios	343.015,04			
Suministros	586.918,51			
Privado		6.000,00		
<b>Abierto simplificado</b>				
Servicios		33.000,00	7.999,00	
Suministros	25.645,00	206.058,90		
Obras	273.072,51			29.100,00
<b>Total</b>	<b>1.228.651,06</b>	<b>245.058,90</b>	<b>7.999,00</b>	<b>29.100,00</b>

Respecto a los contratistas, a ninguno se le han adjudicado contratos en ambos ejercicios ni acumulan contratos que hagan pensar en un fraccionamiento de prestaciones para superar los límites impuestos por la LCSP.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2021		2022	
Contratistas	Importe adjudicación (sin IVA)	Nº exptes	Importe adjudicación (sin IVA)	Nº exptes
AUDAX RENOVABLES, S.A.	490.342,40	1		
COMER BIEN, S.L.	343.015,04	1		
HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.	92.471,41	1		
PROSEÑAL, S.L.U.	78.184,00	1		
EMATIZA DIGITAL S.L.			76.908,70	3
PAOBAL ALBALATE S.L.	69.012,33	1		
OLIVA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS S.L.	56.088,77	1		
OBRAS Y RESTAURACIONES SAGARRA S.L.U.	55.500,00	1		
MONDO IBÉRICA, S.A.U.			36.173,51	1
SPORTOCIOPLUS, S.L.			34.078,34	3
MARIA LACOSTA IBARZ			33.000,00	1
INGENIERÍA, CONTROL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, S.A. (ICTT, S.A.)	25.645,00	3		
COMPAÑÍA INDUSTRIAL REMOLQUES S.L.			24.337,20	1
AUTOMOTOR HUESCA, S.L.			20.661,15	1
GIROD SERVICES, S.L.	18.392,11	1		
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.			13.900,00	1
PATY-CAR EVENTOS S.L.			6.000,00	1
<b>Total</b>	<b>1.228.651,06</b>	<b>11</b>	<b>245.058,90</b>	<b>12</b>

**Contratos menores**

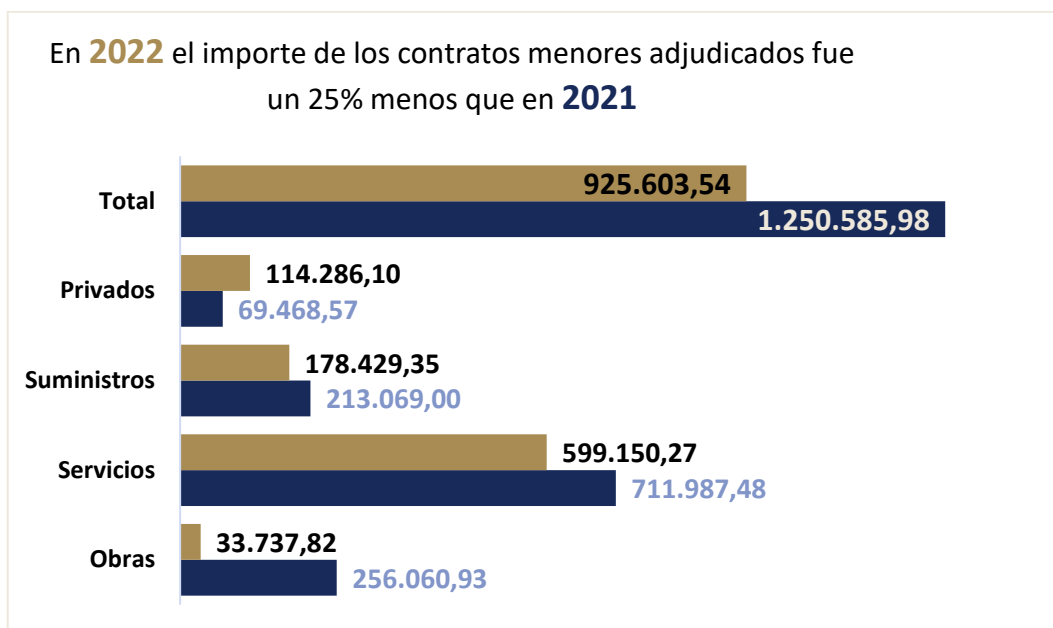
De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a la Cámara de Cuentas, la mayoría de los contratos menores realizados en 2021 y 2022, registrados por el Ayuntamiento en la Plataforma de EELL no tienen expediente de contratación, sólo la factura como documento relativo a la prestación ordenada y realizada. No obstante, se toma como cifra de contratos menores del Ayuntamiento la que ha comunicado como tal en la Plataforma de EELL, sin perjuicio de poner de manifiesto los incumplimientos detectados al respecto que se detallan en el epígrafe 5 de este informe.

En este sentido, tanto la falta de la documentación exigida en el artículo 118 de la LCSP como la constatación de que existen prestaciones que derivan de contratos finalizados que no se han vuelto a licitar (es decir, prestaciones sin cobertura contractual), hacen cuestionable la consideración de que meras facturas realmente puedan considerarse un contrato menor.

Nº CONTRATOS MENORES					
Tipo de contrato	Ayuntamiento Barbastro		O.A. Patronato Municipal de Deportes	S.M. Barbastro Social, Lavandería y Limpieza, S.L.	
	2021	2022	2021	2021	2022
Obras	13	4			
Servicios	93	72	1	1	
Suministros	31	18	1	1	1
Privados	10	15			
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>109</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

IMPORTE ADJUDICADO					
Tipo de contrato	Ayuntamiento Barbastro		O.A. Patronato Municipal de Deportes	S.M. Barbastro Social, Lavandería y Limpieza, S.L.	
	2021	2022	2021	2021	2022
Obras	256.060,93	33.737,82			
Servicios	711.987,48	599.150,27	13.100,00	11.606,20	
Suministros	213.069,00	178.429,35	5.108,00	7.210,00	7.125,08
Privados	69.468,57	114.286,10			
<b>Total</b>	<b>1.250.585,98</b>	<b>925.603,54</b>	<b>18.208,00</b>	<b>18.816,20</b>	<b>7.125,08</b>

El número e importe de los contratos menores disminuyó en 2022 respecto de 2021, especialmente en obras; solo el gasto en contratos privados (todos relacionados con espectáculos) se incrementó en 2022.



A continuación, se resume el análisis efectuado de los proveedores incluidos en la muestra al acumular en cada ejercicio un 2 % o más del importe total de contratos menores, informados por el Ayuntamiento en la Plataforma de EELL.

Contratista	Importe sin IVA	
	2021	2022
SOMONTANO SOCIAL S.L.	133.902,20	75.631,18
ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.U.	91.464,56	
ÁRIDOS Y EXCAVACIONES GISTAU S.L.	86.890,51	
LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L.	82.528,66	14.066,42
GRAFICAS BARBASTRO S.L.		56.995,00
INSTRUMENTOS MUSICALES Y SONIDO MARCOS BUIL S.L.	51.560,63	35.250,00
BARDAJÍ PRO SHOP S.L.	50.256,51	
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.U.	48.967,57	171.903,91
GUERRERO TOROS S.L.		47.700,00
AVANZA MOBILITY INTEGRAL S.L.		45.825,26
SDC ESMAS S.L.		40.894,03
JORGE RAYA HIDALGO		36.514,62
SASAPRINT S.L.		35.175,69

Basándonos en la información de dicha plataforma, (puesto que en el registro de facturas figuran más facturas de estos proveedores) el resumen de los contratos menores comunicados por el Ayuntamiento de estos proveedores (aunque, insistimos, no se realiza ningún tipo de expediente ni consta la documentación exigida por el artículo 118 de la LCSP, figurando solo facturas) es el siguiente:



**SOMONTANO SOCIAL SL** fue contratada en 2021 para trabajos de apoyo en limpieza por un total de 109.778,94 euros y por el concepto “Producción personal de servicios” por un total de 22.784,26 euros. De los cincuenta y dos contratos menores comunicados de esta empresa en 2021 solo constan facturas. Se ha verificado el gasto en la contabilidad del Ayuntamiento.

En 2022 los trabajos de apoyo en limpieza ascendieron a 53.120,84 euros y 22.510,34 euros más se reparten entre diversos trabajos de control de acceso, vigilancia de exposiciones o pegado de carteles. En los cuarenta y dos contratos menores comunicados de esta empresa en 2022 solo constan facturas, habiéndose cotejado el gasto con los registros contables.

**ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.U.** El Ayuntamiento comunicó en la Plataforma de EELL diecisiete contratos en 2021, de los cuales catorce eran por transporte escolar (83.885,29 euros). En todos solo constan facturas.

Desde 2005 la empresa ALOSA pertenece al grupo AVANZA.

**AVANZA MOBILITY INTEGRAL SL** El Ayuntamiento comunicó en la Plataforma de EELL once contratos en 2022, de los cuales seis son de transporte escolar por un total de 43.370,26 euros y los otros cinco corresponden a diversos servicios de autobuses por un total de 2.455 euros. Solo consta la factura. Esta empresa también había tenido seis contratos de transporte escolar en 2021 por 38.866,08 euros.

**ÁRIDOS Y EXCAVACIONES GISTAU S.L.** De 2021 figuran comunicados diecinueve contratos de suministro de diverso material para obras por un total de 9.477,52 euros, un servicio de limpieza y acondicionamiento de vías públicas por lluvias torrenciales (3.861 euros) y cuatro contratos de obras en los que solo se repite el objeto en los nº de referencia 1751 y 1342 por demolición de edificio en polígono 13 parcela 56, pero cada uno por un importe muy pequeño (2.100 euros).

**LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS S.L.** En la Plataforma de EELL figuran comunicados veintiocho contratos en 2021 todos relacionados con el abastecimiento de aguas al PIND Valle del Cinca, Cregenzán y Burceat. Se aprobó un contrato de obras para la nueva red de agua potable para el polígono industrial Valle del Cinca (fase I) por 39.899,28 euros y el resto (42.629,38 euros) corresponde a mantenimiento, reparaciones y cambio de contadores.

**GRAFICAS BARBASTRO S.L.** El Ayuntamiento comunicó veintisiete contratos en 2022, de los cuales los nº de referencia 2022583 y 2022588 son ambos por 13.771 euros para maquetación, impresión y distribución de programas y cartel de fiestas 2022. El resto son veinticinco contratos por diversos servicios de maquetación y/o difusión de actividades por un total de 29.453 euros. Esta empresa ya se contrató en 2021 para diversas prestaciones de edición e impresión. Se trata, pues, de prestaciones que se repiten habitualmente y que se contratan de forma directa sin concurrencia. Podría plantearse la posibilidad de licitación mediante acuerdo marco u otro sistema de contratación que asegure la concurrencia y permita mejores relaciones calidad-precio.

**INSTRUMENTOS MUSICALES Y SONIDO MARCOS BUIL S.L.** Cinco de los dieciséis contratos de 2021 que figuran en la Plataforma de EELL son para la adquisición de instrumentos musicales, por un total de 29.828,51 euros. Los once contratos restantes son para servicios de sonido y/o iluminación en eventos, por un total de 21.722,12 euros, mientras que en 2022 hay nueve contratos son para este mismo tipo de prestaciones y ascienden a 35.250 euros. Aparentemente se trata de prestaciones que se repiten habitualmente y que se contratan de forma directa sin concurrencia.

Podría plantearse la posibilidad de licitación mediante acuerdo marco u otro sistema de contratación que asegure la concurrencia y permita mejores relaciones calidad-precio.

**BARDAJI PRO SHOP S.L.** Doce de los veintidós contratos de 2021 comunicados por el Ayuntamiento tienen como objeto "Personal y servicio técnico de iluminación y sonido", por un total de 23.690 euros. Por otra parte, los contratos nº de referencia 911, 912 y 913 son para alquiler de material y servicios diversos para el mismo evento y suman un total de 20.680 euros.

En 2022 también se contrataron con esta empresa diversos alquileres y servicios relacionados con la iluminación, el sonido y la video proyección por un total de 26.049,76 euros. Podría plantearse la posibilidad de licitación mediante acuerdo marco u otro sistema de contratación que asegure la concurrencia y permita mejores relaciones calidad-precio.

**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.U.** De acuerdo con los datos contables, en 2021 estaba vigente un contrato de limpieza de edificios e instalaciones (nº de referencia C2017/046) por el que se abonaron 337.772,16 euros. En 2022 figura un importe global de 309.624,48 euros por prestaciones similares sin contrato correspondientes a once meses, a las que se añaden otras por igual objeto correspondientes al desaparecido Patronato Municipal de Deportes, que ascienden a 97.782,74 euros.

En la Plataforma de EELL figuran veinticuatro contratos para refuerzos de limpieza COVID por un total de 48.967,57 euros y en 2022 contratos menores de limpieza de instalaciones deportivas por 88.618,72 euros, de centros escolares por 49.898,02 euros, de edificios municipales por 24.625,20 euros, de la casa de la cultura por 1.593,70 euros y de la escuela infantil por 2.964,27 euros.

**GUERRERO TOROS S.L.** El Ayuntamiento comunica que en 2022 tiene cuatro contratos de alquiler de gradas para la plaza de toros por un total de 47.700 euros. En el listado del Registro contable de facturas y en el de obligaciones reconocidas remitidos por el Ayuntamiento, solo consta una factura (número 23-/22) de 14.399 euros y una obligación reconocida por ese importe (nº de operación 15165).

**SDC ESMAS S.L.** Se comunicaron ocho contratos de servicios de socorrismo del ejercicio 2022 por 40.894,03 euros.

**CRIB ACRISTALAMIENTOS S.L.** El Ayuntamiento comunicó en 2021 tres gastos de menos de 200 euros y un contrato menor de 39.856,24 euros.

**JORGE RAYA HIDALGO** En la Plataforma de EELL figuran veinticuatro contratos de 2022, catorce de los cuales son para trabajos de mantenimiento/acondicionamiento de campos de fútbol por 26.660 euros.

**SASAPRINT S.L.** Figuran comunicados diversos contratos de impresión digital, carteles y vinilos por 14.452,89 euros y dos contratos de estructura autoportante con toldo corredero (nº de referencia 20221189 y 20221187) por 10.361,40 cada uno. No obstante, en el Registro contable de facturas solo aparece una factura (nº 524), y en la relación de obligaciones reconocidas una sola operación (nº 20099, por 12.537,29 (IVA incluido).

## 8. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ÁREA DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

### Ámbito normativo

El Ayuntamiento de Barbastro tiene como normativa interna y propia de subvenciones la siguiente:

- Ordenanza General Municipal de concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de 7 de julio de 2016, (BOP Huesca nº 158 de 19 de agosto de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Barbastro ejercicio 2021 (bases 33 a 36).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Barbastro ejercicio 2022 (bases 34 a 27).

### Transferencias y subvenciones realizadas en 2021 y 2022

El Ayuntamiento de Barbastro ha reconocido obligaciones en concepto de transferencias a favor de entidades dependientes y participadas, por un importe total de 1.491.806 euros, en el ejercicio 2021, y 499.939 euros en el ejercicio 2022.

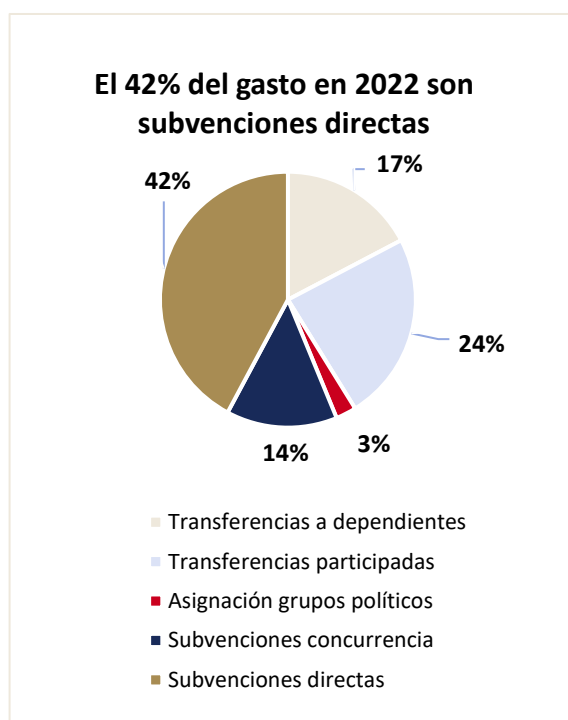
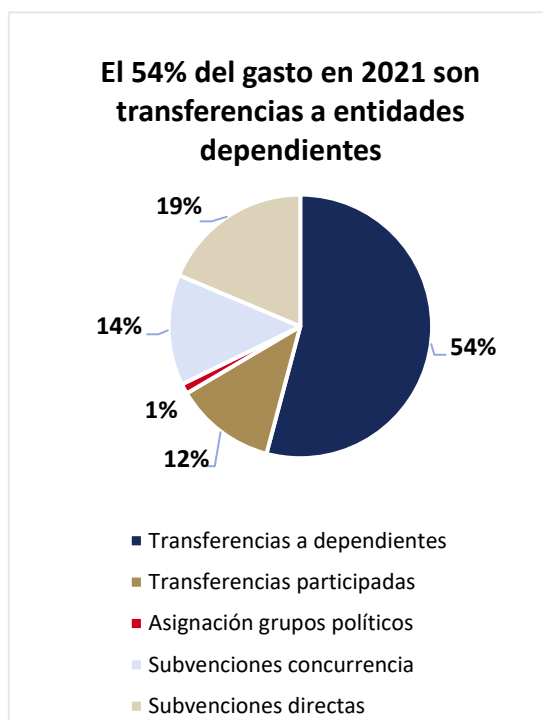
Las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones ascienden a 709.960 euros en 2021 y de 641.924 euros en 2022.

El detalle de los ejercicios 2021 y 2022, por capítulos de gasto, se muestra en los cuadros siguientes:

Transferencias y subvenciones 2021	ORN transferencias corrientes	ORN transferencias de capital	Total	% s/total
<b>1. Transferencias</b>				
1.1.-Entidades dependientes	1.191.899	-	1.191.899	80 %
1.2.- Entidades participadas	272.600	-	272.600	18 %
1.3.- Grupos políticos	27.307	-	27.307	2 %
<b>Total transferencias</b>	<b>1.491.806</b>	<b>-</b>	<b>1.491.806</b>	<b>100 %</b>
<b>2. Subvenciones</b>				
2.1.- Concurrencia	256.311	43.300	299.611	42 %
2.2.- Directas	300.849	109.500	410.349	58 %
<b>Total subvenciones</b>	<b>557.160</b>	<b>152.800</b>	<b>709.960</b>	<b>100 %</b>
<b>Total</b>	<b>2.048.966</b>	<b>152.800</b>	<b>2.201.766</b>	

Transferencias y subvenciones 2022	ORN transferencias corrientes	ORN transferencias de capital	Total	% s/total
<b>1. Transferencias</b>				
1.1.-Entidades dependientes	197.649	-	197.649	40 %
1.2.- Entidades participadas	272.600	-	272.600	55 %
1.3.- Grupos políticos	29.690	-	29.690	6 %
<b>Total transferencias</b>	<b>499.939</b>	<b>-</b>	<b>499.939</b>	<b>100 %</b>
<b>2. Subvenciones</b>				
2.1.- Concurrencia	147.903	12.358	160.261	25 %
2.2.- Directas	464.163	17.500	481.663	75 %
<b>Total subvenciones</b>	<b>612.066</b>	<b>29.858</b>	<b>641.924</b>	<b>100 %</b>
<b>Total</b>	<b>1.112.005</b>	<b>29.858</b>	<b>1.141.863</b>	

En el ejercicio 2021 destaca el gasto en transferencias a entidades dependientes y en el ejercicio 2022 las subvenciones concedidas de forma directa.



El gasto en transferencias y subvenciones decrece en un 48 % en el ejercicio 2022 respecto al 2021, disminuyendo el gasto en transferencias en un 66 % y, en subvenciones, un 10 %. En el caso de las transferencias la disminución se debe a la desaparición de los dos organismos autónomos del Ayuntamiento, quien pasa a realizar directamente sus funciones. El importe de las transferencias recibidas por estos dos organismos en 2021 fue de 994.250 euros.

Así, en 2022 solo se realizan transferencias a la empresa municipal Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L., por 197.649,13 euros (el mismo importe que en 2021) y a las entidades en las que el Ayuntamiento participa, cuyo importe también es igual al transferido en 2021:

Entidad participada	Obligaciones reconocidas netas 2021	Obligaciones reconocidas netas 2022
Fundación Ramón J Sender	232.600	232.600
Centro del desarrollo integral del Somontano	3.500	3.500
Comarca del Somontano de Barbastro	5.000	5.000
Asociación de promoción Turística del Somontano	31.500	31.500
<b>Total</b>	<b>272.600</b>	<b>272.600</b>

### Plan estratégico de subvenciones

El Ayuntamiento dispone de un Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023, aprobado mediante resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los ejercicios 2021 (Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2021) y 2022 (Resoluciones de Alcaldía de 20 de mayo y 8 de junio de 2022) se aprobaron las modificaciones al citado Plan estratégico de Subvenciones derivadas de la aprobación de los presupuestos para 2021 y 2022.

### Información rendida sobre subvenciones

La información rendida en la memoria de las cuentas generales de 2021 y 2022 sobre subvenciones es acorde con lo exigido por el PG CPL.

En cuanto a la BDNS, con carácter general, el Ayuntamiento de Barbastro y sus entidades dependientes han cumplido con el suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones excepto en las subvenciones a grupos municipales y convocatorias de premios, tal como se señala en el apartado 32 del epígrafe 5 relativo al cumplimiento de la legalidad de este informe.

Ambos incumplimientos se detallan en el epígrafe 5 de este informe relativo al cumplimiento de la legalidad.

### Distribución del gasto subvencional

La distribución del gasto de subvenciones, por tipo de beneficiario y forma de concesión atendiendo a los capítulos presupuestarios de gasto es el siguiente:

Denominación	Subvenciones concurrencia 2021	Subvenciones concurrencia 2022	Subvenciones directas 2021	Subvenciones directas 2022	Total, 2021	Total, 2022
<b>Transferencias corrientes</b>						
a CCAA	-	-	-	60.000	-	60.000
a Empresas privadas	162.084	100.535	99.999	217.361	262.084	317.896
a familias e instituciones sin fines de lucro	94.226	47.368	200.850	186.802	295.076	234.170
<b>Transferencias de capital</b>						
A familias e instituciones sin fines de lucro	43.300	12.358	109.500	17.500	152.800	29.858
<b>Total</b>	<b>299.611</b>	<b>160.261</b>	<b>410.349</b>	<b>481.663</b>	<b>709.960</b>	<b>641.924</b>

Comparando ambos ejercicios se observa que, en 2022, el importe de subvenciones a favor de empresas privadas aumenta en un 21 % fundamentalmente por la convocatoria de subvención Bonos Impulsa Barbastro, y que la suma de subvenciones a favor de familias e instituciones sin fines de lucro disminuye en un 41 %.

Atendiendo a la forma de concesión de las subvenciones, únicamente el 42 % en 2021 y el 25 % en 2022 se conceden en régimen de concurrencia.

El 58 % del importe concedido en 2021 y el 75 % en 2022 tienen carácter nominativo y figuran concretadas en el presupuesto. Estos porcentajes son elevados, teniendo en cuenta que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, según prevé el artículo 22 de la LGS, es en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa debe ser excepcional ya que con él no se cumplen los principios generales de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que establece la LGS en su artículo 8.

La misma circunstancia se observa en 2021 en los organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Fundación de Servicios Sociales. En el Patronato, el 83 % del importe de las subvenciones se concedieron de forma directa, por estar previstas nominativamente en el presupuesto, a un total de once beneficiarios y, únicamente el 17 % se concede en régimen de concurrencia a través de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico-deportiva a ocho beneficiarios.

En el caso de la Fundación, concedió un total de siete subvenciones a favor de familias e instituciones sin fines de lucro por un importe total de 15.500 euros, todas por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el presupuesto, siendo nula la concurrencia.

### Análisis por políticas de gasto

En los siguientes cuadros se ofrece una comparativa de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en los ejercicios fiscalizados desde la perspectiva de las políticas de gasto.

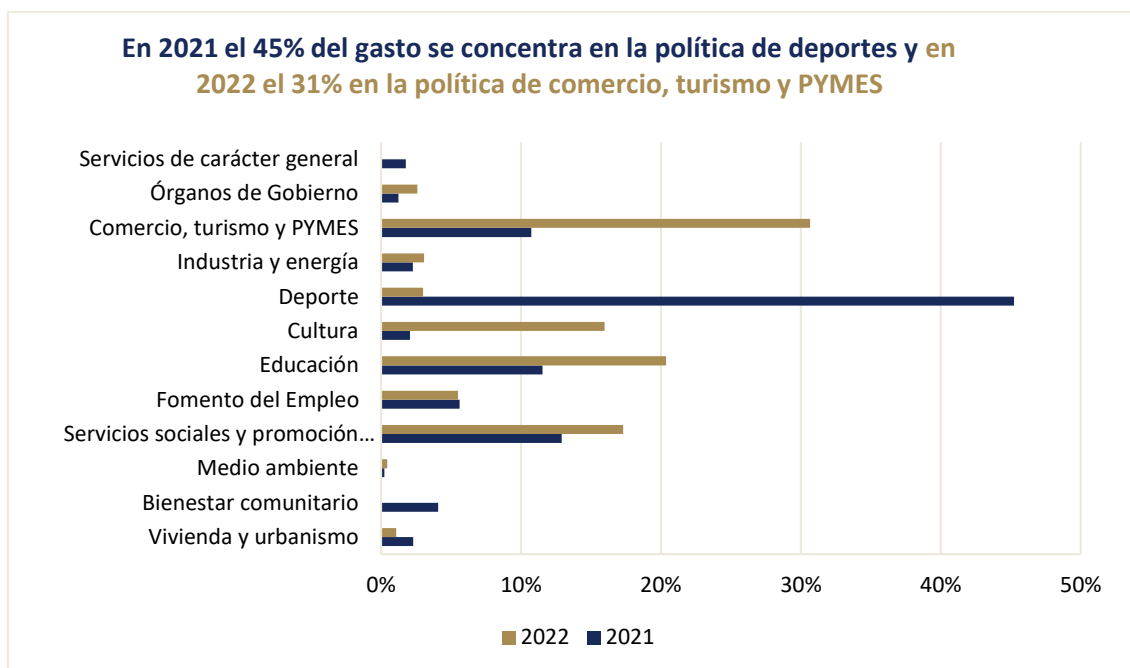
Subvenciones ejercicio 2021				
Política de gasto	Convocatoria	ORN Concurrencia	Concesión directa	ORN directa
23- Servicios sociales y promoción social	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva destinadas en materia de bienestar social	23.977	Asociación Down Huesca	16.000
			Asociación familiares enfermos de Alzheimer	10.000
			Caritas diocesana de Barbastro	22.500
			Cruz roja española asamblea local	6.000
	<b>Total concurrencia</b>	<b>23.977</b>	<b>Total concesión directa</b>	<b>54.500</b>
33- Cultura	Convocatoria subvenciones destinadas al fomento de actividades culturales de asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro	2.647	Asociación Banda Escuela municipal música Barbastro	6.000
			Asociación fotográfica de Barbastro	4.250
			Cofradía del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad	4.500
			Junta coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Barbastro	7.000
	<b>Total concurrencia</b>	<b>2.647</b>	<b>Total concesión directa</b>	<b>21.750</b>
43- Comercio, turismo y PYMES	Convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades empresariales.	38.754	Asociación de empresarios de Barbastro	40.000
			Cámara oficial de comercio e industria provincia de Huesca	7.500
			Confederación de empresarios de la provincia de Huesca	99.999
			E. industria provincia de Huesca	15.000
	<b>Total concurrencia</b>	<b>38.754</b>	<b>Total concesión directa</b>	<b>162.499</b>

Subvenciones ejercicio 2022				
Política de gasto	Convocatoria	ORN Concurrencia	Concesión directa	ORN directa
33- Cultura	Certamen Literario 2022; Concurso cartel anunciador Fiestas de Barbastro	29.800	Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano	13.000
			Asociación Polifonik sound	30.000
			Asociación Fotográfica y de la Imagen de Barbastro	13.063
			Sociedad Mercantil y Artesana	7.920
			Asociación Amigos de la Banda de Música de Barbastro	9.019
			Consejo Regulador Denominación de Origen Somontano	60.000
			Cofradía del santo sepulcro	4.500
			Junta de Cofradías de Semana Santa de Barbastro	15.000
<b>Total concurrencia</b>		<b>29.800</b>	<b>Total concesión directa</b>	<b>152.502</b>
34- Deporte	Fomento de la práctica físico-deportiva	17.568	AD Peña Ferranca temporada 2021-2022	16.800
43- Comercio, turismo y PYMES	Convocatoria subvenciones para el fomento de actividades empresariales	37.675	Asociación de Empresarios de Barbastro	60.000
			Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca	217.361
<b>Total concurrencia</b>		<b>37.675</b>	<b>Total directas</b>	<b>277.361</b>

Tomando en consideración, además, las transferencias realizadas a los distintos entes municipales y participados, la distribución por políticas de gasto es la siguiente:

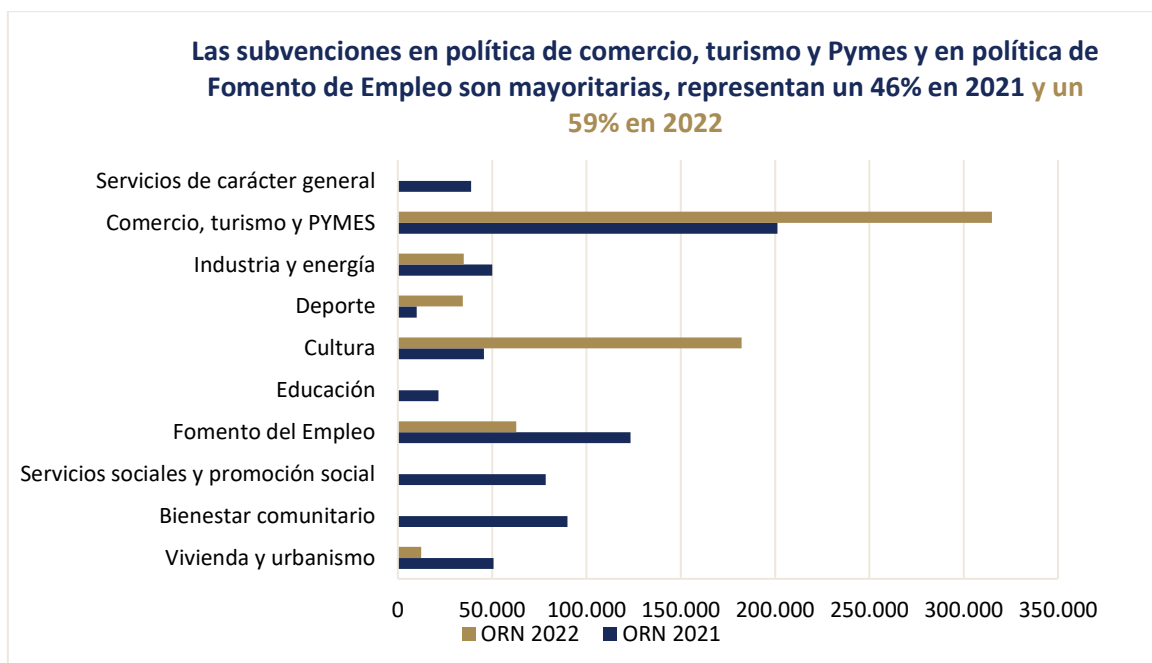
Política de gasto		Subvenciones y Transferencias ORN 2021	Subvenciones y Transferencias ORN 2022	Variación
15	Vivienda y urbanismo	50.750	12.358	(76 %)
16	Bienestar comunitario	90.000	-	-
17	Medio ambiente	5.000	5.000	-
23	Servicios sociales y promoción social	284.376	197.649	(30 %)
24	Fomento del Empleo	123.330	62.860	(49 %)
32	Educación	254.200	232.600	(8 %)
33	Cultura	45.697	182.302	299 %
34	Deporte	996.000	34.368	(97 %)
42	Industria y energía	50.000	35.000	(30 %)
43	Comercio, turismo y PYMES	236.254	350.036	48 %
91	Órganos de Gobierno	27.307	29.690	9 %
92	Servicios de carácter general	38.852	-	-
<b>Total</b>		<b>2.201.766</b>	<b>1.141.863</b>	<b>(48 %)</b>

En el ejercicio 2022, respecto al 2021, destaca el aumento de gasto en las políticas de comercio, turismo y PYMES (43), cultura (33) y órganos de gobierno (91), frente a la disminución del resto; siendo nulo el gasto en las políticas de bienestar comunitario (16) y en servicios de carácter general (92).



Respecto a los organismos autónomos la totalidad del gasto (ejercicio 2021) se corresponde con la política de gasto de deportes (34) en el caso del Patronato Municipal de Deportes, y con la de servicios sociales y promoción social (23) en el caso de la Fundación. Al desaparecer en 2022, ambas políticas se ven minoradas en el importe de la transferencia que el Ayuntamiento les realizaba.

Si tomamos en consideración solo las subvenciones otorgadas, eliminando las transferencias a los diversos organismos y entes participados, destacan las políticas de gasto de comercio, turismo y PYMES, Fomento de Empleo y Cultura.





## 9. RECOMENDACIONES

Las incidencias detectadas tanto en el ámbito financiero como de legalidad exigen el adecuado cumplimiento de las normas que regulan el ámbito contable y las distintas áreas de gestión pública. Las recomendaciones que aquí se señalan ponen de manifiesto aquellos aspectos de ese obligado cumplimiento global que requieren una mayor y más pronta atención.

1. Con carácter general, en el área financiera es necesario revisar las distintas cuentas para asegurar la correspondencia de los saldos a las actividades realizadas y evitar diferencias halladas y no aclaradas entre los datos de deudores y acreedores y los del Ayuntamiento. Del mismo modo, las cuentas transitorias de cobros y pagos, así como inmovilizado en curso deben utilizarse adecuadamente por un tiempo determinado, en tanto es posible el traspaso a las cuentas definitivas
2. En el área de inmovilizado no financiero es necesario comenzar a la mayor brevedad posible con su regularización, especialmente con la elaboración y aprobación del inventario, para asegurar que los valores que expresan se correspondan con la realidad del patrimonio del Ayuntamiento y llevar a cabo las actualizaciones necesarias de forma que las cuentas reflejen adecuadamente en cada momento la totalidad de los bienes que lo integran, sus características y valor.

Asimismo, la amortización de los bienes debe realizarse siempre atendiendo a su vida útil, de acuerdo con las normas del PGCP.

3. En el área de deudores es necesario dotar adecuadamente tanto la provisión por contingencias como la de insolvencias, de forma que recojan los riesgos reales que garantizan. En el cálculo de la provisión por insolvencias, sin perjuicio de respetar los mínimos legales que establece el TRLRHL, deben contemplarse las características propias de las deudas concretas y la evolución de la recaudación, lo que supone la revisión y cuantificación de todas las situaciones que exigen la dotación para riesgos y gastos, de forma que esta sea adecuada al riesgo que se soporta.

En el mismo sentido, si existen litigios, estos deben ser cuantificados para provisionar en las cuentas las cantidades correspondientes.

Es necesario reflejar en cuentas los aplazamientos o fraccionamientos de deudas que se produzcan.

4. En el área de acreedores se recomienda revisar la imputación de los distintos saldos al ejercicio corriente o a resultados de ejercicios anteriores, y el adecuado tratamiento de los saldos que figuran pendientes de aplicación reclasificándolos a las cuentas correspondientes por su naturaleza.

En especial, la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, debe recoger la totalidad de operaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto utilizándose las cuentas divisionarias 4130 y 4131 para registrar los gastos según sus características.

5. En el área de ingresos es necesario que el Ayuntamiento ajuste la contabilización de los derechos reconocidos por transferencias y subvenciones utilizando el principio de devengo, tal como establece el PGCPL, esto es, contabilizando los derechos cuando se concede la transferencia /subvención, con independencia de la fecha de cobro.

Con relación a la aprobación de las liquidaciones y autoliquidaciones de impuestos y su contabilización, se recomienda una agilización de los procesos para evitar un transcurso excesivo de tiempo intermedio que se dilate en el tiempo.

6. En la ejecución presupuestaria es necesario justificar adecuadamente la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias, así como las actividades para las que se realizan.
7. Se recomienda la revisión de la RPT y la plantilla para evitar que se produzcan errores o diferencias, así como comprobar que ninguno de los puestos de trabajo temporal haya adquirido un carácter estructural, que obligaría a incluirlos en la RPT.

Deben completarse los procesos de estabilización temporal previstos en las ofertas de empleo público.

Debe atenderse al principio de devengo contable en la contabilización de las cuotas de seguridad social a cargo del empleador de los meses de diciembre de cada ejercicio.

8. En el área de contratación, se recomienda una revisión de los procedimientos de gestión de forma que se cumpla lo establecido en la LCSP. Es fundamental realizar una planificación adecuada que permita la mejor elección de los procedimientos contractuales a realizar y evitar que continúen realizándose prestaciones derivadas de contratos que finalizan bajo el amparo de la figura del contrato menor. Ello redundará también en la mejora de la justificación de la necesidad de contratar y las distintas características de los contratos.

En este sentido, es necesaria la mejora en el cumplimiento de las normas de tramitación de los contratos que se formalizan, en especial el cumplimiento de los diversos plazos y la planificación y ordenación de los contratos menores para evitar fraccionamientos

9. En el área de subvenciones debe revisarse la concesión de numerosas concesiones de carácter directo o nominativo para dar cumplimiento a la LGS y utilizar como procedimiento ordinario la concurrencia competitiva, justificando adecuadamente los casos excepcionales en los que se puede realizar la concesión directa, evitando argumentos generalistas e inconcretos.

Es necesario realizar el seguimiento que se exige en los propios convenios subvencionales suscritos, para garantizar el adecuado uso de los fondos públicos y el cumplimiento de los fines de las subvenciones y, en caso contrario, poder aplicar las normas que para el reintegro establece la LGS.

## 10. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Atendiendo los artículos 19 y siguientes de la LRBRL, reguladores de la organización municipal, los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento han de actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración, coordinación y servicio a los ciudadanos, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

El Pleno y los órganos superiores, es decir, el alcalde y la Junta de Gobierno, así como los distintos órganos directivos, establecidos en el artículo 130 de la LRBRL, ostentan diversas competencias relacionadas con la gestión económico-administrativa, concretadas en las distintas normas estatales y municipales.

Con relación a la cuenta general, el artículo 212 del TRLRHL establece que la Intervención municipal formará la cuenta general y la someterá al informe de la Comisión especial de Cuentas del Ayuntamiento que emitirá informe al respecto.

Con dicho informe y el resultado de su exposición pública se someterá al Pleno, que podrá aprobarla o rechazarla. Una vez el Pleno se haya pronunciado, la cuenta será rendida por el alcalde a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas en los plazos que este mismo artículo establece.

La Intervención municipal es el órgano que, con plena autonomía ejerce la función de control y fiscalización de la actividad del Ayuntamiento, según establecen los artículos 214 y siguientes del TRLRHL.

Esta función se regula de forma más detallada en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. En él se dispone, en su artículo 4, que la Intervención comunicará a los órganos de gestión controlados los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de la eficacia del control interno y de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo, así como de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## II. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales del Ayuntamiento de Barbastro correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en estos ejercicios basada en nuestra fiscalización.

Ello se ha hecho de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, aplicando las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 400) y IV (ISSAI-ES 4000) y las guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX 4000 y 4320). Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades y operaciones financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2022 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos, tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, sin perjuicio de lo señalado como cuestión clave de auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión de auditoría financiera respecto a las áreas de las cuentas fiscalizadas y nuestra opinión sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, expresadas ambas en forma de seguridad limitada.

## ANEXOS

## Anexo I – Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal, ejercicios 2021 (aprobadas por el Pleno el 9 de abril de 2021) y 2022 (aprobadas por el Pleno el 21 de marzo de 2022, BOPH de 19 de abril).

## Anexo II – Datos financieros y presupuestarios 2021-2022

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

#### Balance de Situación

<b>ACTIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>65.967.913</b>	<b>64.757.338</b>
<b>II. Inmovilizado intangible</b>	<b>101.220</b>	<b>98.714</b>
Inversión en investigación y desarrollo	(4.061)	(4.061)
Propiedad industrial e intelectual	34.835	34.835
Aplicaciones Informáticas	23.873	23.873
Otro inmovilizado intangible	46.573	44.067
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>63.927.300</b>	<b>62.719.232</b>
Terrenos y bienes naturales	381.612	381.612
Construcciones	34.389.206	34.242.166
Infraestructuras	192.153	192.153
Bienes de patrimonio histórico	55.628	55.628
Otro inmovilizado material	13.165.141	12.780.852
Inmovilizado material en curso y anticipos	15.743.560	15.066.821
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>1.407.014</b>	<b>1.407.014</b>
Terrenos	1.386.987	1.386.987
Construcciones	20.027	20.027
<b>IV. Patrimonio público del suelo</b>	<b>479.145</b>	<b>479.145</b>
Terrenos	479.145	479.145
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>53.233</b>	<b>53.233</b>
Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	52.746	52.746
Créditos y valores de deuda	487	487
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>22.119.333</b>	<b>19.403.595</b>
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.431.772</b>	<b>1.466.651</b>
Deudores por operaciones de gestión	1.371.598	1.387.701
Otras cuentas a cobrar	58.891	46.236
Administraciones públicas	1.283	32.714
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>2.622</b>	<b>6.356</b>
Créditos y valores representativos de deuda	2.622	6.356
<b>IV. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>20.684.939</b>	<b>17.930.588</b>
Otros activos líquidos equivalentes	250.000	250.000
Tesorería	20.434.939	17.680.588
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>88.087.245</b>	<b>84.160.933</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>85.115.716</b>	<b>81.507.212</b>
<b>I. Patrimonio</b>	<b>30.552.475</b>	<b>30.471.939</b>
<b>II. Patrimonio generado</b>	<b>53.726.026</b>	<b>50.198.058</b>
Resultados de ejercicios anteriores	51.430.315	47.966.803
Resultado del ejercicio	2.295.711	2.231.255
<b>IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultado</b>	<b>837.215</b>	<b>837.215</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.034</b>	<b>1.034</b>
<b>II. Deudas largo plazo</b>	<b>1.034</b>	<b>1.034</b>
Otras deudas a largo plazo	1.034	1.034
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.970.495</b>	<b>2.652.687</b>
<b>III. Deudas corto plazo</b>	<b>2.470</b>	<b>52.657</b>
Otras deudas a corto plazo	2.470	52.657
<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	<b>2.968.025</b>	<b>2.600.030</b>
Acreedores por operaciones de gestión	640.812	836.199
Otras cuentas a pagar	2.225.398	1.666.407
Administraciones públicas	101.815	97.424
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>88.087.245</b>	<b>84.160.933</b>



**Cuentas de Resultado Económico Patrimonial**

Resultado económico-patrimonial	2022	2021
<b>Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	<b>10.997.150</b>	<b>10.649.969</b>
Impuestos	7.144.655	7.419.770
Tasas	3.852.495	3.230.199
<b>Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>5.256.925</b>	<b>4.724.277</b>
Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	647.880	618.191
Transferencias	4.609.045	4.106.086
<b>Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>127.771</b>	<b>112.204</b>
Prestaciones de servicios	127.771	112.204
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>		<b>(69.544)</b>
<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>215.055</b>	<b>223.077</b>
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>16.596.901</b>	<b>15.639.983</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>(5.142.627)</b>	<b>(4.658.465)</b>
Sueldos, salarios y asimilados	(3.933.633)	(3.515.390)
Cargas sociales	(1.208.994)	(1.143.075)
<b>Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>(1.141.863)</b>	<b>(2.201.766)</b>
<b>Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>(8.064.089)</b>	<b>(6.573.056)</b>
Suministros y servicios exteriores	(8.040.350)	(6.538.460)
Tributos	(23.739)	(34.596)
<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(14.348.579)</b>	<b>(13.433.287)</b>
<b>I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>2.248.322</b>	<b>2.206.696</b>
<b>Otras partidas no ordinarias</b>	<b>75.845</b>	<b>(10.420)</b>
Ingresos	82.100	-
Gastos	(6.255)	(10.420)
<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +1= II)</b>	<b>2.324.167</b>	<b>2.196.276</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>52.507</b>	<b>50.582</b>
Otros	52.507	50.582
<b>Gastos financieros</b>	<b>(68.593)</b>	<b>(53.254)</b>
Otros	(68.593)	(53.254)
<b>Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>(60.493)</b>	<b>(69.066)</b>
Otros	(60.493)	(69.066)
<b>Subvenciones para financiar operaciones financieras</b>	<b>48.123</b>	<b>106.717</b>
<b>III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>(28.456)</b>	<b>34.979</b>
<b>+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)</b>	<b>2.295.711</b>	<b>2.231.255</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO (IV + AJ.)</b>	<b>2.295.711</b>	<b>2.231.255</b>

## Ejecución presupuestaria 2022

### Liquidación presupuestaria de ingresos

Ingresos 2021	Previsiones iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones definitivas	DRN	% Grado ejecución	Cobros	Pendiente cobro
1.- Impuestos directos	6.799.276	-	6.799.275	7.078.623	104 %	6.609.490	469.133
2.- Impuestos indirectos	200.000	-	200.000	334.683	167 %	333.199	1.484
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.592.640	-	3.592.640	3.613.876	101 %	3.401.758	212.119
4.- Transferencias corrientes	4.053.180	24.145	4.077.326	4.608.206	113 %	4.534.887	73.319
5.- Ingresos patrimoniales	93.598	-	93.598	2.185	2 %	2.185	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>14.738.694</b>	<b>24.145</b>	<b>14.762.839</b>	<b>15.637.573</b>	<b>106 %</b>	<b>14.881.519</b>	<b>756.054</b>
6.- Enajenación de inversiones reales	-	-	-	40	-	40	-
7.- Transferencia de capital	487.292	84.028	571.320	222.787	39 %	119.515	103.272
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>487.292</b>	<b>84.028</b>	<b>571.320</b>	<b>222.827</b>	<b>39 %</b>	<b>119.555</b>	<b>103.272</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>15.225.986</b>	<b>108.173</b>	<b>15.334.159</b>	<b>15.860.400</b>	<b>103 %</b>	<b>15.001.074</b>	<b>859.326</b>
8.- Activos financieros	24.000	12.524.101	12.548.101	9.000	0 %	2.644	6.356
9.- Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>24.000</b>	<b>12.524.101</b>	<b>12.548.101</b>	<b>9.000</b>	<b>0 %</b>	<b>2.644</b>	<b>6.356</b>
<b>Total 2021</b>	<b>15.249.986</b>	<b>12.632.274</b>	<b>27.882.260</b>	<b>15.869.400</b>	<b>57 %</b>	<b>15.003.718</b>	<b>865.682</b>

Ingresos 2022	Previsiones iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones definitivas	DRN	% Grado ejecución	Cobros	Pendiente cobro
1.- Impuestos directos	6.684.728	-	6.684.728	6.947.876	104 %	6.420.067	527.809
2.- Impuestos indirectos	250.000	-	250.000	190.724	76 %	190.724	-
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.642.828	-	3.642.828	4.244.330	117 %	3.938.981	305.349
4.- Transferencias corrientes	4.493.889	36.053	4.529.942	5.188.115	115 %	5.140.610	47.505
5.- Ingresos patrimoniales	96.400	-	96.400	85.599	89 %	85.599	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>15.167.845</b>	<b>36.053</b>	<b>15.203.898</b>	<b>16.656.644</b>	<b>110 %</b>	<b>15.775.981</b>	<b>880.663</b>
6.- Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7.- Transferencia de capital	200.000	238.150	438.150	116.932	27 %	94.296	22.636
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>200.000</b>	<b>238.150</b>	<b>438.150</b>	<b>116.932</b>	<b>27 %</b>	<b>94.296</b>	<b>22.636</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>15.367.845</b>	<b>274.203</b>	<b>15.642.048</b>	<b>16.773.576</b>	<b>107 %</b>	<b>15.870.277</b>	<b>903.299</b>
8.- Activos financieros	24.000	10.217.677	10.241.677	2.400	0 %	1.200	1.200
9.- Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>24.000</b>	<b>10.217.677</b>	<b>10.241.677</b>	<b>2.400</b>	<b>0 %</b>	<b>1.200</b>	<b>1.200</b>
<b>Total 2022</b>	<b>15.391.845</b>	<b>10.491.880</b>	<b>25.883.725</b>	<b>16.775.976</b>	<b>65 %</b>	<b>15.871.477</b>	<b>904.499</b>

**Liquidación presupuestaria de gastos**

Gastos 2021	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	ORN	% Grado ejecución	Pagos	Pendiente de pago
1.- Gastos de personal	4.986.266	9	4.986.275	4.658.464	93 %	4.630.922	27.542
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.132.888	650.414	7.783.302	6.635.732	85 %	6.318.369	317.363
3.- Gastos financieros	28.000	35.451	63.451	58.357	92 %	58.357	-
4.- Transferencias corrientes	2.301.099	103.800	2.404.899	2.048.966	85 %	1.706.605	342.361
5.- Fondo de Contingencia	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>14.448.253</b>	<b>789.674</b>	<b>15.237.927</b>	<b>13.401.519</b>	<b>88 %</b>	<b>12.714.253</b>	<b>687.266</b>
6.- Inversiones reales	687.133	11.727.749	12.414.882	1.367.565	11 %	1.315.870	51.695
7.- Transferencias de capital	90.600	114.851	205.451	152.800	74 %	39.851	112.949
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>777.733</b>	<b>11.842.600</b>	<b>12.620.333</b>	<b>1.520.365</b>	<b>12 %</b>	<b>1.355.721</b>	<b>164.644</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>15.225.986</b>	<b>12.632.274</b>	<b>27.858.260</b>	<b>14.921.884</b>	<b>54 %</b>	<b>14.069.975</b>	<b>851.909</b>
8.- Activos financieros	24.000	-	24.000	9.000	38 %	9.000	-
9.- Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>24.000</b>	<b>-</b>	<b>24.000</b>	<b>9.000</b>	<b>38 %</b>	<b>9.000</b>	<b>-</b>
<b>Total 2021</b>	<b>15.249.986</b>	<b>12.632.274</b>	<b>27.882.260</b>	<b>14.930.884</b>	<b>54 %</b>	<b>14.078.975</b>	<b>851.909</b>

Gastos 2022	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	ORN	% Grado ejecución	Pagos	Pendiente de pago
1.- Gastos de personal	5.652.861	83.020	5.735.881	5.142.627	90 %	5.064.429	78.198
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.651.515	1.996.691	9.648.206	8.105.633	84 %	7.834.886	270.747
3.- Gastos financieros	61.080	8.000	69.080	68.955	100 %	68.955	-
4.- Transferencias corrientes	1.230.779	538.250	1.769.029	1.112.005	63 %	869.510	242.495
5.- Fondo de Contingencia.	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>14.596.235</b>	<b>2.625.961</b>	<b>17.222.196</b>	<b>14.429.220</b>	<b>84 %</b>	<b>13.837.781</b>	<b>591.440</b>
6.- Inversiones reales	721.610	7.811.819	8.533.429	494.144	6 %	492.637	1.507
7.- Transferencias de capital	50.000	54.100	104.100	29.858	29 %	16.858	13.000
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>771.610</b>	<b>7.865.919</b>	<b>8.637.529</b>	<b>524.002</b>	<b>6 %</b>	<b>509.495</b>	<b>14.507</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>15.367.845</b>	<b>10.491.880</b>	<b>25.859.725</b>	<b>14.953.223</b>	<b>58 %</b>	<b>14.347.276</b>	<b>605.947</b>
8.- Activos financieros	24.000	-	24.000	2.400	10 %	2.400	-
9.- Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>24.000</b>	<b>-</b>	<b>24.000</b>	<b>2.400</b>	<b>10 %</b>	<b>2.400</b>	<b>-</b>
<b>Total 2022</b>	<b>15.391.845</b>	<b>10.491.880</b>	<b>25.883.725</b>	<b>14.955.623</b>	<b>58 %</b>	<b>14.349.676</b>	<b>605.947</b>

**Resultado presupuestario**

Resultado presupuestario 2021	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	15.637.573	13.401.519	2.236.054
b. Operaciones de capital	222.827	1.520.365	(1.297.538)
<b>1.(a+b) Total operaciones no financieras</b>	<b>15.860.400</b>	<b>14.921.884</b>	<b>938.516</b>
c. Activos financieros	9.000	9.000	-
d. Pasivos financieros	-	-	-
<b>2.(c+d) Total operaciones financieras</b>	<b>9.000</b>	<b>9.000</b>	<b>-</b>
<b>I.(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>15.869.400</b>	<b>14.930.884</b>	<b>938.516</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.524.727
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			139.397
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			144.050
<b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>			<b>1.520.074</b>
<b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>2.458.590</b>

Resultado presupuestario 2022	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	16.656.643	14.429.220	2.227.424
b. Operaciones de capital	116.932	524.002	(407.070)
<b>1.(a+b) Total operaciones no financieras</b>	<b>16.773.576</b>	<b>14.953.223</b>	<b>1.820.353</b>
c. Activos financieros	2.400	2.400	-
d. Pasivos financieros	-	-	-
<b>2.(c+d) Total operaciones financieras</b>	<b>2.400</b>	<b>2.400</b>	<b>-</b>
<b>I.(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>16.775.976</b>	<b>14.955.623</b>	<b>1.820.353</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			1.511.545
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			134.231
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			157.280
<b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>			<b>1.488.496</b>
<b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>3.308.849</b>

**Remanente de Tesorería**

<b>Remanente de tesorería</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>20.684.939</b>	<b>17.930.589</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>2.095.249</b>	<b>2.210.870</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	904.498	865.682
b. (+) de Presupuestos cerrados	1.147.390	1.273.124
c. (+) de operaciones no presupuestarias	43.361	72.064
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.628.658</b>	<b>1.823.403</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	605.948	851.909
b. (+) de Presupuestos cerrados	36.923	36.534
c. (+) de operaciones no presupuestarias	985.787	934.960
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>(682.140)</b>	<b>(643.479)</b>
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	698.953	650.365
b. (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	16.813	6.886
<b>I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total</b>	<b>20.469.390</b>	<b>17.674.577</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>677.668</b>	<b>744.750</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>396.309</b>	<b>492.236</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>19.395.414</b>	<b>16.437.591</b>

**ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EN 2021 Y 2022.**

**Balances de situación**

**ACTIVO**

Activo	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.U.		O.A. Patronato Deporte	O.A. Fundación Servicios Sociales
	2022	2021	2021	2021
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>29.036</b>	<b>24.766</b>	<b>210.558</b>	-
I. Inmovilizado intangible	-	-	2.506	-
II. Inmovilizado material	29.036	24.766	208.052	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	-	-	-	-
VI. Activos por Impuesto diferido	-	-	-	-
VII. Deudas a largo plazo	-	-	-	-
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>74.228</b>	<b>79.496</b>	<b>1.225.000</b>	<b>117.228</b>
II. Existencias	-	-	-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13.617	15.914	26.008	420
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo	-	-	-	-
V. Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	60.611	63.582	1.198.992	116.808
<b>(A+B) TOTAL ACTIVO</b>	<b>103.264</b>	<b>104.262</b>	<b>1.435.558</b>	<b>117.228</b>

**PASIVO**

Total patrimonio neto y pasivo	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.U.		O.A. Patronato Deporte	O.A. Fundación Servicios Sociales
	2022	2021	2021	2021
<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	<b>64.025</b>	<b>63.901</b>	<b>1.291.427</b>	<b>108.778</b>
<b>I. Fondos propios</b>	<b>64.025</b>	<b>63.901</b>	<b>26.924</b>	-
1. Capital	51.086	51.086	-	-
3. Reservas	12.785	12.694	-	-
6. Resultados de ejercicios anteriores	-	-	1.210.891	116.028
7. Resultado del ejercicio	154	121	53.612	(7.250)
<b>II. Ajustes en patrimonio neto</b>	-	-	-	-
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-	-	-	-
<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	-
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	-	-	-	-
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	-	-	-	-
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	-	-	-	-
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	-	-	-	-
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>	-	-	-	-
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>	-	-	-	-
<b>VII. Deuda a largo plazo</b>	-	-	-	-
<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>39.239</b>	<b>40.361</b>	<b>144.130</b>	<b>8.450</b>
<b>I. Provisiones a corto plazo</b>	-	-	-	-
<b>II. Deudas a corto plazo</b>	-	-	<b>21.505</b>	-
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	-	-	-	-
<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>39.239</b>	<b>40.361</b>	<b>122.626</b>	<b>8.450</b>
1. Proveedores	26.598	16.330	110.363	8.450
2. Otros acreedores	12.641	24.031	1.581	-
3 Administraciones Públicas	-	-	10.682	-
<b>V. Periodificaciones a corto plazo</b>	-	-	-	-
<b>VI. Deuda con características especiales a corto plazo</b>	-	-	-	-
<b>(A+B+C) TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>103.264</b>	<b>104.262</b>	<b>1.435.558</b>	<b>117.228</b>

**Cuentas de Resultado Económico Patrimonial**

<b>Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.U.</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios	-	-
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
4. Aprovisionamientos	(37.682)	(20.756)
5. Otros ingresos de explotación	298.399	283.478
6. Gastos de personal	(213.957)	(216.675)
7. Otros gastos de explotación	(38.567)	(36.150)
8. Amortización del inmovilizado	(7.289)	(9.592)
9. Otros gastos de explotación	-	-
10. Excesos de provisiones	-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	-
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	-	-
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>904</b>	<b>305</b>
13. Ingresos financieros	-	-
14. Gastos financieros	(198)	(184)
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Diferencias de cambio	-	-
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	-	-
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)</b>	<b>(198)</b>	<b>(184)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>706</b>	<b>121</b>
19. Impuestos sobre beneficios	(552)	(30)
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>	<b>154</b>	<b>91</b>



Cuenta del resultado económico patrimonial organismos autónomos	O.A. Patronato Deporte	O.A. Fundación Servicios Sociales
	2021	2021
<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	<b>199.473</b>	-
<i>b. Tasas</i>	199.473	-
<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>989.207</b>	<b>8.250</b>
<i>a. Del ejercicio</i>	-	-
<i>a. 1. Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio</i>	3.207	-
<i>a. 2. Transferencias</i>	986.000	8.250
<b>3. Ventas y prestaciones de servicios</b>	-	-
<b>4. Variación de existencias y deterioro de valor</b>	-	-
<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>2.353</b>	-
<b>7. Excesos de provisiones</b>	-	-
<b>A) (1+2+3+4+5+6+7) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.191.033</b>	<b>8.250</b>
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>(396.213)</b>	-
<i>a. Sueldos, salarios y asimilados</i>	(286.600)	-
<i>b. Cargas sociales</i>	(109.613)	-
<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>(109.374)</b>	<b>(15.500)</b>
<b>10. Aprovisionamientos</b>	-	-
<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>(629.250)</b>	-
<i>a. Suministros y servicios exteriores</i>	(629.250)	-
<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	-	-
<b>B) (8+9+10+11+12) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(1.134.836)</b>	<b>(15.500)</b>
<b>I. (A+B) RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>56.197</b>	<b>(7.250)</b>
<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	-	-
<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	-	-
<b>II. (I+13+14) RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>56.197</b>	<b>(7.250)</b>
<b>15. Ingresos financieros</b>	-	-
<b>16. Gastos financieros</b>	<b>(2.490)</b>	-
<i>b. Otros</i>	(2.490)	-
<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	-	-
<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	-	-
<b>19. Diferencias de cambio</b>	-	-
<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>(94)</b>	-
<i>b. Otros</i>	(94)	-
<b>21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>	-	-
<b>III. (15+16+17+18+19+20+21) RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>(2.584)</b>	-
<b>IV. (II + III) RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>53.612</b>	<b>(7.250)</b>
<b>+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>	-	-
<b>(IV + Ajustes). RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO</b>	<b>53.612</b>	<b>(7.250)</b>

**Ejecución presupuestaria de los Organismos autónomos**

**ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE DEPORTE 2021**

Ingresos 2021	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.300	-	98.300	199.477	193.047	6.430
4.- Transferencias corrientes	986.150	-	986.150	989.206	989.206	-
5.- Ingresos patrimoniales	1050	-	1.050	2.350	0	2.350
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.085.500</b>	<b>-</b>	<b>1.085.500</b>	<b>1.191.033</b>	<b>1.182.253</b>	<b>8.780</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.085.500</b>	<b>-</b>	<b>1.085.500</b>	<b>1.191.033</b>	<b>1.182.253</b>	<b>8.780</b>
8.-Activos Financieros	4.808	877.770	882.578	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>4.808</b>	<b>877.770</b>	<b>882.578</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total 2021</b>	<b>1.090.308</b>	<b>877.770</b>	<b>1.968.078</b>	<b>1.191.033</b>	<b>1.182.253</b>	<b>8.780</b>

Gastos 2021	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Pendiente de pago
1.- Gastos de personal	438.962	(5.870)	433.092	396.213	394.099	2.114
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	540.138	93.870	634.008	629.250	565.276	63.974
3.- Gastos financieros	-	4.550	4.550	2.490	2.490	-
4.- Transferencias corrientes	106.400	3.700	110.100	109.374	65.100	44.274
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.085.500</b>	<b>96.250</b>	<b>1.181.750</b>	<b>1.137.327</b>	<b>1.026.965</b>	<b>110.362</b>
6.- Inversiones reales	-	781.520	781.520	34.238	12.733	21.505
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>-</b>	<b>781.520</b>	<b>781.520</b>	<b>34.238</b>	<b>12.733</b>	<b>21.505</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.085.500</b>	<b>877.770</b>	<b>1.963.270</b>	<b>1.171.565</b>	<b>1.039.698</b>	<b>131.867</b>
8.- Activos financieros	4.808	-	4.808	-	.	.
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>4.808</b>	<b>-</b>	<b>4.808</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total 2022</b>	<b>1.090.308</b>	<b>877.770</b>	<b>1.968.078</b>	<b>1.171.565</b>	<b>1.039.698</b>	<b>131.867</b>

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 2022

Resultado presupuestario 2021 O.A. Patronato de Deportes	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
<i>a. Operaciones corrientes</i>	1.191.033	1.137.327	53.706
<i>b. Operaciones de capital</i>	-	34.238	(34.238)
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>1.191.033</b>	<b>1.171.565</b>	<b>19.468</b>
<i>c. Activos financieros</i>	-	-	-
<i>d. Pasivos financieros</i>	-	-	-
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.191.033</b>	<b>1.171.565</b>	<b>19.468</b>
<b>3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</b>			<b>120.717</b>
<b>4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			-
<b>5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>			-
<b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>			<b>120.717</b>
<b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>140.186</b>

Remanente de tesorería 2021 O.A. Patronato de Deporte	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>1.198.992</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>10.146</b>
<i>a. -(+) del Presupuesto corriente</i>	8.780
<i>b. -(+) de Presupuestos cerrados</i>	1.366
<i>c. -(+) de operaciones no presupuestarias</i>	-
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>144.130</b>
<i>a. -(+) del Presupuesto corriente</i>	131.867
<i>b. -(+) de Presupuestos cerrados</i>	-
<i>c. -(+) de operaciones no presupuestarias</i>	12.263
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>16.569</b>
<i>a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	-
<i>b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	16.569
<b>I. (1+2-3+4) Remanente de tesorería total</b>	<b>1.081.576</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>707</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>-</b>
<b>IV. (I-II-III) Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>1.080.869</b>

**ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES**

Ingresos 2021	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
4.- Transferencias corrientes	8.250	-	8.250	8.250	8.250
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>8.250</b>	<b>-</b>	<b>8.250</b>	<b>8.250</b>	<b>8.250</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>8.250</b>	<b>-</b>	<b>8.250</b>	<b>8.250</b>	<b>8.250</b>
8.-Activos Financieros	0	7.250	7.250	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>		<b>7.250</b>	<b>7.250</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total 2021</b>	<b>8.250</b>	<b>7.250</b>	<b>15.500</b>	<b>8.250</b>	<b>8.250</b>

Gastos 2021	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Pendiente de pago
4.- Transferencias corrientes	8.250	7.250	15.500	15.500	7.250	8.250
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>8.250</b>	<b>7.250</b>	<b>15.500</b>	<b>15.500</b>	<b>7.250</b>	<b>8.250</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>8.250</b>	<b>7.250</b>	<b>15.500</b>	<b>15.500</b>	<b>7.250</b>	<b>8.250</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total 2022</b>	<b>8.250</b>	<b>7.250</b>	<b>15.500</b>	<b>15.500</b>	<b>7.250</b>	<b>8.250</b>

Resultado presupuestario 2021 O.A. Fundación Servicios Sociales	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
<i>a. Operaciones corrientes</i>	8.250	15.500	(7.250)
<i>b. Operaciones de capital</i>	-	-	-
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>8.250</b>	<b>15.500</b>	<b>(7.250)</b>
<i>c. Activos financieros</i>	-	-	-
<i>d. Pasivos financieros</i>	-	-	-
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>8.250</b>	<b>15.500</b>	<b>(7.250)</b>
<b>3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</b>			<b>7.250</b>
<b>4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			<b>-</b>
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-
<b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>			<b>7.250</b>
<b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>0</b>

<b>Remanente de tesorería 2021 O.A. Fundación Servicios Sociales</b>	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>116.808</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>10.146</b>
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>8.450</b>
<i>a. -(+) del Presupuesto corriente</i>	<i>8.250</i>
<i>b. -(+) de Presupuestos cerrados</i>	<i>200</i>
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>420</b>
<i>b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	<i>420</i>
<b>I. (1+2-3+4) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>108.778</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>-</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>-</b>
<b>IV. (I-II-III) Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>108.778</b>

Anexo III. Personal.

Relación de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2022

Subgrupo	PUESTO	Tipo de personal			Total
		Eventuales	Funcionarios	Laborales	
A1	ARQUITECTO		1		1
	INTERVENTOR		1		1
	SECRETARIO		1		1
	TAES ECONOMISTA		1		1
	TÉCNICO ADMON GENERAL		2		2
	TESORERO		1		1
	RESPONSABLE GABINETE	1			1
<b>Total A1</b>		<b>1</b>	<b>7</b>		<b>8</b>
A2	AGENTE DESARROLLO COMUNITARIO			1	1
	AGENTE DESARROLLO LOCAL			2	2
	ARQUITECTO TÉCNICO			1	1
	PROFESOR ESCUELA MÚSICA-DIRECTOR			1	1
	PROFESOR ESCUELA INFANTIL-DIRECTOR			1	1
	PROFESOR ESCUELA MÚSICA			15	15
	TÉCNICO ARCHIVO			1	1
	TÉCNICO CULTURA			1	1
	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE			1	1
	TÉCNICO			1	1
	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL		1		1
	TAEM INGENIERO TEC. INDUSTRIAL		1		1
	TÉCNICO DE GESTIÓN		1		1
	TÉCNICO DE INTERVENCIÓN		1		1
	TÉCNICO GESTIÓN SECRETARÍA		1		1
	TÉCNICO INFORMÁTICO		1		1
<b>Total A2</b>			<b>6</b>	<b>25</b>	<b>31</b>
C1	ADMINISTRATIVO	1	10	11	22
	ENCARGADO OBRAS			1	1
	ENCARGADO ELECTRICISTA			1	1
	ENCARGADO JARDINERÍA			1	1
	TÉCNICO AUX. URBANISMO Y OBRAS			1	1
	TÉCNICO ESCUELA INFANTIL			5	5
	AGENTE POLICÍA LOCAL		21		21
	OFICIAL-CABO POLICÍA LOCAL		5		5
	POLICÍA LOCAL 2ª ACTIVIDAD		1		1
	TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE		1		1
<b>Total C1</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>59</b>	

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 2022

Subgrupo	PUESTO	Tipo de personal			Total
		Eventuales	Funcionarios	Laborales	
<b>C2</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7	12	19
	CONDUCTOR PERCEPTOR			3	3
	OFICIAL 1ª CARPINTERO			1	1
	CONDUCTOR OFICIAL 1ª			3	3
	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA			1	1
	JARDINERO OFICIAL 1ª			1	1
	OBRAS OFICIAL 1ª			3	3
	OFICIAL 1ª S.M.			3	3
	OPERARIO SERV. MÚLTIPLES 1ª			1	1
	OFICIAL 2ª ALMACENERO			1	1
	ELECTRICISTA OFICIAL 2ª			1	1
	JARDINERO OFICIAL 2ª			2	2
	OFICIAL 2ª PINTOR			1	1
	OFICIAL 2ª S.M.			8	8
	OFICIAL 2ª S.M. CONSERJE			5	5
<b>Total C2</b>			<b>7</b>	<b>46</b>	<b>53</b>
<b>OAP</b>	SUBALTERNO NOTIFICADOR		1	1	2
	ENCARGADO CENTRALITA			1	1
	JARDINERO PEÓN ESPECIALISTA			4	4
	OBRAS PEÓN ESPECIALISTA			2	2
	OBRAS PEÓN ESPECIALISTA CONSERJE			1	1
	SUBALTERNO CONSERJE			1	1
<b>Total OAP</b>			<b>1</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>59</b>	<b>101</b>	<b>162</b>

**Oferta de Empleo Público, estabilización de empleo temporal.**

Entidad	Tipo de personal	Denominación	Nº RPT	OEP 2021	OEP 2022	Total
Ayuntamiento	Funcionarios	TÉCNICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	2.2	1		1
		ADMINISTRATIVO DESARROLLO	8.3	1		1
		ADMINISTRATIVO JUVENTUD	9.31	1		1
		ADMINISTRATIVO TURISMO	8.5	1		1
		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	8.2	1		1
		AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	8.1	1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.2	1		1
		CONDUCTOR PERCEPTOR	6.10	1		1
			6.9	1		1
		DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	9.24	1		1
		OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	6.13	1		1
		OFICIAL 2º SERVICIOS MÚLTIPLES CONSERJE	9.30	1		1
		OPERARIO DE SSMM OFICIAL 2ª	Plazas no creadas en plantilla y no convocadas.			3
	PEÓN ESPECIALISTA OBRAS	6.37	1		1	
	PROFESOR ACORDEÓN	9.16	1		1	
	PROFESOR CHELO	9.19	1		1	
	PROFESOR DANZA	9.23		1	1	
	PROFESOR DE ARMONÍA Y BAJO ELÉCTRICO	9.21	1		1	
	Laborales	PROFESOR DE BATERÍA	9.22	1		1
		PROFESOR DE PIANO	9.13	1		1
		PROFESOR GUITARRA CLÁSICA	9.15	1		1
		PROFESOR SAXOFÓN / CLARINETE	9.17	1		1
		PROFESOR VIENTO METAL	9.20	1		1
		PROFESOR VIOLÍN	9.14		1	1
		PROFESORA DE FLAUTA TRAVESERA	9.18	1		1
		PROFESORA DE PIANO	9.11	1		1
			9.12	1		1
			9.10	1		1
		PROFESORA PIANO	9.8	1		1
			9.9	1		1
		SUBALTERNO CONSERJE	6.22	1		1
		TÉCNICO AUXILIAR URBANISMO Y OBRAS	4.3	1		1
		TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	5.6	1		1
		TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	9.25	1		1
			9.26	1		1
			9.27	1		1
9.28			1		1	
9.29	1			1		
<b>Total Ayuntamiento</b>			<b>35</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 2022

Entidad	Tipo de personal	Denominación	Nº RPT	OEP 2021	OEP 2022	Total
Patronato Municipal Deportes	Laboral	OFICIAL 1ª	P6	1		1
		OFICIAL 2ª	P10	1		1
			P11	1		1
		TÉCNICO	P1	1		1
<b>Total PMD</b>				<b>4</b>		<b>4</b>
Sociedad Municipal Barbastro Lavandería y Limpieza S.L.	Laboral	TÉCNICO AUXILIAR LIMPIEZA	-		<b>7</b>	<b>7</b>
<b>Total Sociedad</b>					<b>7</b>	<b>7</b>

Anexo IV – Muestra de contratos analizada

Nº muestra	Ref. con lote	Objeto del Contrato	Importe adjudicación (sin IVA)
Ayto.-01	2960/2021	Obras de reurbanización Plaza San Antonio	55.500,00
Ayto.-02	3290/2021	Obras de reforma de la red de alcantarillado, con el objetivo de corregir las deficiencias de la red existente mediante la realización de una tubería de evacuación adicional, paralela a la existente, así como la ejecución de nuevos pozos de registro en el cruce con las calles transversales, duplicando la capacidad de evacuación de la red y corrigiendo las deficiencias de la misma para evitar inundaciones, según proyecto técnico.	69.012,33
Ayto.-03	3463/2021	Mejora y adecuación del firme del Camino Costean, así como la ejecución del emisario de conexión entre el futuro tanque de tormentas a ejecutar y la red de saneamiento municipal	92.471,41
Ayto.-04	4243/2021	Obras para la adecuación del espacio ajardinado en la zona del Parque de La Jarea, con el objetivo de facilitar el uso peatonal, reparando la zona verde y los senderos interiores, plantando nuevo arbolado que genere espacios de sombra	56.088,77
Ayto.-05	1402/2021	Servicio de comidas en régimen de catering para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Barbastro, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según las necesidades de la Administración, y en base a precios unitarios, incluido el servicio de auxiliar de cocina.	343.015,04
Ayto.-06	2676/2022	Servicio de Ludoteca Taller Urbano 2022 Verano Navidad	33.000,00
Ayto.-07	1757/2021	Suministro de energía eléctrica con certificado de garantía acreditado 100% renovable a edificios y otros equipamientos dependientes del Ayuntamiento de Barbastro y Patronato Municipal de Deportes	490.342,40
Ayto.-08	3291/2021 - LOTE 1	El objeto del contrato es el suministro y la colocación en los diversos viales de la ciudad de nuevas señales indicativas, tanto para los vehículos como para los peatones, necesarias para mejorar el acceso a los distintos polos de interés turístico, servicios y equipamientos municipales de la localidad de Barbastro, de una manera fluida y cómoda, y sin que se creen discontinuidades en los desplazamientos, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo relativo al Estudio de señalización que lo acompaña	78.184,00
Ayto.-09	3291/2021 - LOTE 2	El objeto del contrato es el suministro y la colocación en los diversos viales de la ciudad de nuevas señales indicativas, tanto para los vehículos como para los peatones, necesarias para mejorar el acceso a los distintos polos de interés turístico, servicios y equipamientos municipales de la localidad de Barbastro, de una manera fluida y cómoda, y sin que se creen discontinuidades en los desplazamientos, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo relativo al Estudio de señalización que lo acompaña	18.392,11
Ayto.-10	4909/2021 - LOTE 1	Equipamiento deportivo, cuatro lotes, para las disciplinas de atletismo, sala fitness, práctica deportiva, y sala bulder	36.173,51
Ayto.-11	4909/2021 - LOTE 2	Equipamiento deportivo, cuatro lotes, para las disciplinas de atletismo, sala fitness, práctica deportiva, y sala bulder	7.830,80
Ayto.-12	4909/2021 - LOTE 3	Equipamiento deportivo, cuatro lotes, para las disciplinas de atletismo, sala fitness, práctica deportiva, y sala bulder	16.909,78
Ayto.-13	4909/2021 - LOTE 4	Equipamiento deportivo, cuatro lotes, para las disciplinas de atletismo, sala fitness, práctica deportiva, y sala bulder	9.337,76
O.A.-01	4691/2021	Obras de construcción de estructura para escalada deportiva en el Pabellón Ángel Orús	29.100,00
O.A.-02	175/2021	Conservación de espacios verdes, pavimentos deportivos vegetales y arbolado en las instalaciones deportivas municipales	7.999,00
<b>Total</b>			<b>1.343.356,91</b>

**Muestra de contratos menores**

Nº muestra	Ref. contrato	Objeto del Contrato	Importe adjudicación (sin IVA)
Ayto.-01	Ayto. - 1250	Trabajos de apoyo limpieza de la brigada	6.967,29
Ayto.-02	Ayto. - 1251	Trabajos de apoyo limpieza de la brigada	6.426,06
Ayto.-03	Ayto. - 189	Trabajos de apoyo mantenimiento y limpieza diciembre y enero 2021	9.241,21
Ayto.-04	Ayto. - 1925	Trabajos de apoyo limpieza de la brigada	11.334,60
Ayto.-05	Ayto. - 1926	Trabajos de apoyo limpieza de la brigada	9.140,00
Ayto.-06	Ayto. - 20221248	Trabajos de apoyo mantenimiento y limpieza personal brigadas servicios enero	5.717,18
Ayto.-07	Ayto. - 20221249	Trabajos de apoyo mantenimiento y limpieza personal brigadas servicios febrero	7.318,83
Ayto.-08	Ayto. - 20221254	Trabajos de apoyo a la brigada municipal	11.432,01
Ayto.-09	Ayto. - 20221255	Trabajos de apoyo a la brigada municipal	8.747,26
Ayto.-10	Ayto. - 20221257	Trabajos apoyo brigada municipal mantenimiento y limpieza	5.205,00
Ayto.-11	Ayto. - 20221267	Personal de conserjería	1.448,50
Ayto.-12	Ayto. - 20221272	Personal de conserjería	1.645,80
Ayto.-13	Ayto. - 778	Trabajos de apoyo en limpieza en mayo	6.494,35
Ayto.-14	Ayto. - 779	Trabajos de apoyo en limpieza y jardinería mayo	9.004,77
Ayto.-15	Ayto. - 781	Trabajos de apoyo en limpieza en mayo	6.494,35
Ayto.-16	Ayto. - 782	Trabajos de apoyo en limpieza y jardinería mayo	9.004,77
Ayto.-17	Ayto. - 789	Producción personal de servicios	1.482,00
Ayto.-18	Ayto. - 1693	Producción personal de servicios	1.514,00
Ayto.-19	Ayto. - 785	Producción personal de servicios	1.514,00
Ayto.-20	Ayto. - 248	Transporte escolar mayo	8.338,50
Ayto.-21	Ayto. - 251	Transporte escolar mayo	8.338,50
Ayto.-22	Ayto. - 257	Transporte escolar mes de mayo 2021 Ayuntamiento, rutas	6.891,32
<b>Ayto.-23</b>	<b>Ayto. - 1098</b>	<b>Nueva red de agua potable para el polígono industrial Valle del Cinca fase 1</b>	<b>39.899,28</b>
Ayto.-24	Ayto. - 93	Reparar tubería de desagüe de las balsas de abastecimiento de agua al polígono industrial Valle del Cinca	3.596,09
Ayto.-25	Ayto. - 1099	Mantenimiento mensual abastecimiento agua al pind Valle del Cinca, Cregenzán y Burceat	2.242,76
Ayto.-26	Ayto. - 2022748	Mantenimiento abastecimiento agua pi Valle del Cinca, Cregenzán y Burceat del 1 al 8 de enero de 2022	578,78
Ayto.-27	Ayto. - 2022749	Mantenimiento abastecimiento agua pi Valle del Cinca, Cregenzán y Burceat del 9 al 31 de enero de 2022	1.663,98
Ayto.-28	Ayto. - 2022752	Mantenimiento abastecimiento agua pi Valle del Cinca, Cregenzán y Burceat febrero 2022	2.242,78
Ayto.-29	Ayto. - 95	Reparar tubería desagüe de las balsas del polígono industrial Valle del Cinca	3.596,09
Ayto.-30	Ayto. - 2022795	Limpieza casa de la cultura mes de marzo	1.593,70
Ayto.-31	Ayto. - 2022797	Limpieza edificios municipales mes de marzo	7.633,80

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, ejercicios 2021 2022

Nº muestra	Ref. contrato	Objeto del Contrato	Importe adjudicación (sin IVA)
Ayto.-32	Ayto. - 2022798	Limpieza centros escolares mes de marzo	13.046,95
Ayto.-33	Ayto. - 573	Limpieza refuerzo COVID centros escolares junio	1.160,25
Ayto.-34	Ayto. - 574	Limpieza refuerzo COVID centros escolares junio	2.397,85
Ayto.-35	Ayto. - 579	Limpieza refuerzo COVID centros escolares junio	1.160,25
Ayto.-36	Ayto. - 580	Limpieza refuerzo COVID centros escolares junio	2.397,85
<b>Ayto.-37</b>	<b>Ayto. - 2022648</b>	<b>Servicio de sonorización e iluminación de actuaciones en calle varias ubicaciones 28 de agosto al 8 de septiembre fiestas locales septiembre 2022</b>	<b>11.800,00</b>
Ayto.-38	Ayto. - 2022652	Sonorización e iluminación para varias actividades festivos programadas del 28 de agosto al 8 de septiembre de 2022 fiestas patronales 2022	11.800,00
Ayto.-39	Ayto. - 2022139	Transporte escolar mes de abril	6.024,72
<b>Total</b>			<b>256.535,43</b>

## Anexo V – Muestra de subvenciones

### Subvenciones en concurrencia competitiva

Nº muestra	Ejercicio	Convocatoria	Fecha concesión	Beneficiario	Importe	Nº muestra beneficiario
1	2021	Convocatoria subvenciones destinadas a entidades/asociaciones vecinales de Barbastro	30/12/2021	Asociación vecinos barrio San Joaquín	14.732,22	1.1
				Asociación vecinos barrio de San Fermín	6.745,47	1.2
2	2021	Convocatoria subvenciones en materia de bienestar social	30/12/2021	Coordinadora Aragonesa del Voluntariado en la acción social	5.000,00	2.1
				Asociación Amas de Casa y Consumidores del Somontano	12.694,00	2.2
3	2022	Convocatoria subvenciones para el fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo	28/12/2022	SASA PRINT S.L.	6.000,00	3.1
				Diseño equipamiento cocina y baño SL	6.000,00	3.2
4	2022	Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico-deportiva	31/10/2022	CD Espacio Vida	3.000,00	4.1
				Asociación Ajedrecista Enroque	3.000,00	4.2

### Concesión directa

Nº muestra	Ejercicio	Subvención	Fecha concesión	Beneficiario	Importe
5	2021	Subvención convenio de colaboración Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Valle del Cinca	23/11/2021	Asociación del Polígono Industrial de Barbastro	35.000,00
6	2021	Subvención nominativa Asociación Empresarios Polígono Industrial Valle del Cinca	22/11/2021	Asociación del Polígono Industrial de Barbastro	15.000,00
7	2021	Convenio de colaboración Entidad Urbanística El Ariño	30/12/2021	Entidad urbanística de conservación El Ariño	90.000,00
8	2021	Subvención mediante convenio de colaboración Consejo Regulador Denominación de Origen Somontano	16/12/2021	Consejo regulador denominación de origen Somontano Barbastro	60.000,00
9	2022	Subvención Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca	31/10/2022	Confederación empresarios de la provincia de Huesca	200.000,00
10	2022	Subvención Asociación de Empresarios de Barbastro	28/12/2022	Asociación de empresarios de Barbastro	60.000,00
11	2022	Subvención Asociación Polifonik sound	28/12/2022	Asociación Polifonik Sound	30.000,00

## Anexo VI – Alegaciones recibidas



## Ayuntamiento de Barbastro

D. Fernando Torres Chavarría, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), respecto al Anteproyecto de informe de fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Barbastro, periodo 2021-2022, aprobado el 26 de noviembre de 2024 por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón y, en el plazo concedido dentro del trámite de audiencia, presenta las siguientes

### ALEGACIONES:

1.- En relación a la salvedad por limitación al alcance, identificada en el apartado 1 del punto 3 "Fundamento de la opinión de auditoría financiera", señalar que, una vez concluido el proceso de selección de contratista, mediante Decreto 3643/2024, de 21 de noviembre, de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, se adjudicó el contrato cuyo objeto es la "realización del inventario municipal de bienes y servicios", expediente 4724/2024. Y, en desarrollo de lo anterior, el día 26 de noviembre de 2024 se ha llevado a cabo la firma del contrato administrativo de servicios entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria. Señalar que el plazo de duración ha quedado establecido en 12 meses (improrrogable), desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato; a los efectos oportunos, se adjunta copia del mencionado contrato.

Así las cosas, el 27 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento contará con el inventario municipal de bienes y servicios, momento a partir del cual y tras los trámites oportunos que conduzcan a su aprobación, deberá implementarse en todas las áreas de la organización en que el mismo tenga incidencia, hecho éste que determinará que la salvedad que ahora se ha puesto de manifiesto pierda su efecto.

2.- En relación a la salvedad por limitación al alcance, identificada en el apartado 1 del punto 3 "Fundamento de la opinión de auditoría financiera", señalar que, la voluntad del Ayuntamiento ha sido en todo momento el facilitar la información que se ha demandado por esa Cámara de Cuentas, siendo conscientes de que ha podido haber alguna de la cual no se disponía o que con los medios que cuenta esta entidad no se ha podido facilitar en los términos solicitados.

3.- Respecto a las distintas salvedades que en la auditoría financiera se han puesto de manifiesto, se quiere precisar la voluntad de materializar las recomendaciones planteadas en cuanto forma de actuación a futuro y, en la medida de lo posible, corrigiendo aquellos otros aspectos que sean subsanables para lo cual, entre otras líneas de actuación, se contactará con el proveedor del programa de contabilidad en aras a la mejor configuración del funcionamiento de la aplicación.

A título meramente enunciativo y, en línea con lo indicado, señalar que:

a) Ya se ha implementado en la formación de los nuevos expedientes la recomendación referida a la mejor justificación de las modificaciones presupuestarias, así como las actividades para las que se realizan.

b) Durante el ejercicio 2024 se ha procedido a la cancelación de varias cuentas bancarias mantenidas con distintas entidades financieras con sede en el municipio de Barbastro, disminuyendo el número de las mismas para facilitar la correspondencia de saldos de las cuentas y ejerciendo mayor control de las mismas al tener menor número.





## Ayuntamiento de Barbastro

Asimismo, se toma cuenta de la utilización transitoria de cobros y pagos así como el inmovilizado en curso y su utilización por tiempo determinado en tanto se traspasan a cuentas definitivas.

c) En cuanto a los aplazamientos y fraccionamiento se está procediendo a su contabilización para dejar su reflejo en cuentas.

d) En referencia a la contabilización de derechos, se va a proceder a actuar como recomienda la Cámara de cuentas y concretamente utilizando el procedimiento de devengo como establece el PGCP, así como a agilizar los procesos de aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones de impuestos y su contabilización para evitar el transcurso excesivo de tiempo.

4.- En lo que concierne al número de subvenciones que se conceden de forma nominativa y puesto en relación al que se llevan a cabo mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, señalar que se estudiará la posibilidad de reconducir el mayor número posible de las primeras a dicho procedimiento ordinario, de tal suerte que quede en cada caso adecuadamente justificada la excepcionalidad para el otorgamiento directo y haciendo un seguimiento adecuado de los convenios subvencionables en orden a garantizar el uso adecuado de los fondos públicos y el cumplimiento de los fines que los inspiran.

5.- Respecto a la planificación contractual, ciertamente durante el periodo fiscalizado el Ayuntamiento no programó de manera formal su actividad contractual tal y como recoge el artículo 28.4 de la LCSP. Es este un deber que se mantiene en la actualidad y que resulta difícil de subsanar por cuanto afecta a todas las áreas, y salvo unas pocas líneas maestras correspondientes a grandes inversiones, generalmente en obras, es notoria la dificultad de prever la actividad contractual anual.

Respecto a los contratos formalizados en 2021 y 2022, se detectan en primer lugar omisiones en la tramitación o resolución de algunos contratos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tales como no actualizar el estado real del expediente, lo que puede ser debido a la dificultad inherente al uso y manejo de dicha Plataforma. En cualquier caso, se está intentando en la actualidad que la calificación del expediente en la PLACSP sea un reflejo fiel de su estado.

Se apunta además a la existencia de prestaciones derivadas de contratos finalizados de las que únicamente constan facturas. Se está llevando a cabo un estudio para detectar aquellas cuya regularización es más urgente y poder así reducir su número progresivamente a través de las correspondientes licitaciones, lo que se ha visto ya reflejado en un aumento considerable de estas a lo largo del presente año, de tal forma que únicamente en 2024 se han licitado hasta la fecha 32 contratos a través de la PLACSP (puede consultarse tal extremo en la plataforma referenciada dentro del perfil del contratante del Ayuntamiento de Barbastro), siendo su valor estimado total de unos 12 millones de euros aproximadamente, lo que supone un incremento de casi el 1.000% respecto al año 2021 y de casi el 4.900% respecto a 2022. Estas cifras muestran el esfuerzo realizado por las diferentes áreas para tratar de reconducir los expedientes de contratación a sus cauces reglamentarios, esfuerzo que esperamos prolongar en los años venideros.

Por otra parte, continúa siendo muy elevado el número de contratos menores realizados, si bien su proporción respecto del total, a falta de cerrar el año, será netamente inferior a la registrada en 2021 y 2022, y, conjuntamente con las labores mencionadas en el párrafo







## Ayuntamiento de Barbastro

---

anterior, se está trabajando en reducir su número a situaciones excepcionales o esporádicas.

A modo de conclusión, el informe señala carencias que, en la medida de los medios personales y materiales de que dispone el área, se están intentando subsanar y sobre los que incidirá con especial interés a fin de cumplir rigurosamente los principios que informan la actividad contractual de las Entidades Locales.

**En Barbastro, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde,**

**Fdo.: Fernando Torres Chavarría**

**Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón**

**ZARAGOZA**



## Anexo VII – Tratamiento de las alegaciones

**Nota:** para mayor facilidad, respetando el orden del escrito de alegaciones, se han numerado éstas en el modo señalado en el escrito remitido por el Ayuntamiento que se adjunta en el Anexo VI.

### **Alegación 1. Salvedad por limitación al alcance relativa al inventario municipal de bienes.**

El Ayuntamiento alega que ha licitado un contrato cuyo objeto es la realización del inventario municipal de bienes y servicios, que ha sido formalizado el 26 de noviembre de 2024 y que permitirá disponer de un inventario municipal el 27 de noviembre de 2025, fecha a partir de la cual, una vez aprobado, deberá implementarse en todas las áreas de la organización en que el mismo tenga incidencia y con ello quedará subsanada la salvedad manifestada en el informe.

El Ayuntamiento adjunta, en el trámite de alegaciones, el contrato formalizado.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La actuación del Ayuntamiento coincide con la necesidad manifestada por la Cámara de Cuentas en el informe, de dar cumplimiento a la normativa contable y patrimonial que exige la existencia de un inventario debidamente actualizado y comprensivo de todos los requisitos exigidos en el REBASO, por lo que lo expuesto en la alegación no modifica ni contradice el texto del informe, sin perjuicio de la valoración positiva de la actuación.

**En consecuencia, no se modifica el informe.**

### **Alegación 2. Salvedad por limitación al alcance relativa a información del área financiera.**

El Ayuntamiento señala que su voluntad ha sido siempre la de facilitar la información que se ha demandado por la Cámara de Cuentas, y son conscientes de que ha podido haber alguna de la que no se disponía o que con los medios que cuenta esa entidad no se ha podido facilitar en los términos solicitados.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Cámara de Cuentas agradece la disposición que el Ayuntamiento ha tenido y su colaboración durante los trabajos de auditoría. No obstante, se pone de manifiesto que la imposibilidad de disponer de determinada información ha supuesto una limitación al alcance de nuestro trabajo al no poder examinar la totalidad de las operaciones financieras.

La mejora y corrección de las salvedades expuestas implica también disponer para la Cámara de Cuentas, los gestores del Ayuntamiento y la ciudadanía, de información completa y rigurosa de la actividad económica llevada a cabo.

La alegación no contradice ni altera el contenido del informe.

**En conclusión, no se modifica el informe.**

### Alegación 3. Salvedades detectadas en la auditoría financiera.

El Ayuntamiento pone de manifiesto que durante el ejercicio 2024 ya ha iniciado actuaciones diversas para subsanar las distintas deficiencias señaladas en el informe. En este sentido manifiestan que *“a título meramente enunciativo y, en línea con lo indicado, señalar que:*

*a) Ya se ha implementado en la formación de los nuevos expedientes la recomendación referida a la mejor justificación de las modificaciones presupuestarias, así como las actividades para las que se realizan.*

*b) Durante el ejercicio 2024 se ha procedido a la cancelación de varias cuentas bancarias mantenidas con distintas entidades financieras con sede en el municipio de Barbastro, disminuyendo el número de las mismas para facilitar la correspondencia de saldos de las cuentas y ejerciendo mayor control de las mismas al tener menor número.*

*Asimismo, se toma cuenta de la utilización transitoria de cobros y pagos así como el inmovilizado en curso y su utilización por tiempo determinado en tanto se traspasan a cuentas definitivas.*

*c) En cuanto a los aplazamientos y fraccionamiento se está procediendo a su contabilización para dejar su reflejo en cuentas.*

*d) En referencia a la contabilización de derechos, se va a proceder a actuar como recomienda la Cámara de cuentas y concretamente utilizando el procedimiento de devengo como establece el PGCP, así como a agilizar los procesos de aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones de impuestos y su contabilización para evitar el transcurso excesivo de tiempo”.*

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Cámara de Cuentas agradece al Ayuntamiento la rapidez de la toma en consideración de nuestras recomendaciones.

La alegación ratifica el contenido del informe, y las observaciones realizadas por la Cámara de Cuentas.

**En consecuencia, no se modifica el informe.**

### Alegación 4. Subvenciones.

El Ayuntamiento pone de manifiesto que estudiará la posibilidad de reconducir el mayor número posible de las subvenciones directas al procedimiento ordinario de concurrencia, *“de tal suerte que quede en cada caso adecuadamente justificada la excepcionalidad para el otorgamiento directo y hacer un seguimiento adecuado de los convenios subvencionables en orden a garantizar el uso adecuado de los fondos públicos y el cumplimiento de los fines que los inspiran.”*

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación coincide con las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe y la necesidad de corregir las incidencias detectadas, por lo que su contenido no se ve alterado.

**En conclusión, no se modifica el informe.**

### Alegación 5. Contratación.

a) Sobre la planificación contractual, el Ayuntamiento reconoce que no se realizó y que debe implantarse en la actualidad, señalando que la contratación es difícil de prever salvo algunas líneas maestras de inversión.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Como se pone de manifiesto en el informe, además de la obligación legal de realizar esta planificación, un análisis de los realizados en los últimos ejercicios permite ver claramente los contratos que cubren necesidades recurrentes, clarificar las nuevas necesidades y prever el importe de gasto, además de observar la evolución de las distintas inversiones y determinar el alcance de ellas en un ejercicio. Sin perjuicio de la dificultad del análisis, los beneficios que reporta en cuanto a la eficacia y eficiencia del gasto público y el control de la gestión compensan los posibles obstáculos en la planificación.

La alegación coincide con lo señalado en el informe y no altera ni contradice su contenido.

**En conclusión, no se modifica el informe.**

b) Sobre la información de los contratos en la PLACSP, el Ayuntamiento señala que está intentando reflejar adecuadamente la información de los expedientes en la Plataforma.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación coincide con lo señalado en el informe y no altera ni contradice su contenido.

**En conclusión, no se modifica el informe.**

c) Sobre las prestaciones derivadas de contratos finalizados, el Ayuntamiento manifiesta que *“está llevando a cabo un estudio para detectar aquellas cuya regularización es más urgente y poder así reducir su número progresivamente a través de las correspondientes licitaciones, lo que se ha visto ya reflejado en un aumento considerable de estas a lo largo del presente año.”*

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación coincide con lo señalado en el informe y no altera ni contradice su contenido.

**En conclusión, no se modifica el informe.**

d) Con relación a los contratos menores, el Ayuntamiento señala que en 2024 el número de contratos menores realizados es inferior a 2021 y 2022 ya que está realizando análisis para *“reducir su número a situaciones excepcionales o esporádicas”*.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación coincide con lo señalado en el informe y no altera ni contradice su contenido.

**En conclusión, no se modifica el informe.**

*Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón*

**Plaza Santa Cruz ,1 - 50003 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - [camara@camaracuentasaragon.es](mailto:camara@camaracuentasaragon.es)**